

r(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia	Ejecutivo singular
Demandante	Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados	Rosa Tulia Hernández de Novoa y Wilson Novoa Hernández

En calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo al artículo 513 del C.P.C. manifiesto que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados, los siguientes bienes y solicito del Despacho decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio que posee la co-demandada, señora ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.529.063, en el inmueble que se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-1112002. Solicito oficiar en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

El embargo y retención de los dineros depositados por la co-demandada, señora ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.529.063, en sus cuentas corrientes bancarias, de ahorro o en cualquier otra cuenta o depósito que posea la co-demandada en los bancos de BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y AV-VILLAS. Solicito oficiar en tal sentido a los señores gerentes de dichas entidades bancarias, comunicándole la medida.

El embargo y retención de los dineros depositados por el co-demandado, señor WILSON NOVOA HERNÁNDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 3.017.867, en sus cuentas corrientes bancarias, de ahorro o en cualquier otra cuenta o depósito que posea la co-demandada en los bancos de BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y AV-VILLAS. Solicito oficiar en tal sentido a los señores gerentes de dichas entidades bancarias, comunicándole la medida.

Solicito fijar caución.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' shape with a horizontal line through the middle, followed by a small dot.

IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

Solicito fijar caución.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' shape with a horizontal line through it, followed by a small dot.

IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIDÓS

Bogotá D.C., catorce de septien

CIVIL MUNICIPAL

dos mil doce

Ref. Ejecutivo N° 2012-1.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar suma de \$900.000.,M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

jgn


MYRIAN GONZALEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>140</u> fijado hoy <u>19/09-2012</u> a la hora de las 8:00 A.M. LUZ ENITH ÁLVAREZ WALTEROS SECRETARIA
--

Ciudad de Expedición	MEDELLIN	Sucursal	MEDELLIN	Cod Suc	65	Punto de Venta	BLANCA ELVIA CASTAÑO DAVOD	No. Póliza	65-41-101058511	Anexo	0	Tipo de Movimiento	EMISION ORIGINAL	Día Mes Año	19 09 2012
----------------------	----------	----------	----------	---------	----	----------------	----------------------------	------------	-----------------	-------	---	--------------------	------------------	-------------	------------

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A	Dirección	CL 5 39 194 OF 202	Ciudad	MEDELLIN, ANTIOQUIA	Teléfono	2311951
Asegurado	ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA HERNANDEZ Y TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA.						

APODERADO

Apoderaado	YEPES, IVAN	Identificación	71.648.800	Dirección	CRA 49 50 30	Ciudad	MEDELLIN	Teléfono	2316471
------------	-------------	----------------	------------	-----------	--------------	--------	----------	----------	---------

PROCESO

Demandante	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A	Demandado	ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA HERNANDEZ Y TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA
Caucción Ordenada por:		JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
Clase de Proceso		EJECUTIVO	
Numero de radicado		2012-1396	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMPARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLÁUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	\$ *****900,000.00	Valor Asegurado en Letras	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE
-----------------	--------------------	---------------------------	-----------------------------

Valor Prima	\$ *****54,000.00	Gastos de Expedición	\$ *****2,500.00	Valor IVA	\$ *****9,040.00	Total a Pagar	\$ *****65,540.00
Nombre	BLANCA ELVIA CASTAÑO DAVID	Clave	50995	%Part.	100.00	Nombre Compañía	%Part.
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO				Valor Asegurado	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838, BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

REFERENCIA
PAGO:
1101260591711-6



(415) 7709998021167 (8020) 11012605917116 (3900) 000000065540 (96) 20130919

Firma Tomador y/o Afianzado

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Gerente de Fianzas

DLF050995A

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

Señor(a)
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados	Rosa Tulia Hernández de Novoa Wilson Novoa Hernández
Radicado	2012-01396
Asunto	Allego póliza judicial y renuncio a términos

2 folios

Obrando en calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto muy respetuosamente Señor(a) Juez, que allego al Despacho la póliza judicial No. 65-41-101058511, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., prestando caución por la suma de \$900.000.00, dando así cumplimiento al requisito exigido por el Despacho, mediante auto para decretar las medidas cautelares solicitadas.

Igualmente manifiesto que renuncio a términos, notificaciones y ejecutorias.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71.648.800 Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil doce

Proceso N° 2012-1396

En relación con la solicitud de decreto de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, y el despacho de conformidad con lo normado por el art. 513 del C. de P. Civil, **RESUELVE:**

1. Decretar el **EMBARGO** del bien inmueble, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, que se indica en el escrito de que milita a folio 1, denunciado como de propiedad de la demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA. Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez registrada en legal forma la anterior medida, se resolverá sobre su secuestro.

2. Decretar el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros depositados en las cuentas de ahorros o corrientes o/y CDT'S, encargos fiduciarios o cualquier otra clase de depósito que posea la demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, en los bancos relacionados en el escrito que milita a (folio 1 C-2). **LÍBRESE** oficio a dichas entidades.

Limítese la medida a la suma \$12'200.000. M/CTE.

Con sujeción al inciso 8° del artículo en mención, Niégase el embargo y secuestro de las demás medidas cautelares solicitadas por la actora, toda vez que con la medida adoptadas en los numerales 1° 2°, de esta providencia se garantiza suficientemente la obligación.

NOTIFÍQUESE,

jgn

MYRIAN GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO <u>ISI</u> fijado hoy <u>08-Oct-2012</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
LUZENITH ÁLVAREZ WALTEROS
Secretaria

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 P. 8º.
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 12 de Diciembre de 2012
OFICIO No. 3761/12

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva

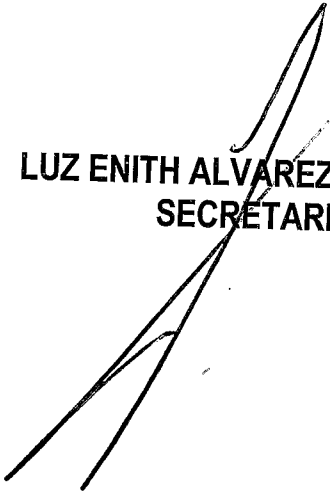
REF: Ejecutivo Singular No. 110014003022201201396
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DEMANDADO: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA
HERNANDEZ

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha 04 de octubre de 2012, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho ordenó el embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002 denunciado como de propiedad de la parte demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA.-

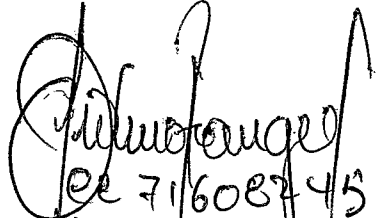
Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de cuerdo al Art. 681 N. 1 del C.P.C.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
SECRETARIA

G.R.E.


ce 71608245
Nov 21/01/13

H

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 12 DE DICIEMBRE DE 2012
OFICIO No. 3762/12

Señor
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA Y BANCO AV. VILLAS
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003022201201396
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DEMANDADO: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA C.C. 50.529.063,
WILSON NOVOA HERNANDEZ C.C. 3.017.867

Atentamente comunico a ustedes que por auto de fecha 04 de octubre de 2012, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes o de ahorros y/o CDTs, encargos fiduciarios o cualquier otra clase de depósito que posea la aquí demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA en esa entidad bancaria.

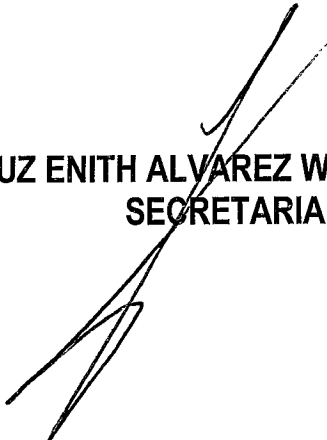
Limítese la medida a la suma de \$12.200.000.00 M/CTE.

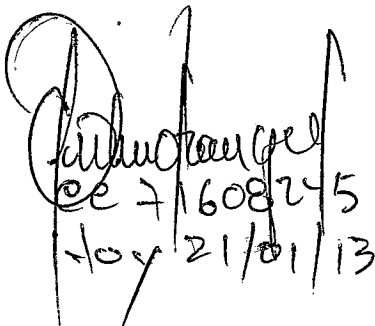
Por consiguiente deberá proceder a retener las sumas de dinero respectivas y consignarlas a órdenes de este despacho, para este proceso. En la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041022.

Al contestar cítese la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
SECRETARIA


ce 71608245
10 y 21/01/13



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 09:27:47 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-5607 se calificaron las siguientes matriculas:
1112002

Matricula Nro.: 50C-1112002

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037AKNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 38 6-88 LOCAL 223 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO
- 2) AVENIDA 6 37A-88 70/72/74/76/78/80 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO
- 3) KR 38 6 28 LC 223 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5607

Documento: OFICIO 3761/12 del 12-12-2012 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO.110014003022201201396
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.

A: HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA

20529063 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Día Mes Año Firma

29 ENE 2013

ABOGA232,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1112002 **13**

Pagina 1

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 12:32:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-11-1987 RADICACION: 1987-14953 CON: DOCUMENTO DE: 26-10-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0037AKNN COD. CATASTRAL ANT.: A-6-3621
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 223 CUYA AREA ES DE 5.04M2 Y SU ALTURA DE 2.50 MTS Y UN COEFICIENTE DE 0,44%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1949 DEL 30-07-87 DE LA NOTARIA 38. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

INVERMAS LTDA . CONSTRUCCIONES : ADQUIRIO POR APORTE EN LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDADS MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3608 DE 22-10-86 NOTARIA 10. BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1477 DE 15-06-83 NOTARIA 10. BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A MORALES WISNER Y GONZALEZ LTDA SEGUN ESCRITURA 5707 DE -310-77 NOTARIA 1. BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION JSTRIAL L TDA, SEGUN ESCRITURA 4669 DE 19-09-67 NOTARIA 19. BOGOTA (EN LIQUIDACION; REGISTRADA AL FOLIO 0500362590 A HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA 3430 DE 29-09-53 NOTARIA 1. BOGOTA APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NORALES SUAREZ HERMANOS SEGUN ESCRITURA 3430 YA MENCIONADA POE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD VENDEDORA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 6-88 LOCAL 223 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO
- 2) AVENIDA 6 37A-88 70/72/74/76/78/80 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO
- 3) KR 38 6 28 LC 223 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

362590

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-10-1987 Radicacion: 1987-149533 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1949 del: 30-07-1987 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAYORGA-AVELLANEDA JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-10-1987 Radicacion: 1987-149535 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2702 del: 14-10-1987 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1949 EN EL SENTIDO DE QUE JORGE ENRIQUE MAYORGA AVELLANEDA NO ACTUO EN SU PROPIO NOMBRE SINO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "INVERMAS LTDA. CONSTRUCCIONES".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE. INVERMAS LTDA., CONSTRUCCIONES.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-1988 Radicacion: 1988-96906 VALOR ACTO: \$ 298,500.00

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1112002

Pagina 2

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 12:32:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION .**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1000 del: 18-05-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE

144074

DE: INVERMAS LTDA CONSTRUCCIONES

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

24272960 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-1988 Radicacion: 1988-96909 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2291 del: 18-05-1988 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO DE CARDONA OLGA

24272960 X

A: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

17137559

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1988 Radicacion: 147375 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1423 del: 08-07-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MENDEZ MARTINEZ Y CIA LTDA (ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL BUCANERO).

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-09-1989 Radicacion: 1989-65560 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0050 del: 12-09-1989 JUZG.31.C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-1992 Radicacion: 1992-36645 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1819 del: 11-05-1992 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

17137559 X

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

24272960 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-06-1992 Radicacion: 1992-36831 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 679 del: 30-03-1992 JUZ. 31.C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-06-1992 Radicacion: 1992-36834 VALOR ACTO: \$

11
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1112002 **VA**

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 12:32:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: SENTENCIA SN del: 17-03-1992 JUZ. 31 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-08-1995 Radicacion: 1995-63578 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1682 del: 22-09-1994 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION REFORMA A ESC 1423 DEL 08 07 88 DE REGLAMENTO EN CUANTO AL COEFICIENTE DE LAS UNIDADES PRODUCTO DEL MISMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-10-1995 Radicacion: 1995-81326 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 4952 del: 12-09-1995 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

17137559

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801 **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-12-1995 Radicacion: 1995-102027 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5960 del: 01-11-1995 NOTARIA CUARTA de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

A: ROJAS PABON LUCRECIA

11330801 **X**

41316395

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-12-1998 Radicacion: 1998-110946 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4108 del: 07-10-1998 NOTARIA CUARTA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 12

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS PABON LUCRECIA

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

41316395

11330801

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-23268 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 63 del: 20-01-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-23271 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 401 del: 10-03-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 63 DE 20-01-2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA DE REGLAMENTO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1112002

Pagina 4

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 12:32:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PROPIEDAD HORIZONTAL, ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-02-2005 Radicacion: 2005-9505 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0132 del: 24-01-2005 JUZGADO 42 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL #02-0177 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85734 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1615 del: 24-07-2006 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITABANK

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85735 VALOR ACTO: \$ 3,700,000.00

Documento: ESCRITURA 967 del: 24-03-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

A: HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA

11330801

20529063 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 01-11-2011 Radicacion: 2011-103642 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO-56607441-11 del: 25-10-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5607 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3761/12 del: 12-12-2012 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO.110014003022201201396 (MEDIDA CAUTELAR)

12
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 5

Nro Matricula: 50C-1112002 *TS*

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 12:32:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.

A: HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA

20529063 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-12756 fecha 22-11-2005

DESCRIPCION (PARTE FINAL).SEGUN ESC.0401....SE SUPRIME

VALE.JSC/AUXDEL40C2005-12756

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

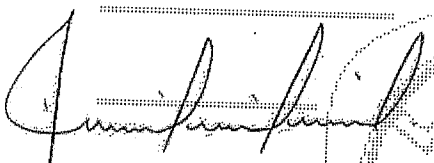
USUARIO: LIQUID55 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2013-42094

FECHA: 23-01-2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA


El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJANO.

72449786

BOGOTÁ ZONA CENTRO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Interasa el 23 de

Enero de 2013 a las 09:42:33 a.m.

No. RADICACION: 2013-5607

NOMBRE SOLICITANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.

OFICIO No.: 3761/12 del 12-12-2012 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS 112002 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR DERECHOS

10 EMBARGO 15,700

15,700

FORMA DE PAGO:

Efectivo

15,700

15,700

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJANO.

72449787

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDACIÓN

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Interasa el 23 de

Enero de 2013 a las 09:42:34 a.m.

No. RADICACION: 2013-42094

MATRICULAS: 500 + 112002

NOMBRE SOLICITANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 1.3300

ASOCIADO A TURNO No.: 2013-5607

FORMA DE PAGO:

Efectivo

3300

3300

CERTIFICADO SE ENTREGA DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

14
+A

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 P. 8º.
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 12 de Diciembre de 2012
OFICIO No. 3761/12

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva

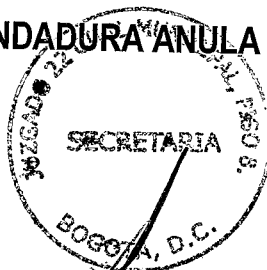
REF: Ejecutivo Singular No. 110014003022201201396
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DEMANDADO: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA
HERNANDEZ

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha 04 de octubre de 2012, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho ordenó el embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002 denunciado como de propiedad de la parte demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA.-

Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de cuerdo al Art. 681 N. 1 del C.P.C.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,



LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
SECRETARIA

G.R.E.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Enero de 2013 a las 09:27:47 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-5607 se calificaron las siguientes matriculas:
1112002

Matricula Nro.: 50C-1112002

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro: AAA0037AKNN

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARREHA 38 6 88 LOCAL 223 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO
- 2) AVENIDA 6 37A 88 70/72/74/76/78/80 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO
- 3) KR 38 6 28 LC 223 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5607

Documento: OFICIO 3761/12 del: 12-12-2012 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO.110014003022201201396
(IDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
A. HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA 20529063 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año

Firma

23 ENE 2013

ABOGA232,

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA PAZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
12 6 FEB. 2013

Se llega a autos, en conocimiento de los señores.

Luz Enríquez Vázquez
Secretaria

Medellín, 22 de Enero de 2013

Bancolombia

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
CR 10 14 33 P 8
BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

Oficio: 3762/12
Asunto: 201201396
Demandante: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que el(los) siguiente (s) cliente(s) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

CLIENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
ROSA TULIA HERNANDEZ NOVOA	50529063

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Raul
Raul Monsalve Quintero
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos y Soluciones Legales

Norma
Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora (E)
Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.
= 7 MAR. 2013

En la fecha _____

Se agrega a autos, en conocimiento de las partes.

Luz Enith Álvarez Welteros
Secretaria

Señor(a)
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Proceso Ejecutivo singular
Demandante Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados Rosa Tulia Hernández de Novoa
 Wilson Novoa Hernández
Radicado 2012-01396
Asunto Solicitud secuestro inmueble

JUZ 22 CIVIL MPAL
31966 13-MAR-13 8:35

IFoto
C

En calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso citado, por medio del presente le solicito muy respetuosamente expedir el despacho comisorio parar realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como consta en la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Al momento de realizar la diligencia de secuestro aportaré la escritura pública contentiva de los linderos del inmueble objeto de medida cautelar.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71`648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 4 MAR. 2013

Ingresó al despacho con:

solicita secuestro

Luz Enith Álvarez Walteros
Secretaria

18

22

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil trece

Ref. Ejecutivo N° 2012-1396

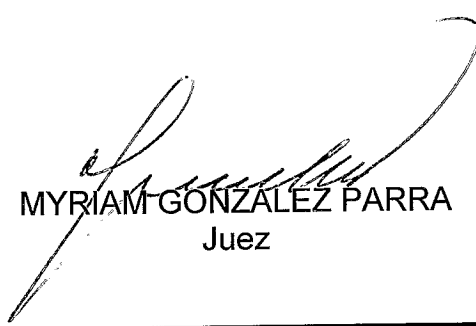
Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo ordenado sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1112002** y por encontrarse en cabeza de la parte demandada, al tenor del art. 515 del C. de P. Civil, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETASE el secuestro del bien inmueble distinguido con el folios de matrícula inmobiliaria **50C-1112002**. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al juez civil municipal de descongestión de medida cautelares y/o al Inspector de Policía de la zona que corresponda, con amplias facultades incluida la de designar secuestro y la de fijar sus honorarios, a quien se ordena librar Despacho comisorio con los insertos de ley.

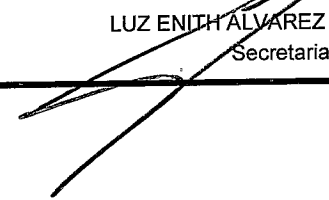
LÍBRESE despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntando copia de está providencia y del folio de matrícula inmobiliaria en el que consta el embargo inscrito.

NOTIFÍQUESE,

jgn


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>SG</u> fijado hoy <u>08-04-2013</u> a la hora de las 8:00 A.M. LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS Secretaria



Aut 702.2400
ce 71608245
FID 210 KAH60
Julio 11/10/12/04/13

LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
SECRETARIA

Cordialmente,

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Obra como apoderado (a) de la parte actora DR(A) IVAN ALBERTO YEPES OSSA, quien se identifica con la C.C. No. 71.648.800 de Medellín y T.P. 69.850 del C. S. de la Judicatura.- Para su diligenciamiento se libra a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2013.-

INSERTOS

Se ha dictado auto con fecha 04 de abril de 2013, Que a la letra dice: "Acreditado como se encuentran el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002 ubicado en la CARRERA 38 6 88 LOCAL 223 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO - AVENIDA 6 37 A 88 70/72/74/76/78/80 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO - KR. 38 6 28 LC 223 (DIRECCION CATASTRAL) el Juzgado decreta su SEQUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluida la de designar y fijar honorarios al sequestre, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA. A quien se librará DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso. NOTIFIQUESE. LA JUEZ. (FDO.) MYRIAM GONZALEZ PARRA.-

Que dentro del proceso ejecutivo 2012-1396 de COMERCIALIZADORA DE LLANTAS S.A. en contra de ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA y WILSON NOVOA HERNANDEZ.-

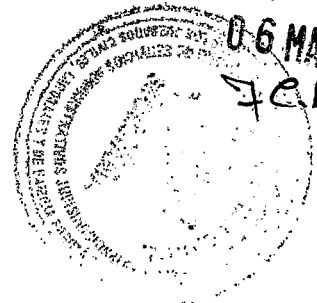
HACE SABER:

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL: SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O AL
INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTA DE LA ZONA RESPECTIVA

DESPACHO COMISORIO No. 141 - 2013

19

130506097
13 0002524



Folios: 2

06 MAYO 2013
F. C. M. P.

DESPACHO COMISORIO . No. 141 - 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O AL
INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo 2012-1396 de COMERCIALIZADORA DE LLANTAS S.A. en contra de ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA y WILSON NOVOA HERNANDEZ:-

Se ha dictado auto con fecha 04 de abril de 2013, Que a la letra dice: "Acreditado como se encuentran el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1112002 ubicado en la CARRERA 38 6 88 LOCAL 223 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO - AVENIDA 6 37 A 88 70/72/74/76/78/80 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO - KR. 38 6 28 LC 223 (DIRECCION CATASTRAL) el Juzgado decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluida la de designar y fijar honorarios al secuestre, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA. A quien se librará DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. LA JUEZ. (FDO.) MYRIAM GONZALEZ PARRA.-

INSERTOS

Obra como apoderado.(a) de la parte actora DR(A) IVAN ALBERTO YEPES OSSA, quien se identifica con la C.C. No. 71.648.800 de Medellín y T.P. 69.850 del C. S. de la Judicatura.-

Para su diligenciamiento se libra a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
SECRETARIA



21
22

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil trece

Ref. Ejecutivo N° 2012-1396

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo ordenado sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1112002** y por encontrarse en cabeza de la parte demandada, al tenor del art. 515 del C. de P. Civil, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETASE el secuestro del bien inmueble distinguido con el folios de matrícula inmobiliaria **50C-1112002**. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al juez civil municipal de descongestión de medida cautelares y/o al Inspector de Policía de la zona que corresponda, con amplias facultades incluida la de designar secuestre y la de fijar sus honorarios, a quien se ordena librar Despacho comisorio con los insertos de ley.

LÍBRESE despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntando copia de está providencia y del folio de matrícula inmobiliaria en el que consta el embargo inscrito.

NOTIFÍQUESE,

ign

[Firma]
MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>SG</u> fijado hoy <u>08-04-2013</u> a la hora de las 8:00 A.M.
LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
DESPACHOS COMISORIOS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, hoy 10 de mayo de 2013, informando que en el presente comisorio la dirección no corresponde a la zona asignada a este despacho. Entra para decidir.


YOLANDA BARAJAS GÓMEZ

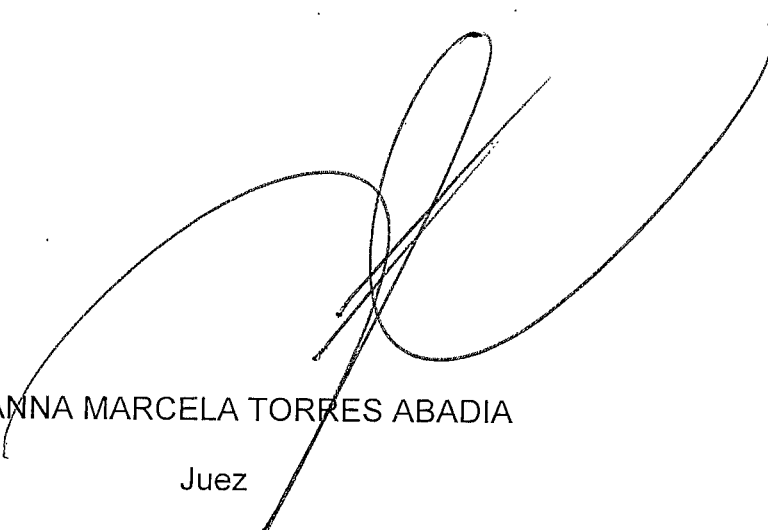
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D. C. diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicios para que sea asignado al juez de la zona correspondiente.

CUMPLASE


JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

Juez

23
27

INFORME SECRETARIAL. 24 DE MAYO DE 2013. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO, PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA PARA PROVEER.

JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL
Escribiente



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D. C., mayo veinticuatro (24) de dos mil trece (2013)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día doce (12) del mes de junio del año 2013, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

En consecuencia y teniendo en cuenta la facultad conferida, se **DESIGNA** como secuestre para la presente diligencia a la persona que aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO NÚMERO 28 DEL 28 DE MAYO DE 2013.

JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL
Escribiente

24

28



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

[Asignar Auxiliar](#)[Asignar Curadores](#)[Calificar Auxiliar](#)[Cambiar Clave](#)[Cálculo Honorarios](#)

Inicio / Auxiliares Judiciales / Asignar Auxiliar

ASIGNAR AUXILIAR

CONSULTA DE PROCESOS

Desde :

Hasta :

Consulta

40762730

Departamento

Ciudad

Entidad

Especialidad

Número de Despacho

Año Proceso:

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

Departamento de Lista

Ciudad de Lista

Tipo de Lista

Area

Oficio del Auxiliar

Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios)

DISTRITO CAPITAL

BOGOTA

MUNICIPAL

MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS

009

2012

01396

00

DISTRITO CAPITAL

BOGOTA

LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

OTROS CARGOS

SECUESTRES

☐

Asignar

Cambiar

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	40762730	01-04-2013	MARIA CONSUELO	VILLA CORTES

Señor usuario, por favor **PULSE AQUI** para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar **MARIA CONSUELO VILLA CORTES** fué asignado al proceso **11001400800920120139600**

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

El auxiliar no tiene e-mail; no se envió ningún correo

Señor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia **PULSE AQUI**

Para ingresar a la Ayuda **PULSE AQUI**



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 07456

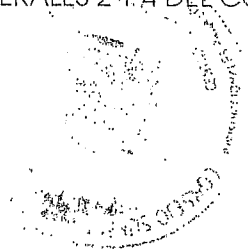
SEÑOR(A)
MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CR 68 B N° 22 A 62 CASA 2
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 141
Proceso No. 2012 01369 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

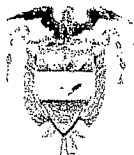
COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
9 CIVIL MUNICIPAL DE DES EL DIA 12-JUNIO-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA, SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



RAQUEL CORREALES S.A.
JEFE CENTRO



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
-MEDIDAS CAUTELARES-**

Carrera 10 No. 14-33 Tercer Piso

DILIGENCIA: ENTREGA _____ SECUESTRO ☒ EMBARGO _____

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 141

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL ☒ CIRCUITO _____ LABORAL _____

FAMILIA _____ OTRO _____

En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de JUNIO del año dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del **Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.** se constituyó en audiencia pública, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso.

Así mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI () - NO (☒) compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado. En consecuencia se ordena la devolución del Comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN**. -No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

La Jueza,

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

28

31

Bogotá D.C. 21/06/2013
DESAJ-10-CSDC 6307
R./ 130002524

Doctor(a):

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 141

Of 2

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Dee hi Ho. 02/07/13.

Original Despatch Comiso 0

Handwritten signature

FRANCESCO ALFANO

CE 71608243

T.P. 79653. D.S. 7.

32 28
A
2A

DESPACHO COMISORIO No. 141 - 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL: SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O AL
INSPECTOR DE POLICIA DE BOGOTA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo 2012-1396 de COMERCIALIZADORA DE LLANTAS S.A. en contra de ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA y WILSON NOVOA HERNANDEZ.-

Se ha dictado auto con fecha 04 de abril de 2013, Que a la letra dice: "Acreditado como se encuentran el embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con la matricula inmobiliaria No. **50C-1112002** ubicado en la CARRERA 38 6 88 LOCAL 223 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO - AVENIDA 6 37 A 88 70/72/74/76/78/80 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO - KR. 38 6 28 LC 223 (DIRECCION CATASTRAL) el Juzgado decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluida la de designar y fijar honorarios al secuestre, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA. A quien se librára DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE. LA JUEZ. (FDO.) MYRIAM GONZALEZ PARRA.-

I N S E R T O S

Obra como apoderado (a) de la parte actora DR(A) IVAN ALBERTO YEPES OSSA, quien se identifica con la C.C. No. 71.648.800 de Medellín y T.P. 69.850 del C. S. de la Judicatura.-

Para su diligenciamiento se libra a los diecinueve (19) días del mes de abril del año 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
SECRETARIA



33 24
78
95

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro de abril de dos mil trece

Ref. Ejecutivo N° 2012-1396

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo ordenado sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1112002** y por encontrarse en cabeza de la parte demandada, al tenor del art. 515 del C. de P. Civil, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETASE el secuestro del bien inmueble distinguido con el folios de matrícula inmobiliaria **50C-1112002**. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al juez civil municipal de descongestión de medida cautelares y/o al Inspector de Policía de la zona que corresponda, con amplias facultades incluida la de designar secuestre y la de fijar sus honorarios, a quien se ordena librar Despacho comisorio con los insertos de ley.

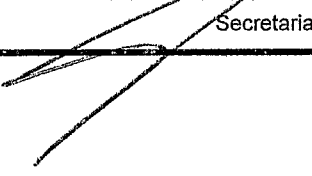
LÍBRESE despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntando copia de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria en el que consta el embargo inscrito.

NOTIFÍQUESE,

jgn


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>SG</u> fijado hoy <u>08-04-2013</u> a la hora de las 8:00 A.M. LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS Secretaria





37 30
3
26

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
DESPACHOS COMISORIOS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, hoy 10 de mayo de 2013, informando que en el presente comisorio la dirección no corresponde a la zona asignada a este despacho. Entra para decidir.


YOLANDA BARAJAS GÓMEZ

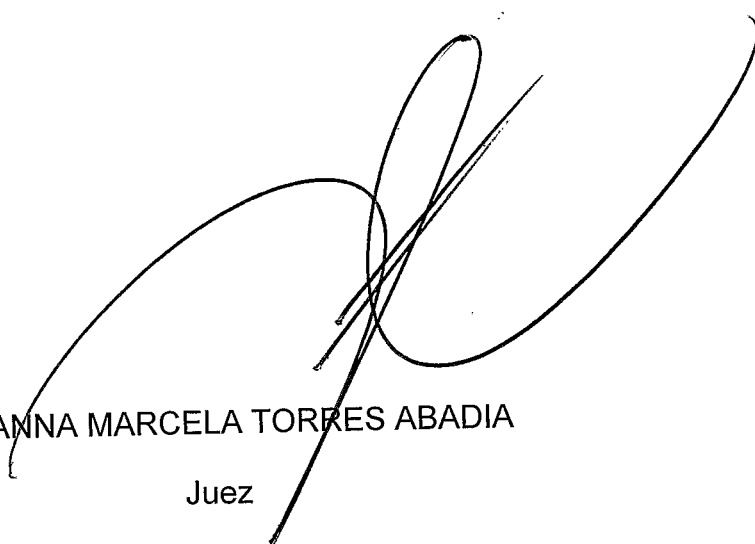
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D. C. diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicios para que sea asignado al juez de la zona correspondiente.

CUMPLASE


JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

Juez

27

31
27

INFORME SECRETARIAL. 24 DE MAYO DE 2013. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO, PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.

JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL
Escribiente



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D. C., mayo veinticuatro (24) de dos mil trece (2013)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día doce (12) del mes de junio del año 2013, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

En consecuencia y teniendo en cuenta la facultad conferida, se **DESIGNA** como secuestre para la presente diligencia a la persona que aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO NÚMERO 8 DEL 28 DE MAYO DE 2013.

JAVIER FERNANDO SOLORZANO SABOGAL
Escribiente

4



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Asignar Auxiliar

ASIGNAR AUXILIAR

CONSULTA DE PROCESOS

Desde :

Hasta :

Consulta

40762730

Departamento :

Ciudad :

Entidad :

Especialidad :

Número de Despacho :

Año Proceso: :

Consecutivo de radicación (5 dígitos) :

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) :

Departamento de Lista :

Ciudad de Lista :

Tipo de Lista :

Area :

Oficio del Auxiliar :

Comisiones (provenientes de otro despacho) (Despachos Comisorios) : ☐

Asignar Limpiar

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	40762730	01-04-2013	MARIA CONSUELO	VILLA CORTES

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar MARIA CONSUELO VILLA CORTES fué asignado al proceso 11001400800920120139600

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

El auxiliar no tiene e-mail; no se envió ningún correo

Señor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia PULSE AQUI

Para ingresar a la Ayuda PULSE AQUI



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

37 33
/

No. 07456

SEÑOR(A)

MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CR 68 B N 22 A 62 CASA 2
BOGOTA

2012 JUN 12

REF. Despacho Comisorio N.

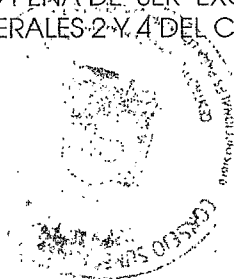
141

Proceso No. 2012 01369 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
9 CIVIL MUNICIPAL DE DES EL DIA 12-JUNIO-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA, SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

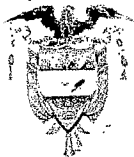
Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES S.A.
Calle 10 N. 14-33 PISO 1

22



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
-MEDIDAS CAUTELARES-

Carrera 10 No. 14-33 Tercer Piso

DILIGENCIA: ENTREGA _____ SECUESTRO X EMBARGO _____

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 141

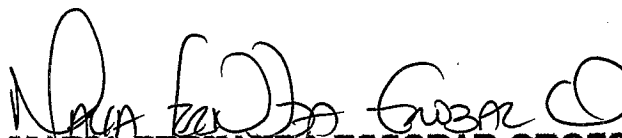
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL X CIRCUITO _____ LABORAL _____

FAMILIA _____ OTRO _____

En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de JUNIO del año dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del **Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.** se constituyó en audiencia pública, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso.

Así mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI () - NO (X) compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado. En consecuencia se ordena la devolución del Comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN**. -No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.

r(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia	Ejecutivo singular
Demandante	Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados	Rosa Tulia Hernández de Novoa y Wilson Novoa Hernández

En calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo al artículo 513 del C.P.C. manifiesto que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados, los siguientes bienes y solicito del Despacho decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio que posee la co-demandada, señora ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.529.063, en el inmueble que se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-1112002. Solicito oficiar en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

El embargo y retención de los dineros depositados por la co-demandada, señora ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.529.063, en sus cuentas corrientes bancarias, de ahorro o en cualquier otra cuenta o depósito que posea la co-demandada en los bancos de BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y AV-VILLAS. Solicito oficiar en tal sentido a los señores gerentes de dichas entidades bancarias, comunicándole la medida.

El embargo y retención de los dineros depositados por el co-demandado, señor WILSON NOVOA HERNÁNDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 3.017.867, en sus cuentas corrientes bancarias, de ahorro o en cualquier otra cuenta o depósito que posea la co-demandada en los bancos de BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y AV-VILLAS. Solicito oficiar en tal sentido a los señores gerentes de dichas entidades bancarias, comunicándole la medida.

Solicito fijar caución.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' shape with a horizontal line through the middle, followed by a small dot.

IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIDÓS

Bogotá D.C., catorce de septien

CIVIL MUNICIPAL

dos mil doce

Ref. Ejecutivo N° 2012-1.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar suma de \$900.000.,M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

jgn


MYRIAN GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>140</u> fijado hoy <u>19/09-2012</u> a la hora de las 8:00 A.M. LUZ ENITH ÁLVAREZ WALTEROS SECRETARIA
--



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
MEDELLIN	MEDELLIN	65	BLANCA ELVIA CASTAÑO DAVOD	65-41-101058511	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							19	09	2012

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.			800.239.064-0
Dirección	CL 5 39 194 OF 202	Ciudad	MEDELLIN, ANTIOQUIA	Teléfono 2311951
Asegurado	ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA HERNANDEZ Y TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA.			

APODERADO

Apoderado	YEPES, IVAN	Identificación	71.648.800
Dirección	CRA 49 50 30	Ciudad	MEDELLIN
		Teléfono	2316471

PROCESO

Demandante	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.	Demandado	ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA HERNANDEZ Y TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA.
Caución Ordenada por:	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2012-1396

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****900,000.00	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****54,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****9,040.00	\$ *****65,540.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
BLANCA ELVIA CASTAÑO DAVID	50995	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838, BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

BLANCA ELVIA CASTAÑO D.
Firma Autorizada
65-41-101058511



(415) 7709998021167 (8020) 11012605917116 (3900) 000000065540 (96) 20130919

REFERENCIA
PAGO:
1101260591711-6

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF050995A

Señor(a)
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Proceso
Demandante
Demandados

Ejecutivo singular
Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Rosa Tulia Hernández de Novoa
Wilson Novoa Hernández

Radicado
Asunto

2012-01396
Allego póliza judicial y renuncio a términos

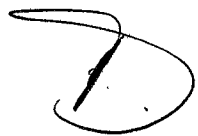
2 folios

Obrando en calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto muy respetuosamente Señor(a) Juez, que allego al Despacho la póliza judicial No. 65-41-101058511, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., prestando caución por la suma de \$900.000.00, dando así cumplimiento al requisito exigido por el Despacho, mediante auto para decretar las medidas cautelares solicitadas.

Igualmente manifiesto que renuncio a términos, notificaciones y ejecutorias.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71.648.800 Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil doce

Proceso N° 2012-1396

En relación con la solicitud de decreto de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, y el despacho de conformidad con lo normado por el art. 513 del C. de P. Civil, **RESUELVE:**

1. Decretar el **EMBARGO** del bien inmueble, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, que se indica en el escrito de que milita a folio 1, denunciado como de propiedad de la demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA. Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez registrada en legal forma la anterior medida, se resolverá sobre su secuestro.

2. Decretar el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros depositados en las cuentas de ahorros o corrientes o/y CDT'S, encargos fiduciarios o cualquier otra clase de depósito que posea la demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, en los bancos relacionados en el escrito que milita a (folio 1 C-2). **LÍBRESE** oficio a dichas entidades.

Limítese la medida a la suma \$12'200.000. M/CTE.

Con sujeción al inciso 8° del artículo en mención, Niégase el embargo y secuestro de las demás medidas cautelares solicitadas por la actora, toda vez que con la medida adoptadas en los numerales 1° 2°, de esta providencia se garantiza suficientemente la obligación.

NOTIFÍQUESE,

jgn

MYRIAN GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO <u>ISI</u> fijado hoy <u>08-Oct-2012</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
LUZENITH ÁLVAREZ WALTEROS
Secretaria

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 P. 8º.
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 12 de Diciembre de 2012
OFICIO No. 3761/12

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva

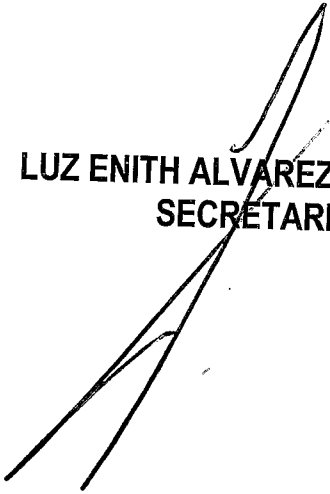
REF: Ejecutivo Singular No. 110014003022201201396
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DEMANDADO: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA
HERNANDEZ

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha 04 de octubre de 2012, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho ordenó el embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002 denunciado como de propiedad de la parte demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA.-

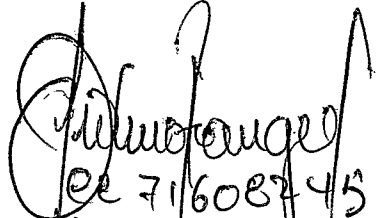
Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de cuerdo al Art. 681 N. 1 del C.P.C.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
SECRETARIA

G.R.E.


ce 71608245
Nov 21/01/13



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

[Asignar Auxiliar](#)[Asignar Curadores](#)[Calificar Auxiliar](#)[Cambiar Clave](#)[Cálculo Honorarios](#)



Inicio / Auxiliares Judiciales / Asignar Auxiliar

ASIGNAR AUXILIAR

CONSULTA DE PROCESOS

Desde : 

Hasta : 

[Consulta](#)

40762730

Departamento

Ciudad

Entidad

Especialidad

Número de Despacho

Año Proceso:

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

Departamento de Lista

Ciudad de Lista

Tipo de Lista

Area

Oficio del Auxiliar

Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios)

: DISTRITO CAPITAL ▾

: BOGOTA ▾

: MUNICIPAL ▾

: MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS ▾

: 009

: 2012 ▾

: 01396

: 00

: DISTRITO CAPITAL ▾

: BOGOTA ▾

: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ▾

: OTROS CARGOS ▾

: SECUESTRES ▾

: ☐

[Asignar](#)

[Limpiar](#)

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	40762730	01-04-2013	MARIA CONSUELO	VILLA CORTES

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar MARIA CONSUELO VILLA CORTES fué asignado al proceso 11001400800920120139600

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

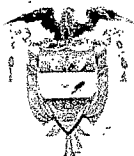
Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

El auxiliar no tiene e-mail; no se envió ningún correo

Señor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia PULSE AQUI

Para ingresar a la Ayuda PULSE AQUI



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
-MEDIDAS CAUTELARES-

Carrera 10 No. 14-33 Tercer Piso

DILIGENCIA: ENTREGA _____ SECUESTRO X EMBARGO _____

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 141

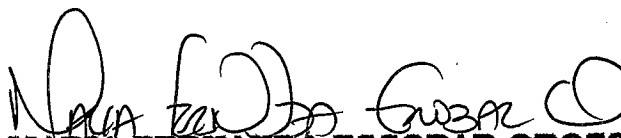
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL X CIRCUITO _____ LABORAL _____

FAMILIA _____ OTRO _____

En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de JUNIO del año dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del **Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.** se constituyó en audiencia pública, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso.

Así mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI () - NO (X) compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado. En consecuencia se ordena la devolución del Comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN**. -No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.

r(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia	Ejecutivo singular
Demandante	Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados	Rosa Tulia Hernández de Novoa y Wilson Novoa Hernández

En calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, de acuerdo al artículo 513 del C.P.C. manifiesto que denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados, los siguientes bienes y solicito del Despacho decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio que posee la co-demandada, señora ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.529.063, en el inmueble que se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-1112002. Solicito oficiar en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro.

El embargo y retención de los dineros depositados por la co-demandada, señora ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 20.529.063, en sus cuentas corrientes bancarias, de ahorro o en cualquier otra cuenta o depósito que posea la co-demandada en los bancos de BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y AV-VILLAS. Solicito oficiar en tal sentido a los señores gerentes de dichas entidades bancarias, comunicándole la medida.

El embargo y retención de los dineros depositados por el co-demandado, señor WILSON NOVOA HERNÁNDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 3.017.867, en sus cuentas corrientes bancarias, de ahorro o en cualquier otra cuenta o depósito que posea la co-demandada en los bancos de BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y AV VILLAS. Solicito oficiar en tal sentido a los señores gerentes de dichas entidades bancarias, comunicándole la medida.

Solicito fijar caución.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital 'D' with a horizontal stroke through the middle, followed by a small dot.

IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIDÓS

Bogotá D.C., catorce de septien

CIVIL MUNICIPAL

dos mil doce

Ref. Ejecutivo N° 2012-1.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar suma de \$900.000.,M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

jgn


MYRIAN GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>140</u> fijado hoy <u>19-09-2012</u> a la hora de las 8:00 A.M. LUZ ENITH ÁLVAREZ WALTEROS SECRETARIA
--



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
MEDELLIN	MEDELLIN	65	BLANCA ELVIA CASTAÑO DAVOD	65-41-101058511	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							19	09	2012

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.			800.239.064-0
Dirección	CL 5 39 194 OF 202	Ciudad	MEDELLIN, ANTIOQUIA	Teléfono 2311951
Asegurado	ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA HERNANDEZ Y TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA.			

APODERADO

Apoderado	YEPES, IVAN	Identificación	71.648.800
Dirección	CRA 49 50 30	Ciudad	MEDELLIN
		Teléfono	2316471

PROCESO

Demandante	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.	Demandado	ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA HERNANDEZ Y TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA.
Caución Ordenada por:	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2012-1396

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****900,000.00	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****54,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****9,040.00	\$ *****65,540.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
BLANCA ELVIA CASTAÑO DAVID	50995	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838, BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

BLANCA ELVIA CASTAÑO D.
Firma Autorizada
65-41-101058511



(415) 7709998021167 (8020) 11012605917116 (3900) 000000065540 (96) 20130919

REFERENCIA
PAGO:
1101260591711-6

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF050995A

Señor(a)
JUEZ VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Proceso
Demandante
Demandados

Ejecutivo singular
Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Rosa Tulia Hernández de Novoa
Wilson Novoa Hernández

Radicado
Asunto

2012-01396
Allego póliza judicial y renuncio a términos

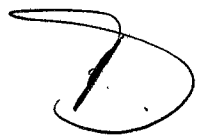
2 folios

Obrando en calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto muy respetuosamente Señor(a) Juez, que allego al Despacho la póliza judicial No. 65-41-101058511, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., prestando caución por la suma de \$900.000.00, dando así cumplimiento al requisito exigido por el Despacho, mediante auto para decretar las medidas cautelares solicitadas.

Igualmente manifiesto que renuncio a términos, notificaciones y ejecutorias.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71.648.800 Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil doce

Proceso N° 2012-1396

En relación con la solicitud de decreto de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, y el despacho de conformidad con lo normado por el art. 513 del C. de P. Civil, **RESUELVE:**

1. Decretar el **EMBARGO** del bien inmueble, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, que se indica en el escrito de que milita a folio 1, denunciado como de propiedad de la demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA. Oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez registrada en legal forma la anterior medida, se resolverá sobre su secuestro.

2. Decretar el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros depositados en las cuentas de ahorros o corrientes o/y CDT'S, encargos fiduciarios o cualquier otra clase de depósito que posea la demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, en los bancos relacionados en el escrito que milita a (folio 1 C-2). **LÍBRESE** oficio a dichas entidades.

Limítese la medida a la suma \$12'200.000. M/CTE.

Con sujeción al inciso 8° del artículo en mención, Niégase el embargo y secuestro de las demás medidas cautelares solicitadas por la actora, toda vez que con la medida adoptadas en los numerales 1° 2°, de esta providencia se garantiza suficientemente la obligación.

NOTIFÍQUESE,

jgn

MYRIAN GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO <u>ISI</u> fijado hoy <u>08-Oct-2012</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
LUZENITH ÁLVAREZ WALTEROS
Secretaria

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 P. 8º.
Bogotá, D.C.

BOGOTA D.C. 12 de Diciembre de 2012
OFICIO No. 3761/12

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva

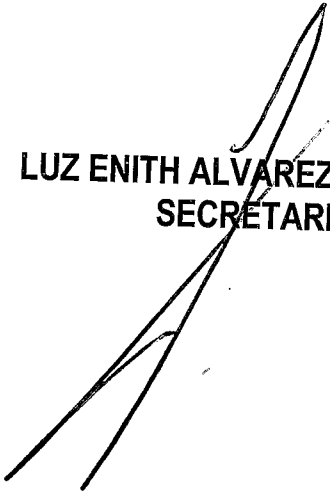
REF: Ejecutivo Singular No. 110014003022201201396
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DEMANDADO: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA, WILSON NOVOA
HERNANDEZ

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha 04 de octubre de 2012, dictado dentro del proceso de la referencia, el despacho ordenó el embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002 denunciado como de propiedad de la parte demandada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA.-

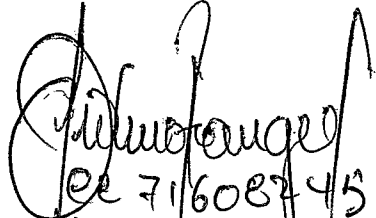
Sírvase proceder de conformidad e inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria, de cuerdo al Art. 681 N. 1 del C.P.C.-

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,


LUZ ENITH ALVAREZ WALTEROS
SECRETARIA

G.R.E.


ce 71608245
Nov 21/01/13



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Asignar Auxiliar

ASIGNAR AUXILIAR

CONSULTA DE PROCESOS

Desde :

Hasta :

Consulta

40762730

Departamento : DISTRITO CAPITAL

Ciudad : BOGOTA

Entidad : MUNICIPAL

Especialidad : MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS

Número de Despacho : 009

Año Proceso: : 2012

Consecutivo de radicación (5 dígitos) : 01396

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) : 00

Departamento de Lista : DISTRITO CAPITAL

Ciudad de Lista : BOGOTA

Tipo de Lista : LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Area : OTROS CARGOS

Oficio del Auxiliar : SECUESTRES

Comisiones (provenientes de otro despacho) (Despachos Comisorios) : ☐

Asignar

Limpiar

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	40762730	01-04-2013	MARIA CONSUELO	VILLA CORTES

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar MARIA CONSUELO VILLA CORTES fué asignado al proceso 11001400800920120139600

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

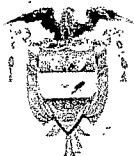
Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

El auxiliar no tiene e-mail; no se envió ningún correo

Señor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia PULSE AQUI

Para ingresar a la Ayuda PULSE AQUI



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
-MEDIDAS CAUTELARES-

Carrera 10 No. 14-33 Tercer Piso

DILIGENCIA: ENTREGA _____ SECUESTRO X EMBARGO _____

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 141

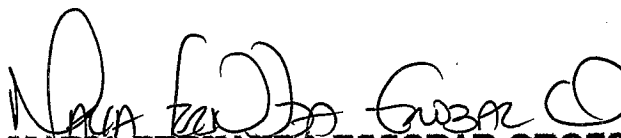
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL X CIRCUITO _____ LABORAL _____

FAMILIA _____ OTRO _____

En Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de JUNIO del año dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del **Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.** se constituyó en audiencia pública, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso.

Así mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI () - NO (X) compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado. En consecuencia se ordena la devolución del Comisorio al **JUZGADO DE ORIGEN**. -No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

35
35
[Handwritten signature]

Bogotá D.C. 21/06/2013
DESAJ-10-CSDC 6307
R./ 130002524

JUZ 22 CIVIL MPAL

35803 25-JUN-13 15:58

Doctor(a):
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Of 2

Asunto: Despacho Comisorio No. 141

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

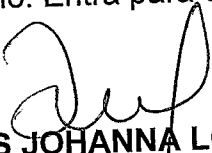
[Handwritten signature: Raquel Correales]

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

40 9 36
Radicado: 130715001

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez hoy diecinueve (19) de Julio de 2013 informándole que la presente comisión se encuentra localizada en una zona diferente a la asignada a este Despacho. Entra para decidir.


ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
Escribiente

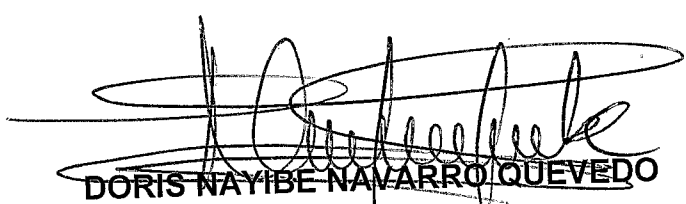


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, diecinueve (19) de Julio de dos mil trece (2013)

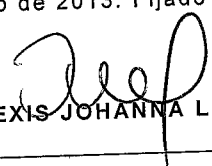
Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la dirección donde se ha de practicar la diligencia corresponde a una localidad diferente a la asignada a este Despacho, a más de que el reparto de esta comisión no se compadece con los criterios de cercanía y transporte a los que hacen referencia los Acuerdos PSAA 11 – 7703 del 02 de Febrero de 2011 y PSAA – 9897 de Abril 30 de 2012 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que se verifique su reparto al Juzgado Civil Municipal de Descongestión al que corresponda la mencionada zona. Envíese previas las constancias de rigor.

CÚMPLASE


DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
D.C.

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No 51 de Fecha 23 de julio de 2013. Fijado a las 8:00 A.M.


El Escribiente, **ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ**

7

47 5

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio el cual corresponde por reparto de fecha 9 Agosto de 2013.

La Escribiente,



YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Nueve (9) de Agosto de dos mil Trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 141

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (☒), EMBARGO Y SECUESTRO (☐), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día _ 28 Agosto de 2013_. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (☐), designado por este despacho (☒) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (☐) señor Mano Consuelo Dilla e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. _66 de hoy 13 Agosto de 2013.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

35
35
[Handwritten signature]

Bogotá D.C. 21/06/2013
DESAJ-10-CSDC 6307
R./ 130002524

JUZ 22 CIVIL MPAL

35803 25-JUN-13 15:56

Doctor(a):
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Of 2

Asunto: Despacho Comisorio No. 141

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

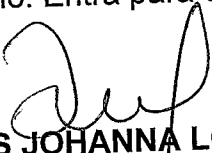
[Handwritten signature: Raquel Correales]

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

40 9 36
Radicado: 130715001

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez hoy diecinueve (19) de Julio de 2013 informándole que la presente comisión se encuentra localizada en una zona diferente a la asignada a este Despacho. Entra para decidir.


ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
Escribiente

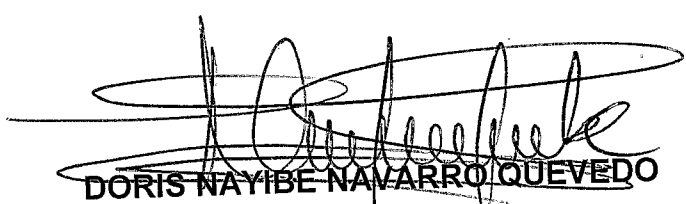


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, diecinueve (19) de Julio de dos mil trece (2013)

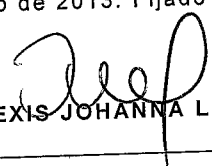
Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la dirección donde se ha de practicar la diligencia corresponde a una localidad diferente a la asignada a este Despacho, a más de que el reparto de esta comisión no se compadece con los criterios de cercanía y transporte a los que hacen referencia los Acuerdos PSAA 11 – 7703 del 02 de Febrero de 2011 y PSAA – 9897 de Abril 30 de 2012 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que se verifique su reparto al Juzgado Civil Municipal de Descongestión al que corresponda la mencionada zona. Envíese previas las constancias de rigor.

CÚMPLASE


DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
D.C.

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No 51 de Fecha 23 de julio de 2013. Fijado a las 8:00 A.M.


El Escribiente, **ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ**

7

47

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio el cual corresponde por reparto de fecha 9 Agosto de 2013.

La Escribiente,



YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Nueve (9) de Agosto de dos mil Trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 141

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (☒), EMBARGO Y SECUESTRO (☐), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día _ 28 Agosto de 2013_. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (☐), designado por este despacho (☒) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (☐) señor Mano Consuelo Dilla e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. _66 de hoy 13 Agosto de 2013.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

8



37
43

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
Cra 10 No. 14-33 piso 3**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 141 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO 2012 1396 RADICADO 130004191
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DE LLANTAS S A
DEMANDADO: WILSON NOVOA HERNANDEZ Y OTRA**

En Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes Agosto de dos mil trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en diligencia anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ con C.C 71 608 245 de Bogotá y T.P 79 653 Del CSJ en calidad de apoderada sustituta de la parte actora Dr IVAN ALBERTO YEPES ., Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho (si) relevado por no estar en la lista () por no concurrir al sitio de la diligencia () **habiéndosele comunicado en debida forma su nombramiento se hace presente en el Juzgado a la hora programada () o habiéndose hecho presente no comparece al sitio () debiendo ser relevado y reemplazado por persona que figure igualmente en la lista de auxiliares como secuestre, solicitándole al Juzgado comitente que inicie el incidente de exclusión señora** GESTIONES JUDICIALES VILLA NIT 900 396 696 y autoriza a CLAUDIA LILIANA PLAZAS CC No. 52 328 135 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los CRA 68 b No. 22 A 62 casa 2 y teléfono No 310 2593012 esta ciudad. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es cra 38 No. 6 -28 local 223 .-una vez allí somos atendidos por empleado del inquilino NIXON BARBOSA CC No. 1 0122 350 944. Se le enteró del objeto de la diligencia permite el ingreso al inmueble manifestando que está aquí como empleado del arrendatario.-Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro respetuosamente solicito al despacho sea declarado legalmente secuestrado el mismo. Acto seguido se procede a alinear e identificar:

POR EL NORTE: Con local de la parte posterior del mismo centro comercial
POR EL SUR: Con andén de zócalo peatonal del centro comercial y vacío a La calle 6
POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa del local 222
POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del local 224

Se trata de un local comercial, con puerta de acceso en vidrio y con reja metálica que conduce a un espacio de aproximadamente 2,10 X 270 , con paredes estucadas y pintadas al igual que su techo y piso en tapete. -Cuenta con servicios públicos, luz, -Su estado de conservación es BUEN ESTADO DE CONSERVACION. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50-C 1112002 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (SI) en su cuota parte (%) y quedó plenamente identificado y alinearado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (SI) GARAJE ()** en forma total (NO) en su cuota parte (%) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta: " RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (SI) REAL Y SIMBOLICA () EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (%) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo -Para que las sumas de arrendamiento sean consignadas a ordenes del Juzgado y para el

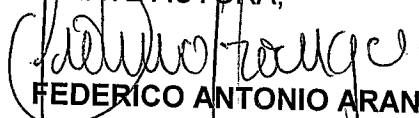
d

proceso de la referencia a través del BANCO AGRARIO DEPOSITOS JUDICIALES
SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.- Se fijan
como honorarios al secuestre por el comitente () Por el Juzgado (Si) la suma de \$ 150.000
pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora. No siendo
otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se
firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,


FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ

EL SECUESTRE


GESTIONES JUDICIALES VILLA

QUIEN ATIENDE


NIXON BARBOSA

LA SECRETARIA AD -HOC


YOHANA ANDREA CRUZ



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE JULIO DE 2013

HORA 09:06:38

R038845863

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S A S
N.I.T. : 900396696-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045690 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 B NO. 22 A 62 CA 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : consuelovilla55@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 68 B NO. 22 A 62 CA 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : consuelovilla55@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2065 DE NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430610 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
02	2011/04/16	0000	BOGOTA D.C.	2011/05/10	01477364

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTE JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO PRÉSTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E

INMUEBLES SIN QUE IMPLIQUE CAPTACIÓN DE DINERO DEL PÚBLICO, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ILIMITADAMENTE ASÍ COMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE AHORROS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y NEGOCIACIONES EN GENERAL DE TÍTULOS VALORES, MONEDA EXTRANJERA Y SIMILARES ASÍ MISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PREnda LOS PRIMEROS E HIPOTECAR O GRAVAR EN OTRA FORMA LOS SEGUNDOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS SIEMPRE QUE TIENDAN DIRECTAMENTE AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS Y MIENTRAS SE INVIERTEN EN LAS MISMAS, PODRÁN SER INVERTIDAS TRANSITORIAMENTE EN PAPELES O DOCUMENTOS PÚBLICOS DE COMERCIO COMO BONOS, CÉDULAS, ACCIONES O CUALQUIER COMPAÑÍA, ETC. SÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL:

CERTIFICA:

VALOR	** CAPITAL AUTORIZADO **
NO. DE ACCIONES	: \$10,000,000.00
VALOR NOMINAL	: 10.00
	: \$1,000,000.00

VALOR	** CAPITAL SUSCRITO **
NO. DE ACCIONES	: \$10,000,000.00
VALOR NOMINAL	: 10.00
	: \$1,000,000.00



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 11811

SEÑOR(A)
MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CR 68 B N° 22 A 62 CASA 2
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 141
Proceso No. 2012 01396 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
11 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 28-AGOSTO-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

PRIMER RENGLON
PLAZAS MOLINA CLAUDIA LILIANA
SEGUNDO RENGLON
LANDINEZ ORTEGA JULIAN DAVID
TERCER RENGLON
CASTRILLON VILLA JOHANNA PATRICIA
CUARTO RENGLON
ALBARRAN CORTES HOLMAN JAVIER
QUINTO RENGLON
VILLA CORTES SILVIA ELENA

SERVICIOS POSTALES
C.C. 00000000000000000000

C.C. 000001018435168
C.C. 000000080654654
C.C. 000000040767699

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O
JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO
REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS
MISMAS FACULTADES DEL TITULAR.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2065 DE NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DEL 22
DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL
NUMERO 01430610 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
IDENTIFICACION

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
VILLA CORTES MARIA CONSUELO
QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE
2012, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624790 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
IDENTIFICACION

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CASTRILLON VILLA JOHANNA PATRICIA
C.C. 000001018435168

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA,
ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL
REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR
RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

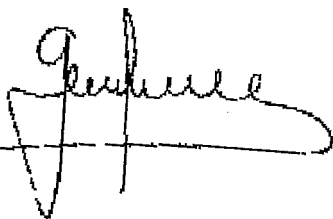
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S.
NIT. 900.369.696

0977

Señor: JJ JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad

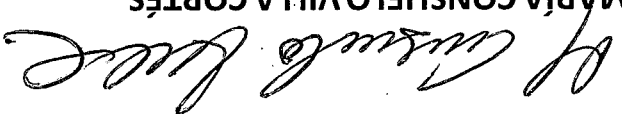
Referencia: Autorización para asistir en calidad de secuestre a diligencia judicial

MARÍA CONSUELO VILLA CORTÉS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C. identificado con cédula de ciudadanía número 40.762.730 de Florencia (Caquetá), en mi condición de Representante Legal de GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S., como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero **AUTORIZACIÓN** al señor Magda Lina Plazas Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.328.195 expedida en Bogotá, con carné expedido por la oficina judicial, para que en nombre y representación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 141 proveniente del juzgado 22 Civil Municipal.

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6° del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,


MARÍA CONSUELO VILLA CORTÉS
C.C. No. 40.762.730 de Florencia
Gestiones Judiciales Villa & Cia S.A.S.
Nit. 900.369.696



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1112002

Pagina 1

Impreso el 27 de Agosto de 2013 a las 09:21:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-11-1987 RADICACION: 1987-149533 CON: DOCUMENTO DE: 26-10-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0037AKNN COD. CATASTRAL ANT.: A-6-3621
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 223 CUYA AREA ES DE 5.04M2 Y SU ALTURA DE 2.50 MTS Y UN COEFICIENTE DE 0,44%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1949 DEL 30-07-87 DE LA NOTARIA 38. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

INVERMAS LTDA. CONSTRUCCIONES : ADQUIRIO POR APOORTE EN LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3608 DE 22-10-86 NOTARIA 10. BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1477 DE 15-06-83 NOTARIA 10. BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A MORALES WISNER Y GONZALEZ LTDA. SEGUN ESCRITURA 5707 DE -310-77 NOTARIA 1. BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION INDUSTRIAL LTDA, SEGUN ESCRITURA 4669 DE 19-09-67 NOTARIA 19. BOGOTA (EN LIQUIDACION; REGISTRADA AL FOLIO 0500362590) A HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA 3430 DE 29-09-53 NOTARIA 1. BOGOTA APOORTE QUE LE HIZO LA IEDAD NORALES SUAREZ HERMANOS. SEGUN ESCRITURA 3430 YA MENCIONADA POE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD VENDEDORA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 6-88 LOCAL 223 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO
- 2) AVENIDA 6 37A-88 70/72/74/76/78/80 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO
- 3) KR 38 6 28 LC 223 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

362590

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 1987-149533
Documento: ESCRITURA 1949 del: 30-07-1987 NOTARIA 38 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE

114074

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 1987-149533
Documento: ESCRITURA 2702 del: 14-10-1987 NOTARIA 38 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1949 EN EL SENTIDO DE QUE JORGE ENRIQUE MAYORGA AVELLANEDA NO ACTUO EN SU PROPIO NOMBRE SINO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "INVERMAS LTDA. CONSTRUCCIONES".

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE. INVERMAS LTDA., CONSTRUCCIONES.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-1988 Radicación: 1988-96906
Documento: ESCRITURA 1000 del: 18-05-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 298,500.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1112002

Impreso el 27 de Agosto de 2013 a las 09:21:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE

DE: INVERMAS LTDA CONSTRUCCIONES

144074

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

24272960 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-1988 Radicacion: 1988-96909

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2291 del: 18-05-1988 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO DE CARDONA OLGA

A: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

24272960 X

17137559

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1988 Radicacion: 147375

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1423 del: 08-07-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MENDEZ MARTINEZ Y CIA LTDA (ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL BUCANERO).

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-09-1989 Radicacion: 1989-65560

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0050 del: 12-09-1989 JUZG. 31 C.C.TO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-1992 Radicacion: 1992-36645

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1819 del: 11-05-1992 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

17137559 X

24272960 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-06-1992 Radicacion: 1992-36831

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 679 del: 30-03-1992 JUZ. 31 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-06-1992 Radicacion: 1992-36834

VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 17-03-1992 JUZ. 31 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1112002

Pagina 3

Impreso el 27 de Agosto de 2013 a las 09:21:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 109 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-08-1995 Radicacion: 1995-63578 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1682 del: 22-09-1994 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION REFORMA A ESC 1423 DEL 08 07 88 DE REGLAMENTO EN CUANTO AL COEFICIENTE DE LAS UNIDADES PRODUCTO DEL MISMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-10-1995 Radicacion: 1995-81326 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 4952 del: 12-09-1995 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

17137559

BRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-12-1995 Radicacion: 1995-102027 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5960 del: 01-11-1995 NOTARIA CUARTA de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

A: ROJAS PABON LUCRECIA

11330801

41316395

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-12-1998 Radicacion: 1998-110946 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4108 del: 07-10-1998 NOTARIA CUARTA de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS PABON LUCRECIA

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

41316395

11330801

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-23268 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 63 del: 20-01-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DEL 08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-23271 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 401 del: 10-03-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 63 DE 20-01-2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (OTRO)

47 5

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio el cual corresponde por reparto de fecha 9 Agosto de 2013.

La Escribiente,



YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Nueve (9) de Agosto de dos mil Trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 141

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (☒), EMBARGO Y SECUESTRO (☐), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 28 Agosto de 2013. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (☐), designado por este despacho (☒) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (☐) señor Mano Consuelo Dilla e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 66 de hoy 13 Agosto de 2013.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

8



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

35
35
[Handwritten signature]

Bogotá D.C. 21/06/2013
DESAJ-10-CSDC 6307
R./ 130002524

JUZ 22 CIVIL MPAL

35803 25-JUN-13 15:58

Doctor(a):
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL**

Of 2

Asunto: Despacho Comisorio No. 141

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

[Handwritten signature: Raquel Correales]

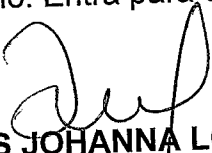
MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

40 9 36

Radicado: 130715001

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez hoy diecinueve (19) de Julio de 2013 informándole que la presente comisión se encuentra localizada en una zona diferente a la asignada a este Despacho. Entra para decidir.


ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
Escribiente

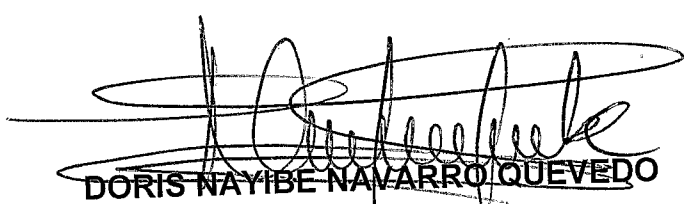


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, diecinueve (19) de Julio de dos mil trece (2013)

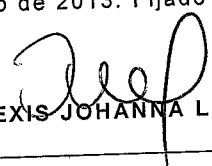
Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la dirección donde se ha de practicar la diligencia corresponde a una localidad diferente a la asignada a este Despacho, a más de que el reparto de esta comisión no se compadece con los criterios de cercanía y transporte a los que hacen referencia los Acuerdos PSAA 11 – 7703 del 02 de Febrero de 2011 y PSAA – 9897 de Abril 30 de 2012 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la devolución de las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que se verifique su reparto al Juzgado Civil Municipal de Descongestión al que corresponda la mencionada zona. Envíese previas las constancias de rigor.

CÚMPLASE


DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
D.C.

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No 51 de Fecha 23 de julio de 2013. Fijado a las 8:00 A.M.


El Escribiente, **ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ**

7

47 5

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio el cual corresponde por reparto de fecha 9 Agosto de 2013.

La Escribiente,



YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. Nueve (9) de Agosto de dos mil Trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 141

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (☒), EMBARGO Y SECUESTRO (☐), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día _ 28 Agosto de 2013_. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (☐), designado por este despacho (☒) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (☐) señor Mano Consuelo Dilla e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. _66 de hoy 13 Agosto de 2013.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

8



37
43

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
Cra 10 No. 14-33 piso 3**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No, 141 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO 2012 1396 RADICADO 130004191
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DE LLANTAS S A
DEMANDADO: WILSON NOVOA HERNANDEZ Y OTRA**

En Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes Agosto de dos mil trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en diligencia anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ con C.C 71 608 245 de Bogotá y T.P 79 653 Del CSJ en calidad de apoderada sustituta de la parte actora Dr IVAN ALBERTO YEPES ., Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho (si) relevado por no estar en la lista () por no concurrir al sitio de la diligencia () **habiéndosele comunicado en debida forma su nombramiento se hace presente en el Juzgado a la hora programada () o habiéndose hecho presente no comparece al sitio () debiendo ser relevado y reemplazado por persona que figure igualmente en la lista de auxiliares como secuestre, solicitándole al Juzgado comitente que inicie el incidente de exclusión señora** GESTIONES JUDICIALES VILLA NIT 900 396 696 y autoriza a CLAUDIA LILIANA PLAZAS CC No. 52 328 135 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los CRA 68 b No. 22 A 62 casa 2 y teléfono No 310 2593012 esta ciudad. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es cra 38 No. 6 -28 local 223 .-una vez allí somos atendidos por empleado del inquilino NIXON BARBOSA CC No. 1 0122 350 944. Se le enteró del objeto de la diligencia permite el ingreso al inmueble manifestando que está aquí como empleado del arrendatario.-Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro respetuosamente solicito al despacho sea declarado legalmente secuestrado el mismo. Acto seguido se procede a alinear e identificar:

POR EL NORTE: Con local de la parte posterior del mismo centro comercial
POR EL SUR: Con andén de zócalo peatonal del centro comercial y vacío a La calle 6
POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa del local 222
POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del local 224

Se trata de un local comercial, con puerta de acceso en vidrio y con reja metálica que conduce a un espacio de aproximadamente 2,10 X 270 , con paredes estucadas y pintadas al igual que su techo y piso en tapete. -Cuenta con servicios públicos, luz, -Su estado de conservación es BUEN ESTADO DE CONSERVACION. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50-C 1112002 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (SI) en su cuota parte (%) y quedó plenamente identificado y alinearado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (SI) GARAJE ()** en forma total (NO) en su cuota parte (%) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta: "RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (SI) REAL Y SIMBOLICA () EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (%) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo -Para que las sumas de arrendamiento sean consignadas a ordenes del Juzgado y para el

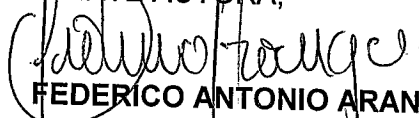
d

proceso de la referencia a través del BANCO AGRARIO DEPOSITOS JUDICIALES
SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.- Se fijan
como honorarios al secuestre por el comitente () Por el Juzgado (Si) la suma de \$ 150.000
pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora. No siendo
otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se
firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,


FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ

EL SECUESTRE

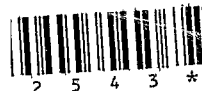

GESTIONES JUDICIALES VILLA

QUIEN ATIENDE


NIXON BARBOSA

LA SECRETARIA AD -HOC


YOHANA ANDREA CRUZ



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE JULIO DE 2013

HORA 09:06:38

R038845863

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S A S
N.I.T. : 900396696-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045690 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 B NO. 22 A 62 CA 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : consuelovilla55@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 68 B NO. 22 A 62 CA 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : consuelovilla55@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2065 DE NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430610 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
02	2011/04/16	0000	BOGOTA D.C.	2011/05/10	01477364

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTE JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO PRÉSTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E

INMUEBLES SIN QUE IMPLIQUE CAPTACIÓN DE DINERO DEL PÚBLICO, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ILIMITADAMENTE ASÍ COMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE AHORROS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y NEGOCIACIONES EN GENERAL DE TÍTULOS VALORES, MONEDA EXTRANJERA Y SIMILARES ASÍ MISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PREnda LOS PRIMEROS E HIPOTECAR O GRAVAR EN OTRA FORMA LOS SEGUNDOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS SIEMPRE QUE TIENDAN DIRECTAMENTE AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS Y MIENTRAS SE INVIERTEN EN LAS MISMAS, PODRÁN SER INVERTIDAS TRANSITORIAMENTE EN PAPELES O DOCUMENTOS PÚBLICOS DE COMERCIO COMO BONOS, CÉDULAS, ACCIONES O CUALQUIER COMPAÑÍA, ETC. SÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL:

CERTIFICA:

VALOR
NO. DE ACCIONES
VALOR NOMINAL

** CAPITAL AUTORIZADO **
: \$10,000,000.00
: 10.00
: \$1,000,000.00

VALOR
NO. DE ACCIONES
VALOR NOMINAL

** CAPITAL SUSCRITO **
: \$10,000,000.00
: 10.00
: \$1,000,000.00



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 11811

SEÑOR(A)
MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CR 68 B N° 22 A 62 CASA 2
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 141
Proceso No. 2012 01396 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
11 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 28-AGOSTO-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

PRIMER RENGLON
PLAZAS MOLINA CLAUDIA LILIANA
SEGUNDO RENGLON
LANDINEZ ORTEGA JULIAN DAVID
TERCER RENGLON
CASTRILLON VILLA JOHANNA PATRICIA
CUARTO RENGLON
ALBARRAN CORTES HOLMAN JAVIER
QUINTO RENGLON
VILLA CORTES SILVIA ELENA

SERVICIOS POSTALES
C.C. 00000000000000000000

C.C. 000001018435168

C.C. 000000080654654

C.C. 000000040767699

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O
JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO
REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS
MISMAS FACULTADES DEL TITULAR.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2065 DE NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DEL 22
DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL
NUMERO 01430610 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
IDENTIFICACION

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

VILLA CORTES MARIA CONSUELO

C.C. 000000040762730

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE
2012, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624790 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
IDENTIFICACION

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CASTRILLON VILLA JOHANNA PATRICIA

C.C. 000001018435168

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA,
ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL
REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR
RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

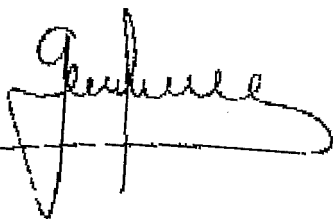
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1112002

Impreso el 27 de Agosto de 2013 a las 09:21:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE

DE: INVERMAS LTDA CONSTRUCCIONES

144074

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

24272960 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-1988 Radicacion: 1988-96909

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2291 del: 18-05-1988 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO DE CARDONA OLGA

A: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

24272960 X

17137559

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1988 Radicacion: 147375

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1423 del: 08-07-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MENDEZ MARTINEZ Y CIA LTDA (ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL BUCANERO).

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-09-1989 Radicacion: 1989-65560

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0050 del: 12-09-1989 JUZG. 31 C.C.TO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-1992 Radicacion: 1992-36645

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1819 del: 11-05-1992 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

17137559 X

24272960 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 05-06-1992 Radicacion: 1992-36831

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 679 del: 30-03-1992 JUZ. 31 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-06-1992 Radicacion: 1992-36834

VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 17-03-1992 JUZ. 31 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1112002

Pagina 3

Impreso el 27 de Agosto de 2013 a las 09:21:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 109 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-08-1995 Radicacion: 1995-63578 **VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 1682 del: 22-09-1994 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION REFORMA A ESC 1423 DEL 08 07 88 DE REGLAMENTO EN CUANTO AL COEFICIENTE DE LAS UNIDADES PRODUCTO DEL MISMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 04-10-1995 Radicacion: 1995-81326 **VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00**

Documento: ESCRITURA 4952 del: 12-09-1995 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

17137559

BRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-12-1995 Radicacion: 1995-102027 **VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00**

Documento: ESCRITURA 5960 del: 01-11-1995 NOTARIA CUARTA de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

A: ROJAS PABON LUCRECIA

11330801 X
41316395

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-12-1998 Radicacion: 1998-110946 **VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00**

Documento: ESCRITURA 4108 del: 07-10-1998 NOTARIA CUARTA de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS PABON LUCRECIA

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

41316395
11330801

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-23268 **VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 63 del: 20-01-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DEL 08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-03-2003 Radicacion: 2003-23271 **VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 401 del: 10-03-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 63 DE 20-01-2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (OTRO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 50C-1112002

Impreso el 27 de Agosto de 2013 a las 09:21:32 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-02-2005 Radicacion: 2005-9505 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0132 del: 24-01-2005 JUZGADO 42 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL #02-0177 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITIBANK COLOMBIA

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85734 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1615 del: 24-07-2006 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITABANK

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85735 VALOR ACTO: \$ 3,700,000.00
Documento: ESCRITURA 967 del: 24-03-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODQ. DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

A: HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA

11330801
20529063 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 01-11-2011 Radicacion: 2011-103642 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660744111 del: 25-10-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5607 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3761/12 del: 12-12-2012 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO.110014003022201201396 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 50C-1112002

Impreso el 27 de Agosto de 2013 a las 09:21:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-02-2005 Radicacion: 2005-9505 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0132 del: 24-01-2005 JUZGADO 42 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL #02-0177 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITIBANK COLOMBIA

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85734 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1615 del: 24-07-2006 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CITABANK

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

11330801 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-85735 VALOR ACTO: \$ 3,700,000.00
Documento: ESCRITURA 967 del: 24-03-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODQ. DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

A: HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA

11330801
20529063 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 01-11-2011 Radicacion: 2011-103642 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660744111 del: 25-10-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 23-01-2013 Radicacion: 2013-5607 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3761/12 del: 12-12-2012 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO.110014003022201201396 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1112002

Pagina 5

Impreso el 27 de Agosto de 2013 a las 09:21:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.

A: HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA

20529063 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-12756 fecha 22-11-2005

DESCRIPCION (PARTE FINAL).SEGUN ESC.0401....SE SUPRIME

VALE.JSC/AUXDEL40C2005-12756

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

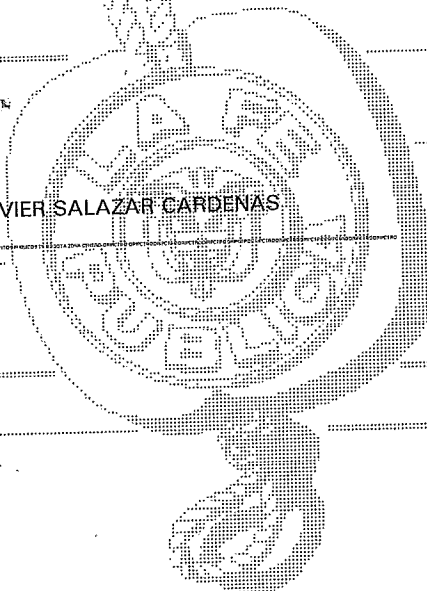
SUARIO: BANCOL32 Impreso por: BANCOL32

TURNO: 2013-564179

FECHA: 27-08-2013

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

HA

Señor(a)
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C.
E.S.D.

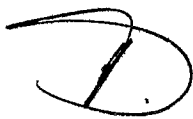
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados	Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado	2012 - 01396
Juzgado de Origen	22 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Referencia	Poder para diligencia

IVÁN ALBERTO YEPES OSSA, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito le manifiesto muy respetuosamente que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.608.245 de Medellín y con tarjeta profesional número 79.653 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, con el único fin que me sustituya en la diligencia de secuestro que programé su Despacho el día y la hora indicada.

Mi apoderado queda investido con todas las facultades inherentes a este mandato, inclusive las de interponer los recursos a que haya lugar.

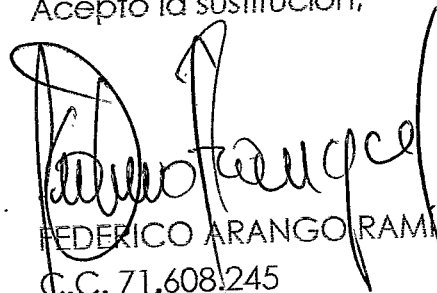
De la Señora Juez,

Atentamente,



IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

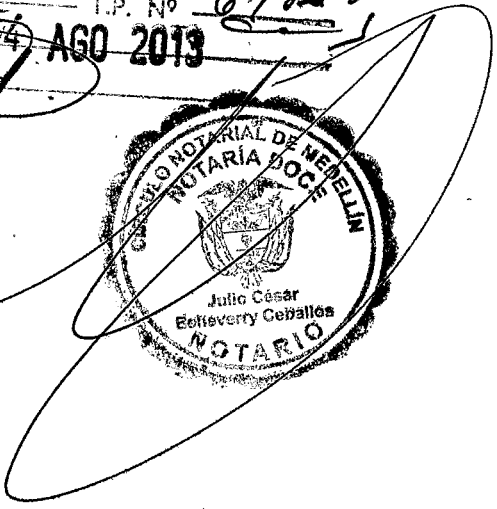
Acepto la sustitución,



FEDERICO ARANGO RAMÍREZ
C.C. 71.608.245
T.P. 79.653 del C.S.J.

Este Documento dirigido a: Virgilio
de la
Fue presentado personalmente por: Fernando

quien se identifica con Cédula de Ciudadanía
No. 71 648 800 Expedida en
Medellin T.P. No. 64880
Expedida por: 14 AGO 2013
Medellin.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

57
47
CML

Bogotá D.C. 12/09/2013
DESAJ-10-CSDC 9832
R./ 130004191

Doctor(a):
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 141

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co





JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.
En la fecha: 9 de SEP 2013
Ingreso al despacho con 9:00 PM
Cruzado (Secretaría)

52 48

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil trece

Ref. Ejecutivo N° 2012-1396

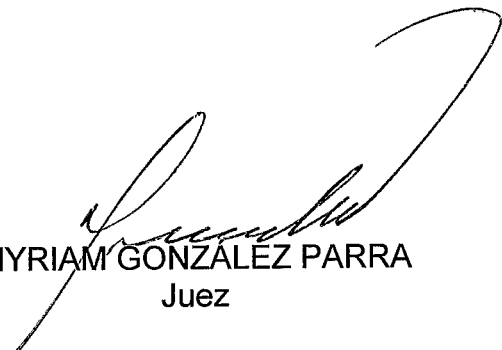
En atención a los escritos que anteceden y revisada la actuación surtida, el juzgado DISPONE:

1. El despacho comisorio No. 141/2013, allegado debidamente diligenciado, manténgase agregado al proceso y téngase en cuenta para los efectos previstos por el artículo 34 del C.P.C.

Por el secuestre designado, préstese caución por el valor de \$2.100.000, la que constituirá en el término de diez (10) días, so pena de ser removido del cargo. Artículo. 683 del C.P.C. comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

jgn


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 52 fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

25 SEP 2013


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
Secretario

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8°
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR (A):
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GESTIONES JUDICIALES VILLA
CARRERA 68 B No. 22-A-62 CASA 2
CIUDAD

TELEGRAMA No. 1.982/2013

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA DE LLANTAS
S.A. contra ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA y WILSON NOVOA HERNANDEZ
COMUNIQUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS
MIL TRECE (2013) ORDENO PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS, PRESTE
CAUCION POR LA SUMA DE \$1'200.000,00 EN PROCESO REFERENCIADO DONDE
USTED ACTUA COMO SEQUESTRE. ARTICULO 683 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE,

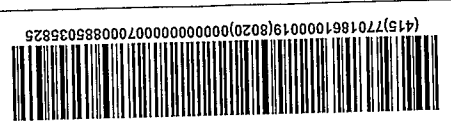
DAVID ANTONIO GONZALEZ - RUBIO BREAKLEY Luz Niño
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

69

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN I

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***117,900,000.00		INTERMEDIARIO		NOMBRE ISMAEL JUAN DORTA CANTERO	
VALOR PRIMA: \$ *****943,200.00		CLAVE 5710		%PART 100.00	
GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00		NOMBRE COMPAÑIA		%PART	
IVA: \$ ***152,352.00		COASEGURO CEDIDO		VALOR ASEGURADO	
TOTAL A PAGAR: \$ ****1,104,552.00					



(415)7701861000019(8020)0000000000700085035825

FIRMA ASEGURADOR
FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE CZAMBRANO 0


H187A
RECEIVED
NOV 14 1973
SECURITY
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

56
56

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

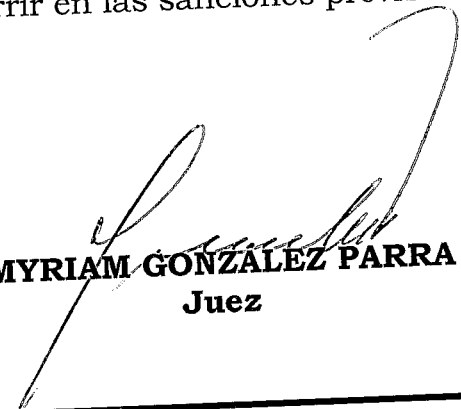
Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil trece

Ejecutivo N° 2012-1396

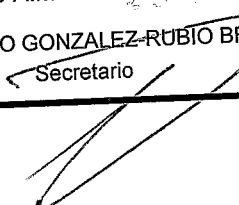
Se le informa al secuestre que la póliza allegada lo es para seguro de cumplimiento ante el Consejo Superior de la Judicatura y no específicamente para este proceso.

Así las cosas, deberá prestar la caución conforme se le indico en el auto de data 23 de septiembre de 2013, dentro del término de cinco días, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Notificación por Estado	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
ESTADO <u>191</u>	fijado hoy <u>25 NOV 2013</u>
a la hora de las 8:00 A.M.	
DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREakey	
Secretario	





37
43

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
Cra 10 No. 14-33 piso 3**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 141 JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO 2012 1396 RADICADO 130004191
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA DE LLANTAS S A
DEMANDADO: WILSON NOVOA HERNANDEZ Y OTRA**

En Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes Agosto de dos mil trece (2013), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en diligencia anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) Doctor (a) FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ con C.C 71 608 245 de Bogotá y T.P 79 653 Del CSJ en calidad de apoderada sustituta de la parte actora Dr IVAN ALBERTO YEPES ., Igualmente se hizo presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho (si) relevado por no estar en la lista () por no concurrir al sitio de la diligencia () **habiéndosele comunicado en debida forma su nombramiento se hace presente en el Juzgado a la hora programada () o habiéndose hecho presente no comparece al sitio () debiendo ser relevado y reemplazado por persona que figure igualmente en la lista de auxiliares como secuestre, solicitándole al Juzgado comitente que inicie el incidente de exclusión señora** GESTIONES JUDICIALES VILLA NIT 900 396 696 y autoriza a CLAUDIA LILIANA PLAZAS CC No. 52 328 135 De Bogotá y licencia vigente 2014, dejando constancia que el auxiliar de la Justicia designado no se hizo presente, por lo que el titular del despacho procedió a su reemplazo (SI) tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los CRA 68 b No. 22 A 62 casa 2 y teléfono No 310 2593012 esta ciudad. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es cra 38 No. 6 -28 local 223 .-una vez allí somos atendidos por empleado del inquilino NIXON BARBOSA CC No. 1 0122 350 944. Se le enteró del objeto de la diligencia permite el ingreso al inmueble manifestando que está aquí como empleado del arrendatario.-Se le da el uso de la palabra a la parte actora quien manifestó: "Encontrándonos en el sitio objeto de la diligencia y ser el inmueble objeto de la medida de secuestro respetuosamente solicito al despacho sea declarado legalmente secuestrado el mismo. Acto seguido se procede a alinear e identificar:

POR EL NORTE: Con local de la parte posterior del mismo centro comercial
POR EL SUR: Con andén de zócalo peatonal del centro comercial y vacío a La calle 6
POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa del local 222
POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa del local 224

Se trata de un local comercial, con puerta de acceso en vidrio y con reja metálica que conduce a un espacio de aproximadamente 2,10 X 270 , con paredes estucadas y pintadas al igual que su techo y piso en tapete. -Cuenta con servicios públicos, luz, -Su estado de conservación es BUEN ESTADO DE CONSERVACION. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50-C 1112002 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad (SI) en su cuota parte (%) y quedó plenamente identificado y alinearado y no encontrándose oposición alguna que resolver procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (SI) GARAJE ()** en forma total (NO) en su cuota parte (%) y procede a efectuar entrega del mismo al secuestre designado. El secuestre manifiesta: "RECIBO en forma REAL Y MATERIAL (SI) REAL Y SIMBOLICA () EL INMUEBLE (SI) LOS GARAJE (NO) LA CUOTA PARTE (%) cautelado (a) por el despacho y se procedo a lo de mi cargo -Para que las sumas de arrendamiento sean consignadas a ordenes del Juzgado y para el

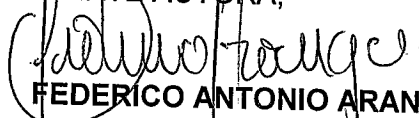
d

proceso de la referencia a través del BANCO AGRARIO DEPOSITOS JUDICIALES
SOLICITO ADVERTENCIAS DE LEY -SE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE LEY.- Se fijan
como honorarios al secuestre por el comitente () Por el Juzgado (Si) la suma de \$ 150.000
pesos cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora. No siendo
otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se
firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

LA JUEZ,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,


FEDERICO ANTONIO ARANGO RAMIREZ

EL SECUESTRE


GESTIONES JUDICIALES VILLA

QUIEN ATIENDE


NIXON BARBOSA

LA SECRETARIA AD -HOC


YOHANA ANDREA CRUZ



Expedido por: [Signature]
T.P. No. 2989
Expedido en: 17 de AGO 2013
M.O. 764800
quien se le da fe de ciudadano
que presento ante mi [Signature]
Este documento se otorgo en [Signature]



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

57
47
CML

Bogotá D.C. 12/09/2013
DESAJ-10-CSDC 9832
R./ 130004191

Doctor(a):
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 141

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co





JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.
En la fecha: 9 de SEP 2013
Ingreso al despacho con 9:04 PM
Cruzado (secc. 12)

52 48

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil trece

Ref. Ejecutivo N° 2012-1396

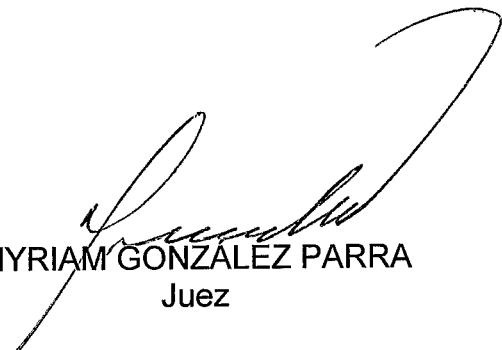
En atención a los escritos que anteceden y revisada la actuación surtida, el juzgado DISPONE:

1. El despacho comisorio No. 141/2013, allegado debidamente diligenciado, manténgase agregado al proceso y téngase en cuenta para los efectos previstos por el artículo 34 del C.P.C.

Por el secuestre designado, préstese caución por el valor de \$2.100.000, la que constituirá en el término de diez (10) días, so pena de ser removido del cargo. Artículo. 683 del C.P.C. comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

jgn


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 52 fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

25 SEP 2013


DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
Secretario

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8°
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR (A):
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GESTIONES JUDICIALES VILLA
CARRERA 68 B No. 22-A-62 CASA 2
CIUDAD

TELEGRAMA No. 1.982/2013

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA DE LLANTAS
S.A. contra ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA y WILSON NOVOA HERNANDEZ
COMUNIQUE MEDIANTE AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS
MIL TRECE (2013) ORDENO PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS, PRESTE
CAUCION POR LA SUMA DE \$1'200.000,00 EN PROCESO REFERENCIADO DONDE
USTED ACTUA COMO SEQUESTRE. ARTICULO 683 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE,

DAVID ANTONIO GONZALEZ - RUBIO BREAKKEY Luz Niño
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

69

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN I

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***117,900,000.00		INTERMEDIARIO		NOMBRE ISMAEL JUAN DORTA CANTERO	
VALOR PRIMA: \$ *****943,200.00		CLAVE 5710		%PART 100.00	
GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00		NOMBRE COMPAÑIA		COASEGURO CEDIDO	
IVA: \$ ***152,352.00		TOTAL A PAGAR: \$ ****1,104,552.00		VALOR ASEGURADO	

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000885035825

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE CZAMBRANO 0


H187A
RECEIVED
NOV 22 1973
SECURITY
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.

56
56

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

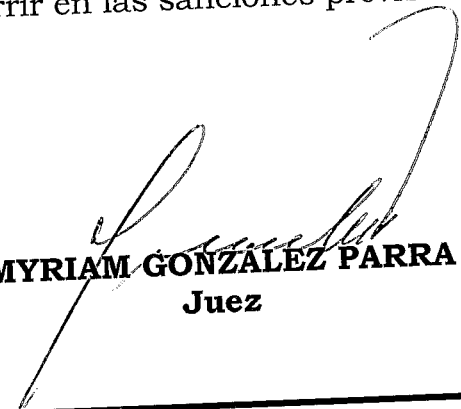
Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil trece

Ejecutivo N° 2012-1396

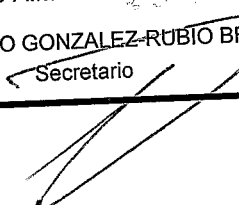
Se le informa al secuestre que la póliza allegada lo es para seguro de cumplimiento ante el Consejo Superior de la Judicatura y no específicamente para este proceso.

Así las cosas, deberá prestar la caución conforme se le indico en el auto de data 23 de septiembre de 2013, dentro del término de cinco días, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Notificación por Estado	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
ESTADO <u>191</u>	fijado hoy <u>25 NOV 2013</u>
a la hora de las 8:00 A.M.	
DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREakey	
Secretario	



JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8º
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GESTIONES JUDICIALES VILLA
CARRERA 68 No. 22-A-62 CASA 2
CIUDAD

TELEGRAMA No. 2.354/2013

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
NOVOA DE LLANTAS S.A. contra ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ

COMUNIQUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL
TRECE (2013) PROFERIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, SE LE INFORMA AL
SECUESTRE QUE LA POLIZA SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y NO ESPECIFICAMENTE PARA
ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y NO ESPECIFICAMENTE PARA
ESTE PROCESO. ASI LAS COSAS, DEBERA PRESTA LA CAUCION CONFORME SE LE
INDICO EN EL AUTO QUE DATA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DENTRO DEL TERMINO
DE CINCO (5) DIAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA
LEY.

CORDIALMENTE,

DAVID ANTONIO GONZALEZ - RUBIO BREAKER
SECRETARIO

RECEIVED
SERVICIOS POSTALES
BOGOTÁ D.C.
2013

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8°
BOGOTA D.C.

SEÑORES
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GESTIONES JUDICIALES VILLA
CARRERA 68 No. 22-A-62 CASA 2
CIUDAD

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES
BOGOTA D.C. 2013

TELEGRAMA No. 2.354/2013

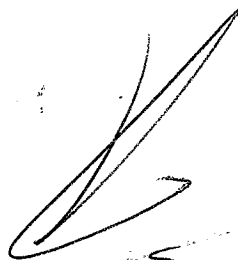
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
DE LLANTAS S.A. contra ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ
NOVOA

COMUNIQUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL
TRECE (2013) PROFERIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, SE LE INFORMA AL
SECUESTRE QUE LA POLIZA ALLEGADA LO ES PARA SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y NO ESPECIFICAMENTE PARA
ESTE PROCESO. ASI LAS COSAS, DEBERA PRESTA LA CAUCION CONFORME SE LE
INDICO EN EL AUTO QUE DATA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DENTRO DEL TERMINO
DE CINCO (5) DIAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA
LEY.

CORDIALMENTE,


DAVID ANTONIO GONZALEZ -RUBIO BREAKEY
SECRETARIO





SECRET
SOLICITUD
GUATEMALA
BOGOTÁ D.C.

58
54

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

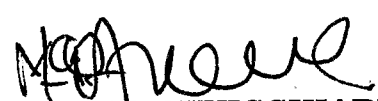
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil catorce.

Expediente No. 2012-1396

Por secretaria líbrese nuevamente telegrama al secuestre, como quiera que la dirección a donde se le envió no corresponde en su totalidad a la que aparece en el sistema. Para el efecto se insertan los datos.

Tipo de Documento:	NIT
Número de Documento:	900396696
Nombres:	GESTIONES JUDICIALES
Apellidos:	VILLA & CIA SAS
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	23/11/2010
Dirección oficina:	CARRERA 68B N. 22A 62 CASA 2
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	4272393
Teléfono 2:	3420443
Teléfono 3:	
Fax :	
Celular :	3102530841

CUMPLASE.


MARIA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS
Jueza

SA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

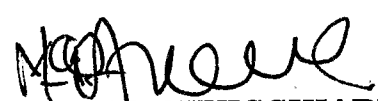
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil catorce.

Expediente No. 2012-1396

Por secretaria líbrese nuevamente telegrama al secuestre, como quiera que la dirección a donde se le envió no corresponde en su totalidad a la que aparece en el sistema. Para el efecto se insertan los datos.

Tipo de Documento:	NIT
Número de Documento:	900396696
Nombres:	GESTIONES JUDICIALES
Apellidos:	VILLA & CIA SAS
Departamento Inscripción:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento:	23/11/2010
Dirección oficina:	CARRERA 68B N. 22A 62 CASA 2
Ciudad oficina:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:	4272393
Teléfono 2:	3420443
Teléfono 3:	
Fax :	
Celular :	3102530841

CUMPLASE.


MARIA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS
Jueza

12 9 ENE. 2014
Tel/x 0082/2014

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

sim

JUZGADO VENTIDOS DE LA FISCALIA DOCTRINA D.C.
En la fecha: 10 FEB 2014
Ingreso al despacho con: SECUTRE
Gurebo S. M. V. E. D.





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101046822	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							10	02	2014

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	GESTIONES JUDICIALES VILLA CIA S A S			900.396.696-1		
Dirección	CARRERA 69 B NO 22 A 62			Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
Asegurado	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LANTAS S A CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNANDEZ			Teléfono	3132318882	

APODERADO

Apoderado	Identificación		
Dirección	Ciudad		
	Teléfono		

PROCESO

Secuestre	GESTIONES JUDICIALES VILLA CIA S A S			Demandante y/o demandado	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LANTAS S A CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNANDEZ	
Caución Ordenada por:	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C			Clase de Proceso	EJECUTIVO	
				Numero de radicado	2012-01396	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****1,200,000.00	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****60,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****10,000.00	\$ *****72,500.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

SEGUROS DEL ESTADO

Tito Torres

AGENTE

17-41-101046822

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11003104553587 (3900) 000000072500 (96) 20150210

REFERENCIA
PAGO:

1100310455358-7

Firma Tomador y/o Autorizado

DLF030501A

Al Despacho
E:

57
61

JUZ 22 CIVIL MPAL

4436 10-FEB-14 14:17

2 folios
zm

Señor
JUZGDO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE
LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON
HERNANDEZ NOVOA

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA con NIT 900.396.696-1, en calidad de
Secuestre en el proceso de la referencia, me permito allegar póliza judicial, así mismo
rindo informe sobre el local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38
No. 6-28, se informa que al momento de la diligencia de secuestro el local se encontraba
ocupado y el señor arrendatario lo desocupo a los días, a la fecha de encuentra desocupado
tan pronto sea arrendado estaré informando al juzgado y rindiendo cuentas de los
arrendamientos.

Atentamente,



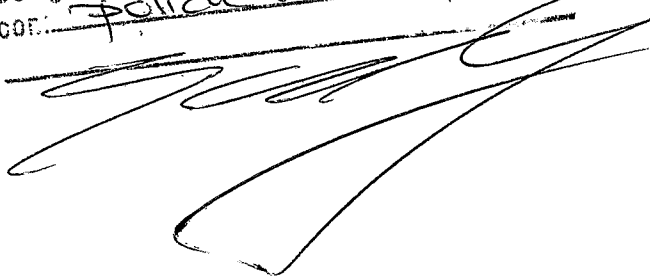
MARIA CONSUELO VILLA CORTES
Representante Legal
CEL.310 2530841

JUZGADO VENTIDOS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 10 FEB 2014

Se agrega a autos, en conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, por medio de la presente.

con: Folza fuente

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

50
62

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Expediente No. 2012-1396

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el secuestre prestó la póliza ordenada y rindió el informe sobre el estado del Local objeto de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE.


MARIA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS
Jueza

Mt.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>29</u> fijado hoy <u>21 FEB 2014</u> a la hora de las 8:00 A.M. DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY Secretario
--

30.
59

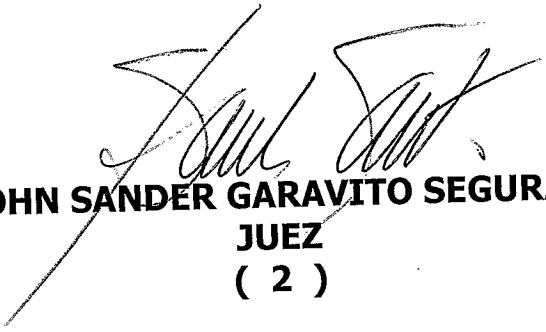
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil catorce (2014)

Rad. Ejec-22-2012-1396-00

Líbrese telegrama al secuestre Gestiones Judiciales Villa & Cía. S.A.S., para advertirle el deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este despacho en forma periódica y modificar la póliza allegada y obrante a folio 60 de este cuaderno, en el sentido de aumentar el monto al ordenado por auto 23 de septiembre de 2013 (fl. 52, c. 2). Para tal fin, se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

jzf

<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u>	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>095</u>	
hoy <u>12 3 JUL 2014</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

CENTRO COMERCIAL BUCANERO

PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 800095098-0

CARRERA 38 No 6-28 tel 360 26 47-Bogotá D.C.

RECIBO DE CAJA

16739

FECHA	7 de Junio 2.014	PROPIETARIO	Rosa Tulia Hernandez		
RECIBI DE :	Gestiones judiciales Villa s.a.s				
LOCAL	223	OFICINA		GARAJE	
DEPOSITO					OTROS
POR CONCEPTO DE					\$ 42.000
Administración septiembre 2013					\$ 66.000
Cuota extraordinaria					\$ 5.200
Abono intereses					\$ 88.000
Administración abril y mayo 2014					
LA SUMA DE : Doscientos un mil doscientos pesos					\$ 201.200
CHEQUE		BANCO		CUENTA	

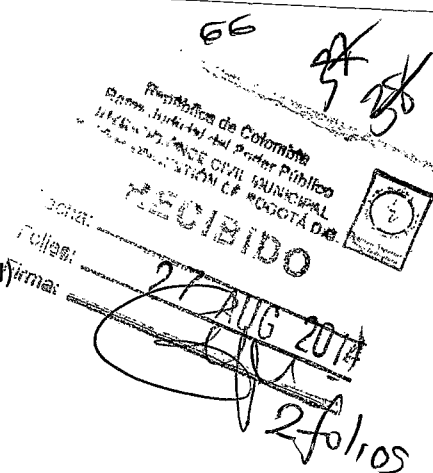
EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO ADMINISTRACION

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION)

E.S.D



REF: RADICADO No. 2012-1396 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informe sobre la administración del local comercial No. 223 ubicado en el centro comercial de la carrera 38 No. 6-28.

Arrendamiento recibido del mes de agosto del año 2014	220.000
Menos: pago acuerdo de pago deuda administración según recibo	
De caja No. 16916 adjunto.....	226.000
Transportes en administración	18.600
Saldo pendiente de descontar cuentas mes siguiente	24.600
Dejo así presentadas las cuentas del mes	

Atentamente,


GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101046822	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							10	02	2014

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	GESTIONES JUDICIALES VILLA CIA S A S			900.396.696-1	
Dirección	CARRERA 69 B NO 22 A 62		Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
Asegurado	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LANTAS S A CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNANDEZ				
	Teléfono 3132318882				

APODERADO

Apoderado								
Dirección	Ciudad						Identificación	
							Teléfono	

PROCESO

Secuestre	GESTIONES JUDICIALES VILLA CIA S A S			Demandante y/o demandado COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LANTAS S A CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNANDEZ				
Caución Ordenada por:	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C				Clase de Proceso	EJECUTIVO		
					Numero de radicado	2012-01396		

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****1,200,000.00	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****60,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****10,000.00	\$ *****72,500.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

SEGUROS DEL ESTADO
Tito Torres
AGENTE

[Firma manuscrita]

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cm. 11 No. 80 20 Bogota D.C. Teléfono: 3418537

DLF030501A

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014).

Rad. Eje. 19-2012 - 01396-00

Se rechazan las cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia secuestre por cuanto no aparecen debidamente comprobadas.

Se requiere a la secuestre para que en forma inmediata proceda a consignar en la cuenta de depósitos judiciales la totalidad del valor de los frutos producidos por el inmueble entregado bajo su custodia. de igual manera

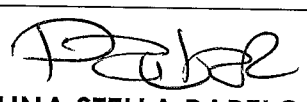
INFORME SECRETARIAL:

29
68

Hoy **29 AUG 2014** al despacho del señor juez, informando:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(arón) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

Rendición de cuenta


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101046822	1	ANEXO CAUSA PRIMA	Día	Mes	Año
							03	09	2014

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	GESTIONES JUDICIALES VILLA CIA S A S				900.396.696-1		
Dirección	CARRERA 69 B NO 22 A 62			Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono	3100000000
Asegurado	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LANTAS S A CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNANDEZ						

APODERADO

Apoderado	NO TIENE								
Dirección	Ciudad								

Secuestre	GESTIONES JUDICIALES VILLA CIA S A S								
-----------	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ
CALLE 14 NO 7-36 PISO 15**

TELEGRAMA NO 01383

SEÑORES

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CÍA. S.A.S.

CARRERA 68 B No. 22 A - 62 CASA 2

BOGOTÁ, D.C.

01 OCT 2014

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-01396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A. CONTRA ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNÁNDEZ
JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014), PROFERIDO POR ESTE DESPACHO, ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL INMUEBLE ENTREGADO BAJO SU CUSTODIA, DE IGUAL MANERA DEBERÁ INDICAR LA FECHA DESDE LA CUAL DICHO BIEN FUE ARRENDADO. ASÍ MISMO, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MODIFICANDO LA PÓLIZA AUMENTANDO EL MONTO INDICADO EN DICHA PROVIDENCIA.

ATENTAMENTE.

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**

Lau.

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Minima Cuatía
DE ORIGIN 22 CIVIL MUNICIPAL
Fecha: 07-06-2014
Folios: 250
Firma: [Signature]

Señor

JUEZ JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUATIA

JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito completar el valor de la póliza que por error involuntario de constituyo por 1.200.000 y son \$2.100.000 faltando un saldo de \$900.000.

Anexo póliza.

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

Representante legal de GESTIONES JUDICIALES

44
73

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DE BOGOTÁ

RECIBIDO
07 OCT 2014
Fecha: _____
Folios: _____
Firma: _____

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D

(10 civil Novicena de decesos true)

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia con todo respeto me permito informar señor juez que se vienen presentado las cuentas de administración del local ubicado en la carrera 38 No. 6-28, como también que se hizo acuerdo de pago con la administración del centro comercial BUCANERO, por deuda que traía atrasada por concepto de administración del local, según los recibos de caja que se han presentado en los informes mensuales.

Maria Consuelo Villa Cortes
MARIA CONSUELO VILLA CORTES

REPRESENTANTE LEGAL GESTIONES JUDICIALES

CENTRO COMERCIAL BUCANERO

PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 800095098-0

CARRERA 38 No 6-28 tel 360 26 47-Bogotá D.C.

24 JCS
RECIBO DE CAJA

17039

FECHA		29 de septiembre 2.014		PROPIETARIO		Rosa Tulia Hernandez	
RECIBI DE :		Gestiones judiciales villa y cia					
LOCAL	223	OFICINA		GARAJE		DEPOSITO	OTROS
POR CONCEPTO DE							
Administración junio, julio, agosto y septiembre 2014							\$ 176.000
LA SUMA DE :							
Ciento setenta mil pesos							\$ 176.000
CHEQUE		BANCO		CUENTA		EFFECTIVO	X

Local con deuda anterior en conciliación

FIRMA Y SELLO ADMINISTRACION

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2014 MES: 10 DÍA: 10	CÓDIGO 10	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE ORIGINAL Judea Rivas	NÚMERO DE OPERACIÓN 110012041022	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041022
--	--------------	---	-------------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 02 de Circuitos Judiciales		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 2013-1396
---	--	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ TL. 6. ☐ PASAPORTE	DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TL. 6. ☐ PASAPORTE	NÚMERO 8002390640	PRIMER APELLIDO Comercializadora	SEGUNDO APELLIDO Información	NOMBRES Hernandez de Novoa Rosa Joha
---	---	----------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

CONCEPTO ☒ DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ REMATE DE BIENES ☐ PRESTACIONES SOCIALES ☐ 4. ALIMENTARIA ☐ 6. CUOTA	DESCRIPCIÓN: Alimentos
--	---------------------------

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 6.400	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Oficina de Circuitos Judiciales	C.C. O NIT. NO. 40162730	TELÉFONO
--	--------------------------------	--	-----------------------------	----------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 6.400	COMISIONES (2) \$ 0	IVA (3) \$ 0	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 6.400
------------------------------------	------------------------	-----------------	---

☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL NO. CHEQUE	☐ CORRIENTE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO	NO. CUENTA	NOMBRE DEL SOLICITANTE Oficina de Circuitos Judiciales	C.C. NO. 40162730
---	--	------------	---	----------------------



INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

14
76

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Civil Municipal de Dependencia)

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE	220.000
MENOS: PAGO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO	
COMERCIAL POR DEUDA ATRAZADA. (anexo acuerdo de pago)	
Según recibo caja adjunto No. 17039	176.000
VALOR TRASNPORTE EN ADMINISTRACION	13.000
Saldo en caja	31.000
Menos. Saldo en rojo cuentas mes de agosto del año 2014	24.600
Saldo consignado en depósito judicial	6.400

Dejo así presentadas las cuentas del mes de septiembre del año 2014

Atentamente,

[Firma]
MARIA CONSUELO VILLA CORTES

REPRESENTANTE LEGAL GESTIONES JUDICIALES

77
77

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C. a los **28 NOV 2014**, al Despacho del señor Juez, informando que con ocasión del cese de actividades entre los días 15 de octubre al 26 de noviembre de 2014 por el paro convocado por ASONAL JUDICIAL, no corrieron términos debido a que se impidió el acceso de público al edificio Nemqueteba donde se encontraba la sede de este Despacho Judicial.

Así mismo, se informa:

- ⊗ • Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(arón) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- Otros: Secuestre.
- Rendición de cuentas
- Póliza judicial

Lo anterior para lo fines procesales pertinentes.



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

SECRETARIA

(2)

44
78

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Rad.: **022** 2012 01396

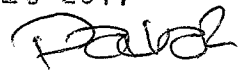
Acéptase la caución prestada por la secuestre.

La auxiliar de la justicia deberá precisar la fecha desde la cual se celebró el contrato de arrendamiento que anuncia en el escrito que precede y rendir las cuentas detalladas y comprobadas del inmueble desde la fecha en la cual le fue entregado bajo su custodia, con observancia de lo ordenado en el párrafo segundo del auto de 29 de agosto de año que avanza.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

La providencia anterior se notificó por anotación en			
ESTADO	No	149	fijado hoy
2 DEC 2014 a la hora de las 8:00 A. M.			
			
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS SECRETARIA			

JUZ-15-2014
2 de mayo de 2014. 11 C4pal Descarg

80

48
51

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

JUZ 22 CIVIL MPAL

51390 14-JAN-15 14:34

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2015 01 14	CÓDIGO 0100	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá	NÚMERO DE OPERACIÓN 11001400302220122137600	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041022
--	----------------	---	--	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400302220122137600
---	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 8002390640	PRIMER APELLIDO Comercializadora	SEGUNDO APELLIDO Internacional	NOMBRES Haut
---	----------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 20259063	PRIMER APELLIDO Hernandez	SEGUNDO APELLIDO de Novoa	NOMBRES Rosa Julia
--	--------------------	------------------------------	------------------------------	-----------------------

CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Arrendos

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SÓLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 203.000
--	----------------------------------

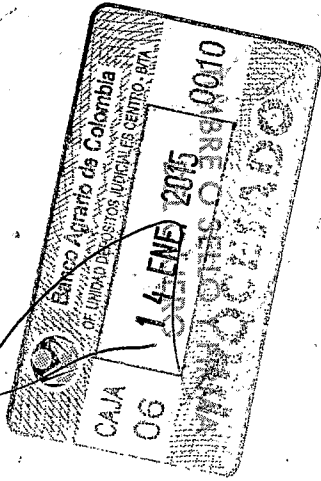
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Gustavo Villa E	C.C. O NIT No. 40762730	TELÉFONO 4772393
--	----------------------------	---------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 203.000	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
---	--	-------

COMISIONES (2) IVA (3)	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
---------------------------	---	-------

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 203.000=	NOMBRE DEL SOLICITANTE Gustavo Villa E	C.C.No. 40762730
--	---	---------------------



- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES S.A.S. NIT. 900.037.800-1 TEL. 303 1200

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

REPRESENTANTE LEGAL GESTIONES JUDICIALES

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

JUZ 22 CIVIL MPAL

51389 14-JUN-15 14:34

81

CENTRO COMERCIAL BUCANERO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800095098-0
CARRERA 38 No 6-28 tel 360 26 47-Bogotá D.C.

ECIBO DE CAJ 81
17224

4452

FECHA		24 de Noviembre 2.014		PROPIETARIO		Rosa Tulia Hernandez	
RECIBI DE :		Gestiones Judiciales Villa y cia					
LOCAL	223	OFICINA		GARAJE		DEPOSITO	OTROS
POR CONCEPTO DE							
Administración Octubre y noviembre 2014							\$ 88.000
LA SUMA DE : Ochenta y ocho mil pesos							\$ 88.000
CHEQUE		BANCO		CUENTA		EFFECTIVO	X

Deuda anterior en conciliacion

IRMA Y SELLO ADMINISTRACION

MARIA CONSUELO VILLA CORTES

REPRESENTANTE LEGAL GESTIONES JUDICIALES

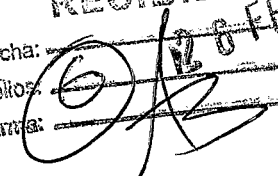
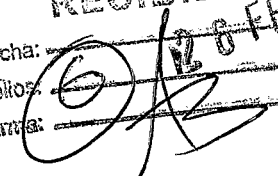
84

SS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8°
BOGOTÁ, D.C.**

**OFICIO No. 0097/2015
ENERO 23 DE 2015**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO
Fecha: 26 FEB 2015
Folios: 
Firma: 

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION

Ciudad

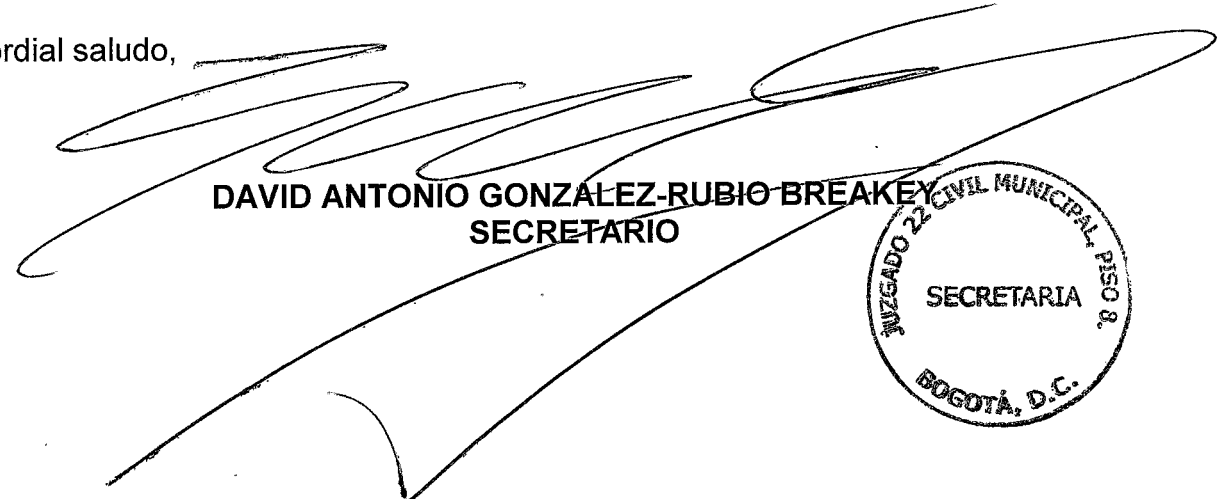
**REF.: REMISION MEMORIALES EXPEDIENTES ENVIADOS
ESE JUZGADO POR REDISTRIBUCION**

Teniendo en cuenta que han sido radicados en este Juzgado memoriales, respuestas de bancos, despachos comisorios, entre otros, correspondientes a procesos que fueron enviados a ese Juzgado en atención a las medidas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PSAA13-9984 de 2013, anexo adjunto las comunicaciones que a continuacion se relacionan:

- Rad. 2012-1715, Ejecutivo de BANCOOMEVA S.A. contra SIBEL FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ (rtas. Banco wwb y Bancolombia)
- Rad. 2012-1396 Ejecutivo de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS contra ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA y WILSON HERNANDEZ NOVOA (consignaciones depositos judiciales efectuados por la secuestre MARIA CONSUELO VILLA CORTES)

ANEXO: Lo antes enunciado.

Cordial saludo,


**DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO-BREAKEY
SECRETARIO**



OFICINA DE ORIGIN O RECEPTORA
NOMBRE OFICINA: *Oficina Judicial*

ACION DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL *86*

NÚMERO DE OPERACIÓN *121001339*

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL *11001400302280182139600*

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL *11001400302280182139600*

DEMANDANTE: 1. ☐ C.C. 2. ☐ C.E. 3. ☒ NIT. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. ☐ T.I. 6. ☐ NIIP

DEMANDADO: 1. ☒ C.C. 2. ☐ C.E. 3. ☐ NIT. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. ☐ T.I. 6. ☐ NIIP

CONCEPTO: ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: *Consorcio Ligadora Internacional de Nueva Para...*

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE *Consorcio Ligadora Internacional de Nueva Para...*

VALOR DEPÓSITO (1) *\$ 203.000=*

C.C. O NIT No. *40962730*

TELÉFONO *4742393*

FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1) *\$ 203.000*

COMISIONES (2) *\$*

IVA (3) *\$*

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) *\$ 203.000*

NIT. 800.037.800-8

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

EFFECTIVO ☒ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ AHORRO

NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA

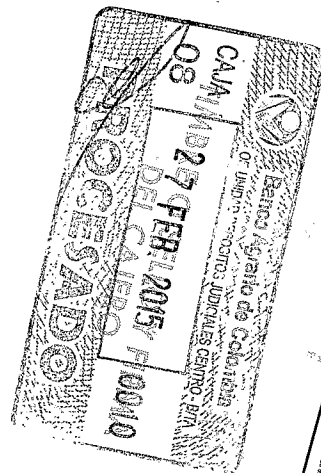
EFFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ AHORRO

NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA

NOMBRE DEL SÓLCITANTE *Consorcio Ligadora Internacional de Nueva Para...*

C.C.No. *40962730*

COPIA CONSIGNANTE



INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.



RECIBIDO

Fecha: 27 FEB 2015

Folios: 2 folios

Firma: [Firma]

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (11 Civil Municipal Descongestión)

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria hace constar que Mediante acuerdo PSAA14-10277 del 19 de diciembre de 2014, fue **suprimido el anterior** Juzgado Once Civil Municipal De Descongestión De Mínima Cuantía De Bogotá y que por Acuerdo N° PSAA15-10288 DE 29 de enero de 2015 se **creó un juzgado nuevo**, el cual fue codificado mediante resolución N° RESUDAE15-13 DE 17 de febrero de 2015 como **Once Civil Municipal De Descongestión De Mínima Cuantía De Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 19 de febrero de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial. De igual forma, se advierte que el presente presente expediente fue recibido el día 10 de febrero de 2015, proveniente del anterior Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá.

En Bogotá D.C., hoy 27 FEB 2015 al despacho del señor juez, informando:

- ☒ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☒ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS:

Consignaciones de depósitos judiciales del secuestre

PAULINA STELLA RAPEO VARGAS
SECRETARIA

RECIBIDO
27 FEB 2015
Fecha: 27 FEB 2015
Folios: 3 folios
Firma: [Firma]

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (11 civil Municipal Descongestion)

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015

220.000

MENOS:

CENTRO COMERCIAL BUCANERO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800095098-0
CARRERA 38 No 6-28 tel 360 26 47-Bogotá D.C.

RECIBO DE CAJA
17446

FECHA		7 de Febrero 2.015		PROPIETARIO		Rosa Tulia Hernandez	
RECIBI DE :		Gestiones Judiciales Villa y Cia					
LOCAL	223	OFICINA		GARAJE		DEPOSITO	OTROS
POR CONCEPTO DE							
Administracion Diciembre 2014							\$ 44.000
Administracion Enero 2015							\$ 44.000
LA SUMA DE : Ochenta y ocho mil pesos							\$ 88.000
CHEQUE		BANCO		CUENTA		ELECTIVO	X

Local con deuda anterior

FIRMA Y SELLO ADMINISTRACION

67

INFORME SECRETARIAL:

Hoy **27 FEB 2015** al despacho del señor juez, informando:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

Informe de secuestro y
consignación de depósito
judicial allegado al Despacho



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

Rad. Eje-22-2012-1396

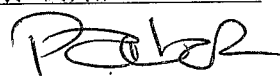
La documentación que antecede proveniente del secuestre, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Por secretaría requiérase al secuestre Gestiones Judiciales Villa & Cia S.A.S., para que en el término de diez (10) días se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en proveídos de 29 de agosto y 28 de noviembre de 2014, esto es, que consigne en la cuenta de depósitos judiciales la totalidad del valor de los frutos producidos por el inmueble dejado en su custodia, sin deducciones no autorizadas; indique la fecha desde la cual se celebró el contrato de arrendamiento y que rinda cuentas detalladas y comprobadas del inmueble desde que le fue entregado. Líbresele telegrama.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>007</u> de hoy	
03 MAR 2015 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

(en Cal de Bogotá)

JUZ 22 CIVIL MPAL

6100-14-001-15 1434

95
Com
decil
P. 7

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014	220.000
---	---------

MENOS:

VALOR TRASNPOTES EN ADMINISTRACION	17.000
------------------------------------	--------

VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL	203.000
---------------------------------------	---------

Dejo así presentadas las cuentas del mes de octubre del año 2014

Atentamente,



MARIA CONSUELO VILLA CORTES

REPRESENTANTE LEGAL GESTIONES JUDICIALES

94 62



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES



GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2015 01 14	CÓDIGO 010	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Alcaldía de Bogotá	NÚMERO DE OPERACIÓN 1961962	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11 9912041023
--	---------------	---	--------------------------------	--

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 22 civil Sucre	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400302220122137600
---	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 8002390640	PRIMER APELLIDO Comercializadora	SEGUNDO APELLIDO Internacional	NOMBRES Hernandez
---	----------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	----------------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 20259063	PRIMER APELLIDO Hernandez	SEGUNDO APELLIDO de Novoa	NOMBRES Roa Julia
---	--------------------	------------------------------	------------------------------	----------------------

CONCEPTO

☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Arrendos

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 203.000

NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE
Hernandez

C.C. O NIT No.
40762730

TELÉFONO
4272393

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)
\$ 203.000

☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2)

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

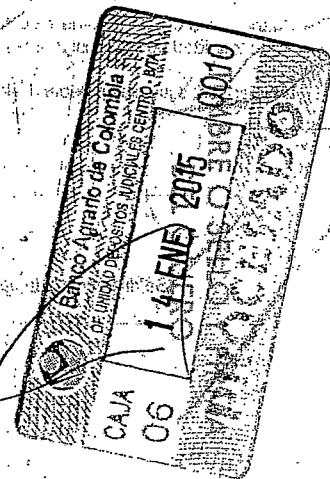
BANCO

IVA (3)

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
\$ 203.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE
Hernandez

C.C. No.
40762730



Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(en desahogo)

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014	220.000
---	---------

MENOS:

VALOR TRASNPORTE EN ADMINISTRACION	17.000
------------------------------------	--------

Pago administración de octubre y noviembre según recibo adjunto	88.000
---	--------

Pago administración de los meses

VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL	115.000
---------------------------------------	---------

Dejo así presentadas las cuentas del mes de noviembre del año 2014

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

REPRESENTANTE LEGAL GESTIONES JUDICIALES

JUZ 22 CIVIL MPAL

5100 499 55 1454

aboy p 1/p

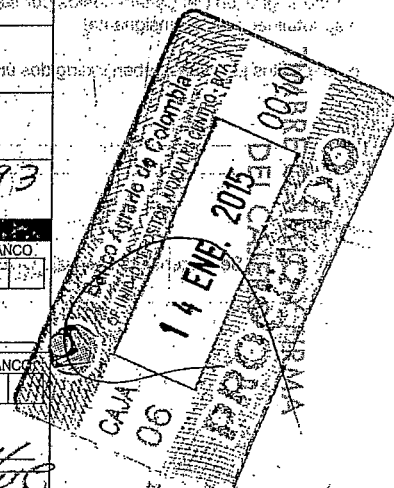
cop 6 95



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2015 01 14		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO 010 NOMBRE OFICINA Departamento Judicial		NÚMERO DE OPERACIÓN 17619062	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110912041022
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 22 Civil Manizales		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 110011400302228122139600			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT 5. ☐ T. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIIP		NÚMERO 8002390640	PRIMER APELLIDO Comercializadora	SEGUNDO APELLIDO Internacional	NOMBRES Bom
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIIP		NÚMERO 20269063	PRIMER APELLIDO Hernandez	SEGUNDO APELLIDO de Novoa	NOMBRES Para toda
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN: Arriendos					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 115.000=		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Geno Casals Villos			C.C. O NIT No. 40762730	TELÉFONO 4292393	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 115.000					
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
COMISIONES (2) \$					
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 115.000			NOMBRE DEL SOLICITANTE Geno Casals Villos C.C. No. 40762730		



COPIA CONSIGNANTE

100
72

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

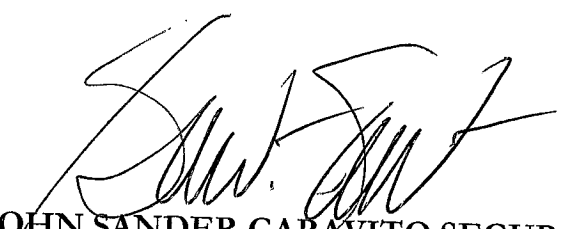
(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil quince (2015)

Rad. Eje. 22 – 2012 – 01396 -00

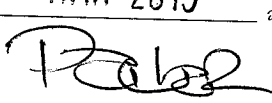
La documentación que antecede aportada por el secuestre, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Se requiere a la secuestre para en el término de diez (10) días de cumplimiento a los autos de 29 de agosto, 28 de noviembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, consigne en la cuenta de depósitos judiciales la totalidad del valor de los frutos producidos por el inmueble cautelado dejado bajo su custodia, sin deducciones de ninguna naturaleza que no han sido autorizadas; indique la fecha desde la cual se celebró el contrato de arrendamiento del inmueble dejado bajo su administración, y además, rinda cuentas detalladas y comprobadas desde el día que le fue entregado, so pena de relevarla. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

PJ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>03</u> de hoy	
11 MAR 2015	
a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

68
98

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.



RECIBIDO

8 MAR 2015

Fecha: 6
Folios: 6
Firma: Jhon

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION)

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

Anexo cuentas de administración de los meses octubre y noviembre del año 2014 que por error se radico en el juzgado 22 CIVIL MUNICIPAL de origen donde comenzó el proceso de la referencia.

Atentamente,

MARIA CONSUELO VILLA CORTES

67
96

CENTRO COMERCIAL BUCANERO

PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 800095098-0

CARRERA 38 No 6-28 tel 360 26 47-Bogotá D.C.

RECIBO DE CAJA

17224

FECHA		24 de Noviembre 2.014		PROPIETARIO		Rosa Tulia Hernandez	
RECIBI DE :		Gestiones Judiciales Villa y cia					
LOCAL	223	OFICINA		GARAJE		DEPOSITO	OTROS
POR CONCEPTO DE							
Administración Octubre y noviembre 2014							\$ 88.000
LA SUMA DE :							Ochenta y ocho mil pesos
CHEQUE		BANCO		CUENTA		EFFECTIVO	X

Deuda anterior en conciliacion

IRMA Y SELLO ADMINISTRACION

7+
101

República de Colombia
Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión para asuntos de mínima cuantía de Bogotá D.C.
Calle 12 c No 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba

TELEGRAMA No 00151

SEÑORA

MAR 2015
99
fg

INFORME SECRETARIAL:

Hoy - 9 MAR 2015 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(arón) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

Rendición de cuentas
del recuestre

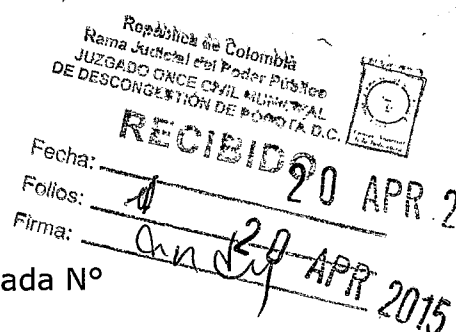

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2014
Oficio No.3874

Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.



PROCESO : Ejecutivo Singular-Demanda Acumulada N°
110014003020201300174
DEMANDANTE : ERNESTO JULIO GÓMEZ SIERRA C.C.19.499.191
DEMANDADO : WILSON HENRY NOVOA HERNÁNDEZ C.C.3017867

En cumplimiento al auto calendarado Primero (1) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del asunto en referencia, me permito solicitarle proceda a efectuar el EMBARGO del REMANENTE del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada, dentro del proceso que cursa a su cargo de referencia EJECUTIVO N° 2012-01396 adelantado por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A. contra WILSON HENRY NOVOA HERNÁNDEZ. 22

Limítese la medida \$ 50'000.000.00.-

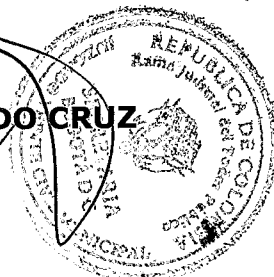
Para efectos de retenciones, sírvase efectuar las respectivas consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.

(Al contestar cite la referencia completa)

Atentamente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ

Secretaría



103
27

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy

24 APR 2015

al despacho del señor juez, informando:

- Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐ 3
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☒ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS:

Secuestre no se pronuncia dentro
del término.

Embargo de remanentes

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

104

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**
(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015)

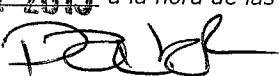
Rad.: **022** 2012 01396

El anterior embargo de remanentes procedente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá incorpórese a los autos y téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

Por secretaría líbrese telegrama a la secuestre Gestiones Judiciales Villa & Cía. S.A.S. para los fines del auto que precede.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 041 fijado hoy
28 APR 2015 a la hora de las 8:00 A. M.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

77
105

República de Colombia
Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión para asuntos de mínima cuantía de Bogotá D.C.
Calle 12 c No 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba

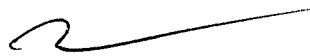
TELEGRAMA No 00379

SEÑORA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CÍA S.A.S
CARRERA 68 NO 22 A - 62 CASA 2
BOGOTÁ, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.S.
CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNANDEZ
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL)

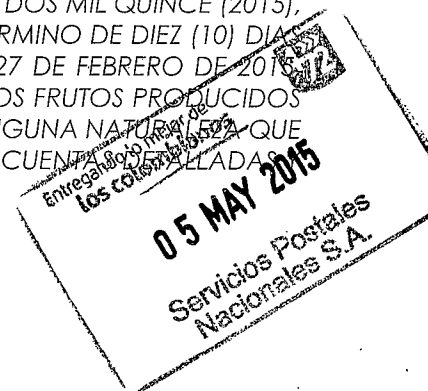
ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS DE CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE 29 DE AGOSTO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 27 DE FEBRERO DE 2015, CONSIGNE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL INMUEBLE CAUTELADO DEJADO BAJO SU CUSTODIA, SIN DEDUCCIONES DE NINGUNA NATURALEZA QUE NO HAN SIDO AUTORIZADAS; INDIQUE BAJO SU ADMINISTRACION, Y ADEMAS, RINDA CUENTA DE LAS GASTAS QUE COMPROBADAS DESDE EL DÍA QUE LE FUE ENTREGADO, SO PENA DE RELEVARLA.

ATENTAMENTE.



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CL



97
106

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se informa que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante el Acuerdo N° CSBTA15-409 de 7 de mayo de 2015, por solicitud de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, aprobó el cierre extraordinario de este juzgado durante los días once (11), doce (12) y trece (13) de mayo de (2015), por su traslado al **edificio Camacol** ubicado **en la Carrera 10ª N° 19 - 65 piso 11º de Bogotá**. En consecuencia, en esos días, **11, 12 y 13 de mayo de 2015 no corrieron términos**. Los que se reanudaron el catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015).


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy **27 MAY 2015** al despacho del señor juez,
informando:

- ☐ Avocar conocimiento
- ☒ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron)
en tiempo: SI ☐ NO ☒
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció
publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: *Término vencido en silencio.*

Paula

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

108

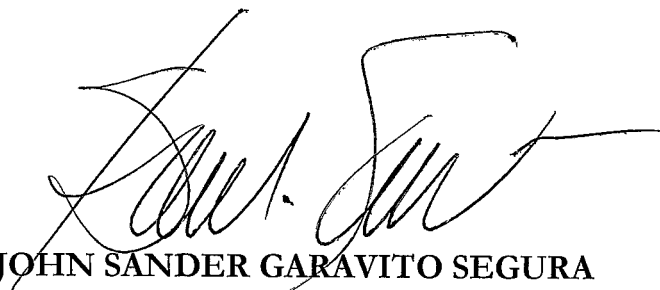
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

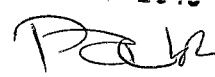
Rad. Eje. **022** – 2012 - 01396 -00

Se requiere a la secuestre para en el término de cinco (5) días de cumplimiento a los autos de 29 de agosto, 28 de noviembre de 2014 y 27 de febrero y 9 de febrero de 2015, consigne en la cuenta de depósitos judiciales la totalidad del valor de los frutos producidos por el inmueble cautelado dejado bajo su custodia, sin deducciones de ninguna naturaleza que no han sido autorizadas; indique la fecha desde la cual se celebró el contrato de arrendamiento del inmueble dejado bajo su administración, y además, rinda cuentas detalladas y comprobadas desde el día que le fue entregado, so pena de relevarla. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Pj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>060</u> de hoy	
a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

104
7A

República de Colombia
Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión para asuntos de mínima cuantía de Bogotá D.C.
Carrera 10 No 19 -65 Piso 11 Edificio Camacol

TELEGRAMA No 0575

SEÑORA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CÍA S.A.S
CARRERA 68 NO 22 A – 62 CASA 2
BOGOTÁ, D.C.

5 JUN 2015

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.S.
CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNANDEZ
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE 29 DE AGOSTO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 27 DE FEBRERO Y 9 DE FEBRERO DE 2015, CONSIGNE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES LA TOTALIDAD DE VALOR DE LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL INMUEBLE CAUTELADO DEJADO BAJO SU CUSTODIA , SIN DEDUCCIONES DE NINGUNA NATURALEZA QUE NO HAN SIDO AUTORIZADAS; INDIQUE LA FECHA DESDE LA CUAL SE CELEBRO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACION, Y ADEMAS, RINDA CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DESDE EL DIA QUE LE FUE ENTREGADO, SO PENA DE RELEVARLA.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

entregando lo mejor de
los colombianos

05 JUN 2015

Servicios Postales
Nacionales S.A.

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

11 civil Obra de desguiso

JUZ 11 CIVIL-MUN DES
00689 9-JUL-15 14:27

2 For R

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE febrero DEL AÑO 2015	220.000
MENOS:	
Pago administración local según recibo anexo	88.000
VALOR TRASNPOTES EN ADMINISTRACION	17.000
VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL	115.000

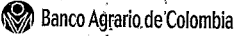
Dejo así presentadas las cuentas del mes de febrero del año 2015

Atentamente,



MARIA CONSUELO VILLA CORTES

79

		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	
AÑO MES DÍA		CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
2015 07 08		0101 Depósito Judicial		133558102v 110012041022	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL	
Juzgado 22 civil Municipal				41001400302220122139600	
MANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TI		8002310640		Comercializadora Internacional	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP				NOMBRES	
MANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TI		20759063		Hernandez de Novoa Rosa	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP				NOMBRES	
CONCEPTO		1. ☒ DEPÓSITOS JUDICIALES		2. ☐ AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS, Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	
		3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA)	
		5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES		6. ☐ CUOTA ALIMENTARIA	
DESCRIPCIÓN:					
Arrendos					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)	
				\$ 115.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.	
Consuelo Villa				40762730	
				TELÉFONO	
				472393	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO					
VALOR DEL DEPÓSITO (1)					
\$ 115.000					
COMISIONES (2)					
\$					
IVA (3)					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)					
115.000					
NOMBRE DEL SOLICITANTE					
Consuelo Villa					
C.C.No.					
4762730					

Operación: 136558102v

Valor: \$115.000,00

Nombre: VILLA CORTES MARIA CONSUELO

08/07/2015 11:34:47

OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES

TERMINAL: DEPÓSITO DE OPERACIÓN 123715518

Transacción: CUBROS EFECTIVO

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

COPIA CONSIGNANTE

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

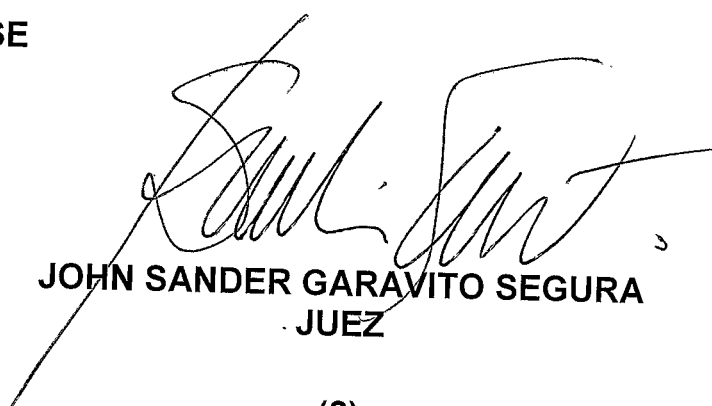
(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo- 22-2012-1396

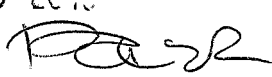
La documentación que antecede proveniente de la secuestre, agréguese a los autos y póngase en conocimiento.

Por secretaría requiérase a la secuestre para que en el término de (5) días dé cumplimiento a los autos de 29 de agosto y 28 de noviembre de 2014, 9 de febrero, 27 de febrero y 28 de mayo de 2015, consigne en la cuenta de depósitos judiciales la totalidad del valor de los frutos producidos por el inmueble cautelado dejado bajo su custodia, sin deducciones de ninguna naturaleza que no han sido autorizadas; indique la fecha desde la cual se celebró el contrato de arrendamiento del inmueble dejado bajo su administración, y además rinda cuentas detalladas y comprobadas desde el día que le fue entregado, so pena de relevarla. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

(2)

La providencia anterior se notificó por anotación en		
ESTADO	No	<u>110</u> fijado hoy
18 AUG 2015 a la hora de las 8:00 A. M.		
		
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS		
SECRETARIA		

113
81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA NO 1076

24 AUG 2015

SEÑOR:
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S
CARRERA 68 N. 22A-62 CASA 2
CIUDAD

REF: EJECUTIVO N. 22-2012-01396 DE COMERCIALIZADORA DE LLANTAS S.A. CONTRA ROSA
TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNÁNDEZ

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL
QUINCE (2015), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO ,PARA QUE EN
EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS DE CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE 29 DE AGOSTO Y 28 DE
NOVIEMBRE DE 2014, 9 DE FEBRERO, 27 DE FEBRERO Y 28 DE MAYO DE 2015, CONSIGNE EN LA
CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS FRUTOS PRODUCIDOS
POR EL INMUEBLE CAUTELADO DEJADO BAJO SU CUSTODIA SIN DEDUCCIONES DE NINGUNA
NATURALEZA QUE NO HAN SIDO AUTORIZADAS; INDIQUE LA FECHA DESDE LA CUAL SE CELEBRO
EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACIÓN, Y
ADEMÁS RINDA CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DESDE EL DÍA QUE LE FUE ENTREGADO.
SO PENA DE RELEVARLA.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

US
03

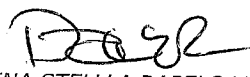
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil quince (2015)

Rad.: **022** 2012 01396

Se requiere a la secuestre para los fines del auto que precede.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en		
ESTADO	No	124
07 SEP 2015	fijado hoy	
a la hora de las 8:00 A. M.		
		
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS SECRETARIA		

116 64

23 SEP 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No. 01255

SEÑOR:
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S.
CARRERA 68 No. 22 A- 62 CASA 2
BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N. 2012-1396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DDO: WILSON NOVOA HERNÁNDEZ Y ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS DE CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE 29 DE AGOSTO Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, 9 DE FEBRERO, 27 DE FEBRERO Y 28 DE MAYO DE 2015, CONSIGNE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL INMUEBLE CAUTELADO DEJADO BAJO SU CUSTODIA, SIN DEDUCCIONES DE NINGUNA NATURALEZA QUE NO HAN SIDO AUTORIZADAS; INDIQUE LA FECHA DESDE LA CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACIÓN, Y ADEMÁS RINDA CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DESDE EL DÍA QUE LE FUE ENTREGADO, SO PENA DE RELEVARLA.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

86
118

JUZ 11 CIVIL MPAL DES
85711 24-NOV-15 15:03
2hs

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

11 civil municipal Descongestion

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015	220.000
--	---------

MENOS:

Recibo pago administración de los meses febrero, marzo, abril 2015	200.000
--	---------

Transportes en administración	20.000
-------------------------------	--------

Dejo así presentadas las cuentas del mes de MAYO del año 2015

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

CENTRO COMERCIAL BUCANERO
 PROPIEDAD HORIZONTAL
 NIT 800095098-0
 CARRERA 38 No 6-28 tel 360 26 47-Bogotá D.C.

FECHA		8 Octubre 2.015		PROPIETARIO		Centro Comercial Bucanero	
RECIBI DE :		Gestiones judiciales villa					
LOCAL	223	OFICINA		GARAJE		DEPOSITO	
Saldo administración mayo 2015							
Administración Junio, julio y agosto 2015				\$ 38.900			
Abono administración septiembre 2015				\$ 138.000			
Intereses de mora				\$ 16.300			
Otros: Traslado llantas destino final				\$ 15.800			
				\$ 11.000			
LA SUMA DE :				Doscientos veinte mil pesos			
CHEQUE		BANCO		CUENTA		EFFECTIVO	\$ 220.000

RECIBO DE CAJA
 18283

FIRMA Y SELLO ADMINISTRACION

87
 109

CENTRO COMERCIAL BUCANERO

PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 800095098-0

CARRERA 38 No 6-28 tel 360 26 47-Bogotá D.C.

RECIBO DE CAJA
17817

FECHA	30 de mayo 2015	PROPIETARIO	Rosa Tulia Hernandez
RECIBI DE : Gestiones judiciales Villa y cia. Sas			
LOCAL	223	OFICINA	GARAJE
DEPOSITO		OTROS	
POR CONCEPTO DE			
Saldo administración 2014	\$	57.500	
Administración febrero, marzo y abril 2015	\$	132.000	
Retroactivo administración	\$	6.000	

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN: 30/05/2015

CÓDIGO: 123456789

NOMBRE OFICINA: Oficina Judicial

NÚMERO DE OPERACIÓN: 123456789

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 123456789

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: 22 CIVIL MONTEBLO

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 443601400302220122137600

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8002890640

PRIMERA APELLIDO: PRIMERA APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES: NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 20259063

PRIMERA APELLIDO: PRIMERA APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES: NOMBRES

Banco Agrario de Colombia

OF UNID DEPOSITOS JUDICIALES CENTRO S.A.

CAJA 12 4 NOV 2015 0010

PROCESADO

FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 220.000

COMISIONES (2) \$ 220.000

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 220.000

C.C. No. 40762730

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (consueto villa)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: (consueto villa)

C.C. O NIT No. 40762730

TELÉFONO: 42972398

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 220.000

DESCRIPCIÓN: ALIMENTOS

CONCEPTO: 1. DEPOSITOS JUDICIALES

2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS (EXCARCELACIONES)

3. CAUCIONES

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 civil municipal de Descongestion

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015

220.000

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015

220.000

MENOS: Pago administración según recibo de caja No. 18283

220.000

VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL

220.000

Dejo así presentadas las cuentas del mes hasta julio del año 2015

Atentamente,

Maria Consuelo Villa Cortes

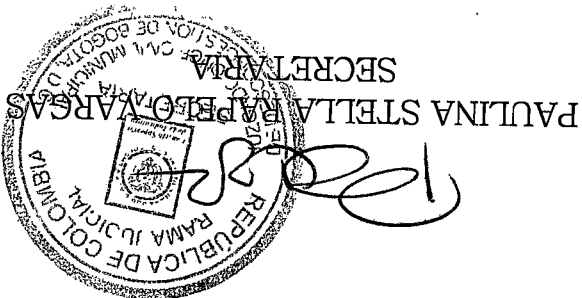
MARIA CONSUELO VILLA CORTES

85712 24-NOV-15 15:04

JUZ 11 CIVIL MPOL DES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en espera de la próroga, restablecimiento y vigencia de las medidas de descongestión, los días 3 y 4 de noviembre de 2015 no corrieron términos en el Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión ubicado en la Carrera 10 No. 19 – 65 piso 11 Edificio Camacol. Así mismo, informo que los términos se reanudaron el 5 de noviembre de la misma anualidad.



CONSTANCIA SECRETARIAL

92
124

En Bogotá D.C., hoy 25 NOV. 2015 al despacho del señor juez,
informando:

- ☐ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron)
en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció
publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Renuncia de informe sucesivo



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo **022** 2012 1396

La documentación que antecede proveniente de la secuestre, agréguese a los autos y póngase en conocimiento.

De otra parte, líbrese nuevamente el telegrama ordenado en el párrafo final del auto de 13 de agosto de 2015, dirigido a la carrera 68 **B** No. 22 A – 62, casa 2 de esta ciudad, advirtiéndole a la auxiliar de la justicia que cuenta con el término perentorio de cinco (5) días, para dar cumplimiento a lo ordenado, **so pena de ser relevada del cargo.**

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Jzf

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>129</u> de hoy	
30 NOV 2015 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

126

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 0002

SEÑORES:

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S.
CARRERA 68 B NO. 22 A - 62 CASA 2
BOGOTÁ D.C.

12 JAN 2016

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N. 2012-01396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DDO: WILSON NOVOA HERNÁNDEZ y ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2015, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PARÁGRAFO FINAL DEL AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015, ESTO ES, PARA QUE RINDA CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DESDE EL DÍA QUE LE FUE ENTREGADO. LO ANTERIOR SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del **Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**.

En Bogotá D.C., hoy **17 MAR. 2016** al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en autó anterior.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: *Término de requerimiento vence en silencio*

Paulina

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

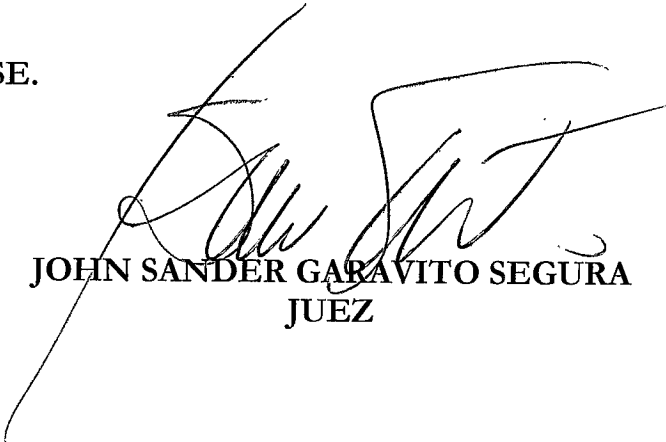
128

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

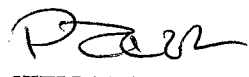
Ejecutivo – 70-2012-1396

Por secretaría indíquesele al secuestre designado que con los frutos o rentas percibidas sobre el inmueble dejado bajo su administración deberá constituir certificado de depósito a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia y además que deberá allegar informe mensual de su administración. Libresele comunicación.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>011</u> de hoy 18 MAR 2016 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No. 0236

SEÑORES:

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S.
CARRERA 68 B NO. 22 A - 62 CASA 2
BOGOTÁ D.C.

31 MAR 2016

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N. 2012-01396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DDO: WILSON NOVOA HERNÁNDEZ y ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2016, ORDENO INDICARLE QUE CON LOS FRUTOS O RENTAS PERCIBIDAS SOBRE EL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR CERTIFICADO DE DEPÓSITOS A ORDENES DE ESTE DESPACHO Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y ADEMÁS DEBERÁ ALLEGAR INFORME MENSUAL DE SU ADMINISTRACIÓN.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

FECHA DE CONSIGNACIÓN

AÑO MES DÍA

2016 12 02

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

CÓDIGO

010

NOMBRE OFICINA

Deposito Judicial

NÚMERO DE OPERACIÓN

195312507

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

110012041022

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

Juzgado 22 Civil Municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

11001400302220122139600

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP

NÚMERO

8002390640

PRIMER APELLIDO

Comercializadora Internacional

SEGUNDO APELLIDO

Hortas

NOMBRES

Hortas

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP

NÚMERO

20259063

PRIMER APELLIDO

Hernandez

SEGUNDO APELLIDO

De Nova

NOMBRES

Rosa Julia

CONCEPTO

☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

Cilindros

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 200.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

CONSUELO VILLA

C.C. O NIT No.

40762730

TELÉFONO

4772373

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

200.000

☒ EFECTIVO☐ CHEQUE PROPIO☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE☐ NOTA DÉBITO☐ AHORRO☐ CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2)

☐ EFECTIVO☐ CHEQUE PROPIO☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE☐ NOTA DÉBITO☐ AHORRO☐ CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

IVA (3)

\$

TAL A CONSIGNAR (1+2+3)

20.000

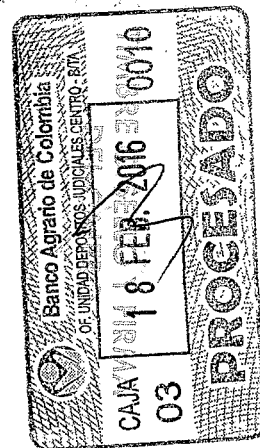
NOMBRE DEL SOLICITANTE

CONSUELO VILLA

C.C.No.

40762730

OP 154.665.742



INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

2F 131

Señor

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

Juzgado Setenta y cinco civil municipal de Bogotá

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES	220.000
Menos: transportes en administración	20.000
VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL	200.000

Dejo así presentadas las cuentas del mes hasta Septiembre del año 2015

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
2 Feb 16
01758 11-APR-'16 15:58

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., se deja constancia que entre los días 19 a 25 de enero y 27 de enero a 11 de marzo de 2016 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, debido a la asamblea permanente impuesta por los sindicatos de la Rama Judicial, que impidió el acceso de público al edificio Camacol donde se encuentra la sede del Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.


PAULINA STELLA ARAÑO VARGAS

Secretaria



135

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del **Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**.

En Bogotá D.C., hoy **12 ABR. 2016** al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior: la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: *Secuente rinde informe requerido.*
Consignación de depósitos judiciales

Paulina
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

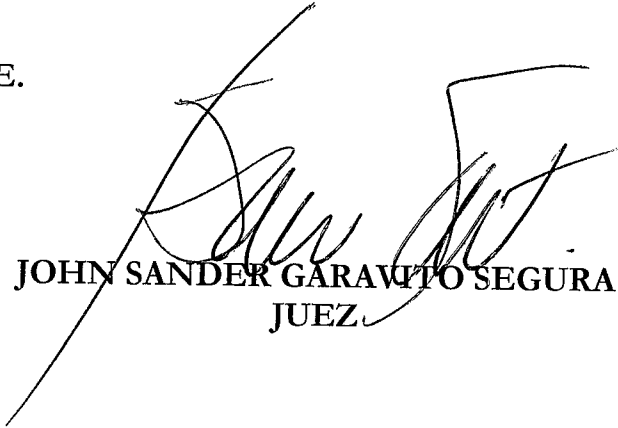
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ejecutivo - 70-2012-1396

Los informes allegados por la auxiliar de la justicia (fls. 131 y 133, c. 2), incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Por secretaría requiérase nuevamente a la secuestre designada para los fines del auto de 7 de marzo de 2016 (fl. 128, c. 2).

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>025</u> de hoy	
<u>14 APR 2016</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No. 0335

SEÑORES:

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S.
CARRERA 68 B NO. 22 A - 62 CASA 2

Ciudad.-

REF:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N. 2012-01396

DTE:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.

DDO:

WILSON NOVOA HERNÁNDEZ Y ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRECE (13) DE ABRIL DE 2016, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA LOS FINES DEL AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, ESTO ES, INDICARLE QUE CON LOS FRUTOS O RENTAS PERCIBIDAS SOBRE EL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR CERTIFICADO DE DEPÓSITOS A ORDENES DE ESTE DESPACHO Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y ADEMÁS DEBERÁ ALLEGAR INFORME MENSUAL DE SU ADMINISTRACIÓN.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPALO VARGAS

SECRETARIA

138

CENTRO COMERCIAL BUCANERO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800095098-0
CARRERA 38 No 6-28 tel 360 26 47-Bogotá D.C.

RECIBO DE CAJA
18630

FECHA		08 Febrero 2.016		PROPIETARIO		Rosa Tulia Hernandez	
RECIBI DE :		Gestiones judiciales villa sas					
LOCAL	223	OFICINA		GARAJE		DEPOSITO	OTROS
Saldo administración septiembre 2015						\$	29.700
Administración Octubre, noviembre y diciembre 2015						\$	138.000
Abono adminsitación Enero 2016						\$	18.200
Intereses de mora						\$	14.100
						\$	200.000
LA SUMA DE :		Doscientos mil pesos		CUENTA		EFFECTIVO	X
CHEQUE		BANCO					

FIRMA Y SELLO ADMINISTRACIÓN

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN

AÑO MES DÍA

10/10/05 05 05

CÓDIGO

010

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

NOMBRE OFICINA

Deposito Judicial

NÚMERO DE OPERACIÓN

19863439

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

110012041175

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

Juzgado 75 Civil Municipal B74

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

11001400707220172139600

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.

2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP

NÚMERO

8007390640

PRIMER APELLIDO

Comercializadora

SEGUNDO APELLIDO

Internacional

NOMBRES

Hernandez

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.

2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP

NÚMERO

70259063

PRIMER APELLIDO

Hernandez

SEGUNDO APELLIDO

de

NOMBRES

Rosa Tolia

CONCEPTO

☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES

☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES

☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

Alimentos

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 770.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Consuelo Villa

C.C. O NIT No.

40762730

TÉLEFONO

4742393

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 770.000

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

☒ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ AHORRO

No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2)

\$

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ AHORRO

No. CUENTA

BANCO

IVA (3)

\$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 770.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

40762730

NIT.800.037.800-8

- COPIA CONSIGNANTE -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Señor
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O Juzgado 22 Civil Municipal

**REF: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA
TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA
RADICADO No. 2012-1396**

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestro en el proceso de la referencia me permito rendir informe sobre la administración de los meses Febrero y Marzo del año 2016 del local comercial numero 223 ubicado en el Centro Comercial Bucanero en la carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTOS \$ 440.000

MENOS

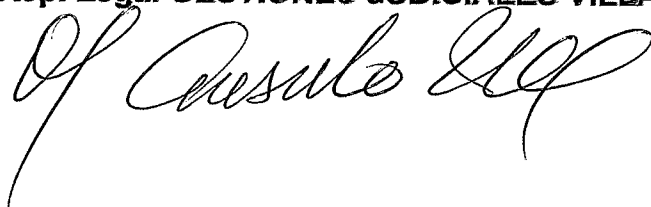
Transporte en Administración \$ 20.000

Recibo de Pago Administración \$ 200.000

VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL \$ 220.000

Dejo así presentadas las cuentas hasta marzo del 2016,
Atentamente,

MARIA CONSUELO VILLA CORTES
Rep. Legal **GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA.**



JUZGADO 75 CIVIL MPAL

3 folios
R

02648 5-MAY-'16 15:35



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:
ARRENDADOR (ES):

Nombre e identificación:
ARRENDATARIO (S):

Nombre e identificación:
Nombre e identificación:

Dirección del inmueble:
Precio o canon:

Fecha de pago:
Sitio y lugar de pago:

Término de duración del contrato:
Fecha de iniciación del contrato:

Año
Año

cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava.

OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros 5 días

periodo contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual por ciento (5) %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago.

(S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres.

Y CESION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES).

podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad de EL (LOS) ARRENDADOR (ES).

Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado.

EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés.

SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble.

restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo.

con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes.

entregar a el (los) ARRENDADOR (S) el inmueble el día del año

del mes

junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato.

o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S).

PENAL: El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de

dos millones de pesos

EN EL QUE EL JUEGO DISPONGA

ENERGIA.

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

RICARDO GUTIERREZ NONROY

144

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Ejecutivo - 70-2012-1396

El escrito que precede y sus anexos, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

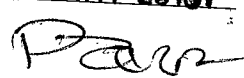
144

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., se deja constancia que entre los días 19 a 25 de enero y 27 de enero a 11 de marzo de 2016 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, debido a la asamblea permanente impuesta por los sindicatos de la Rama Judicial, que impidió el acceso de público al edificio Camacol donde se encuentra la sede del Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 044 de hoy 12 MAY 2016 a las 8:00 a.m.
La Secretaria 
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

Señor(a)
JUEZ SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

Referencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No. 0524

08 MAY 2016

SEÑORES:
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S.
CARRERA 68 B NO. 22 A - 62 CASA 2
CIUDAD.-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N. 2012-01396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.
DDO: WILSON NOVOA HERNÁNDEZ y ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE (11) DE MAYO DE 2016. ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUTO DE 17 DE MARZO DE 2016, ESTO ES, QUE CON LOS FRUTOS O RENTAS PERCIBIDAS SOBRE EL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR CERTIFICADO DE DEPÓSITOS A ORDENES DE ESTE DESPACHO Y PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y ADEMÁS DEBERÁ ALLEGAR INFORME MENSUAL DE SU ADMINISTRACIÓN.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,

Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 022 2012 1396

Se niega el oficio solicitado porque el documento requerido lo puede conseguir

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó este juzgado mediante Acuerdo N° PSA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en este despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

20 MAYO 2016

En Bogotá D.C., hoy
al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronuncio(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Cumplimiento en auto anterior: SI ☐ NO ☐
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Falta Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ OTROS: *Señaló oficio a la oficina de*

PA
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2001/05/22			2001/05/22		199/02340	110002049173
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 15 civil municipal Bb					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 110014003072201272179600	

DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP	2002390640	Comercializadora Internacional Montu
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP	20259063	Hernandez de Novoa Raza Tulia

CONCEPTO

☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

Alimentos

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO: (1)

\$ 200.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Consuelo Villa

C.C. O NIT No.

407673301

TELÉFONO

4272392

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 700.000

☒ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO

☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2)

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO

☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 700.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Consuelo Villa

C.C.No.

40767330

IMPRESO, SELLO Y FIRMA
LUGAR: MEDIOFERRA, COLOMBIA

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Señor
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O Juzgado 22 Civil Municipal

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

SCFZ

03462 27-MAY-'16 16:40

**REF: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA
TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA
RADICADO No. 2012-1396**

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informe sobre la administración del mes de abril del año 2016 del local comercial numero 223 ubicado en el Centro Comercial Bucanero en la carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTOS	\$ 220.000
----------------------------------	------------

MENOS

Transporte en Administración	\$ 20.000
------------------------------	-----------

VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL	\$ 200.000
---------------------------------------	------------

Dejo así presentadas las cuentas hasta el mes de abril del año 2016,
Atentamente,



MARIA CONSUELO VILLA CORTES
Rep. Legal **GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA.**

54

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 022 2012 1396

Los informes allegados por la auxiliar de la justicia (fls. 151 y 152, c.2), incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

15

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

En Bogotá D.C., hoy **9 JUN. 2016** al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Cumplimiento en auto anterior: : SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ OTROS: *Renderización de cuentas severa.*


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CU

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2016 06 27			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO 010 NOMBRE OFICINA Depósito Judicial		NÚMERO DE OPERACIÓN 200014185	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041175
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 75 Civil Municipal				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400307220122139600		
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☒ C.C.	3. ☒ NIT.	5. ☐ T.I.	800739084	Comercializadora	Internacional	IBMP
2. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP					
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	70759063	Hernandez	de novoa	Rosa Tula
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN: Alimentos						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000=			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Consuelo Villa			C.C. O NIT No. 40762730	TELÉFONO 4723913		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		BANCO				
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
COMISIONES (2) \$		BANCO				
IVA \$		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000=		NOMBRE DEL SOLICITANTE Consuelo Villa C.C.No. 40762730				

27/06/2016 13:00:04 CARGO: TRAMITANTE
 OFICINA 10 - DEPÓSITOS JUDICIALES - CENT
 TERMINAL ECONOMICA DE OPERACIÓN 17/11/2018
 TRANSACCIONES CEROES EFECTIVO
 VALOR: 200.000.000
 CANCELACIÓN DEPÓSITO Y FIRMA
 VALOR: 200.000.000
 OFICINA: 10 - DEPÓSITOS JUDICIALES - CENT

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro Judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

2CF-2

04545 30-JUN-16 12:07

J.O Juzgado 22 Civil Municipal

Señor
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

REF: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA
TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA
RADICADO No. 2012-1396

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informe sobre la administración del mes de abril del año 2016 del local comercial numero 223 ubicado en el Centro Comercial Bucanero en la carrera 38 No. 6-28.

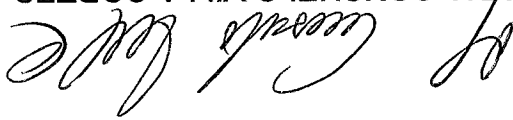
VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTOS \$ 220.000

MENOS

Transporte en Administración \$ 20.000

VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL \$ 200.000

Dejo así presentadas las cuentas hasta el mes de mayo del año 2016, Atentamente,



MARIA CONSUELO VILLA CORTES

Rep. Legal GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó este juzgado mediante Acuerdo Nº PSAAI5-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en este despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

En Bogotá D.C., hoy - 1 JUL. 2016 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(arón) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Cumplimiento en auto anterior: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ OTROS: *Informe deserviste*

Para

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 022 2012 1396

El informe allegado por la auxiliar de la justicia (fs. 155 y 156, c.2), incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

NOTIFIQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____ a las 8:00 a.m.
- 5 JUL 2016
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

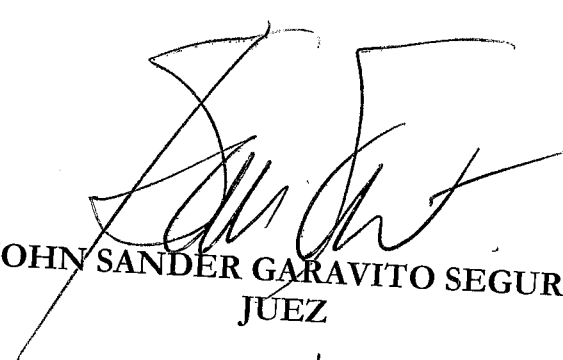
109

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ejecutivo -22-2012-1396

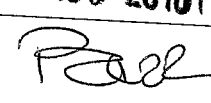
Por secretaría ofíciase a l secuestre Gestiones Judiciales Villa & Cía S.A.S., para que consigne a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, para el presente proceso en la cuenta judicial No. 110012041175 el valor de los frutos del inmueble dejado bajo su custodia junto con sus reajustes, sin ningún tipo de deducciones teniendo en cuenta que el número de cédula de ciudadanía de la ejecutada **Rosa Tulia Hernández de Novoa es el No. 20.529.063** y no el indicado en las consignaciones de depósitos judiciales allegadas al plenario, para que indique la fecha desde la cual se celebró el contrato de arrendamiento sobre el citado bien, y para que allegue copia de dicho negocio jurídico.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

(2)

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>111</u> de hoy	
122 AUG 2016 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-05269

BOGOTÁ D.C., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Señores:

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CÍA S.A.S.

Carrera 68 B No. 22 A-62 casa 2

Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 2012-01396

(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL)

DTE: COOMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS
NIT. 800.239.064-0

DDO: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA C.C. 20.529.063
WILSON NOVOA HERNANDEZ C.C. 3.017.867

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó OFICIARLE para que consigne a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, para el presente proceso en la cuenta judicial No. 110012041175 el valor de los frutos del inmueble dejado bajo su custodia junto los reajustes, sin ningún tipo de deducciones teniendo en cuenta que el número de cédula de ciudadanía de la ejecutada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA es el No. 20.529.063 y no el indicado en las consignaciones de depósitos judiciales allegadas al plenario, para que indique la fecha desde cual se celebró el contrato de arrendamiento sobre el citado bien, y para que allegue copia de dicho negocio jurídico.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAAI5-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

Recibido 5269
14 de 28/09/16

FEDRICO ARANGO
e.e. 71608245 med.
T.P. 79653 C.S.J.
Autorizado en la J.D.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
FEDERICO ARANGO

Dirección: CARRERA 6 NO 12 88
OFC 401

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111711174

Envío: YP002130431CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GESTIONES JUDICIALES VILLA Y
CIA SAS

Dirección: KRA 68 B N 22 A 62 CASA
2

Ciudad: BOGOTA D.C. - BOGOTA
D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110931309

472

1111
570

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo :
Orden de servicio:

PV.MURILLO TORO

Fecha Pre-Admisión:
Fecha Aprox Entrega:

29/09/2016

Nombre/ Razón Social: FEDERICO ARANGO

NIT/C.C/T.I.:

Código Postal: 111711174

Código Operativo: 1111779

Dirección: CARRERA 6 NO 12 88 OFC 401

Teléfono:

Depto: BOGOTA D.C.

Referencia:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Nombre/ Razón Social: GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS

Código
Operativo: 1111570

Dirección: KRA 68 B N 22 A 62 CASA 2

Código Postal: 110931309

Depto: BOGOTA D.C.

Tel:

Ciudad: BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Dice Contener:

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.600

Observaciones del cliente : PROCESO 2012-01396



11117791111570YP002130431CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa

2do

dd/mm/aaaa

1111
779

PV.MURILLO TORO

CÉNTRO A

Resolución 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.A-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (570) 4722005. Min Transporte, líc. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 000167 de 9 septiembre del 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 16-05269
BOGOTÁ D.C., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Señores:
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CÍA S.A.S.
Carrera 68 B No. 22 A-62 casa 2
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 2012-01396
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL)
DTE: COOMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS
NIT. 800.239.064-0
DDO: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA C.C. 20.529.063
WILSON NOVOA HERNANDEZ C.C. 3.017.867

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó OFICIARLE para que consigne a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, para el presente proceso en la cuenta judicial No. 110012041175 el valor de los frutos del inmueble dejado bajo su custodia junto los reajustes, sin ningún tipo de deducciones teniendo en cuenta que el número de cédula de ciudadanía de la ejecutada ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA es el No. 20.529.063 y no el indicado en las consignaciones de depósitos judiciales allegadas al plenario, para que indique la fecha desde cual se celebró el contrato de arrendamiento sobre el citado bien, y para que allegue copia de dicho negocio jurídico.

Se Informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

28 SEP 2016

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



JUZGADO 75 CIVIL MPAL
8590 19-OCT-'16 8:41

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Murillo Toro
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



LC - 04270367

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

BOGOTA, FEBRERO 11 DEL 2016

ARRENDADOR (ES):

Nombre e identificación: GESTIONES JUDICIALES VILLA S.A.S. 9003966961

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S): RICARDO GUTIERREZ MONROY

Nombre e identificación: RICARDO GUTIERREZ MONROY 29.396.350 Bto

Nombre e identificación:

Dirección del inmueble: CENTRO COMERCIAL BUCAVEROS LOCAL 223

Precio o canon:

(\$ 220.000=)

Fecha de pago:

FEBRERO 11 DEL 2016

Sitio y lugar de pago:

LOCAL 223

Término de duración del contrato:

HASTA QUE EL JUZGADO DISPONGA () Año (S)

Fecha de iniciación del contrato: Día:

(11) Mes FEBRERO

Año 2016

) Fecha de terminación del contrato: Día:

HASTA QUE EL JUZGADO DISPONGA (—) Mes

Año

(—) El inmueble tiene los servicios de: ENERGIA.

cuyo pago corresponde a:

RICARDO GUTIERREZ MONROY

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros 5 DIAS (5) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un — por ciento (— %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. TERCERA.- DESTINACION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA.- SUBARRIENDO Y CESION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA.- MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). SEXTA.- REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. SEPTIMA.- INSPECCION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. OCTAVA.- SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. NOVENA.- RESTITUCION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. DECIMA.- ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día 11 DEL QUE EL JUZGADO DISPONGA () del mes LO DISPONGA. del año —, junto con los elementos que lo integrari en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). DECIMA SEGUNDA.-CLAUSULA PENAL: El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (—) salarios mínimos mensuales vigentes a la

fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de

DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a _____, identificado con _____ y mayor y vecino de _____, identificado con _____

con _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DECIMA SEXTA.-** El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA.-** En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

DECIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección

Teléfono:

Fax:

Dirección electrónica:

COARRENDATARIO (S): Dirección

Teléfono:

Fax:

Dirección electrónica:

CLAUSULAS ADICIONALES:

EL SEÑOR FELIX MENDOZA QUIEN ERA EL ARRENDATARIO ANTERIOR SE COMPROMETE JUNTO CON EL SR. LUCAS GUTIERREZ MONROY A REALIZAR LA INSTALACION DE LOS VIDRIOS QUE FALTAN EN EL LOCAL Y LA PINTURA DEL MISTO.

Felix Mendoza
80739839

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____ del mes de _____ del año _____

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

PESTONES JUDICIALES V.

Los Rbuitel EL A

C.C. o NIT. No. 900396096-1

C.C. o NIT. No. 90396350961

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No.

C.C. o NIT. No.

Señor

JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

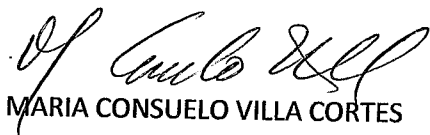
ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-01396 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, me permito allegar copia del contrato de arrendamiento suscrito con el señor RICARDO GUTIERREZ MONROY, Y con todo respeto solicito señor juez, se me informe si en telegrama donde se me dice que no haga deducciones, no debo pagar la administración del local.

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
2 de cos
89842 31-OCT-'16 11:42

 Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ **GIRO JUDICIAL**

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO 2016 MES 11 DÍA 02	CÓDIGO 010	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Deposito Judicial	NÚMERO DE OPERACIÓN 204561510	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110017041175	GIRO JUDICIAL X
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 75 civil Municipal		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400302720127139600			
DEMANDA: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		PRIMER APELLIDO 2002370640		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		PRIMER APELLIDO 20.529.063		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
		Hernandez		de Novoa Rosagolia	

911035

ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

Arriendo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 200.000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Consuelo Villa

C.C. O NIT No.

TELÉFONO

40-767-730

40-767-730

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 200.000

☒ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

No. CUENTA

☐ CHEQUE LOCAL

☐ AHORRO

No. CHEQUE

BANCO

COMISIONES (2)

\$

IVA

\$

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ NOTA DÉBITO

☐ CORRIENTE

No. CUENTA

☐ CHEQUE LOCAL

☐ AHORRO

No. CHEQUE

BANCO

AL A CONSIGNAR (1+2+3)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Consuelo Villa

0.000

C.C.No.

40-767-730

NIT.800.037.800-8



INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NÚMERO DE OPERACIÓN

CÓDIGO NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN MES DÍA

2004 11 02

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

Juzgado 75 civil Municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

110017041175

PRIMER APELLIDO

2002390640

SEGUNDO APELLIDO

Comercializadora Inmobiliaria

NÚMERO

20.529.063

PRIMER APELLIDO

Hernandez

SEGUNDO APELLIDO

de Novoa Rosatolui

NÚMERO

911039

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

Arriendo

* CTA. AHORROS (OBLIGACIÓN ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Consuelo Villa

C.C. O NIT No.

40.762.730

TELÉFONO

40.762.730

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 200.000

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 200.000

COMISIONES (2)

\$

OTRO TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 200.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Consuelo Villa

C.C.No.

40.762.730

NIT.800.037.800-8

- COPIA CONSIGNANTE -



INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del Juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

166

Señor
Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá.
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JULIO DE 2016	220.000
Menos: transportes en administración	20.000
Pago administración	200,000

VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL

Dejo así presentadas las cuentas del mes hasta JULIO del año 2016

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
2 de nov
09168 2-NOV-16 11:49


Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO MES DÍA
2014 11 02

CÓDIGO
010

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
702900 75 Civil Municipal

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA
Deposito Judicial

NÚMERO DE OPERACIÓN
204561810

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
110012041175

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP

NÚMERO
8002390640
NÚMERO
20.529.063

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
11001400302220122139600

PRIMER APELLIDO
Hernandez

SEGUNDO APELLIDO
Hernandez

SEGUNDO APELLIDO
Rosa Talia

CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES

☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES

☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:
Antiendo

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 700.000

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

C.C. O NIT No.
40162730

TELÉFONO
40162730

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE
Consuelo Villa

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 700.000

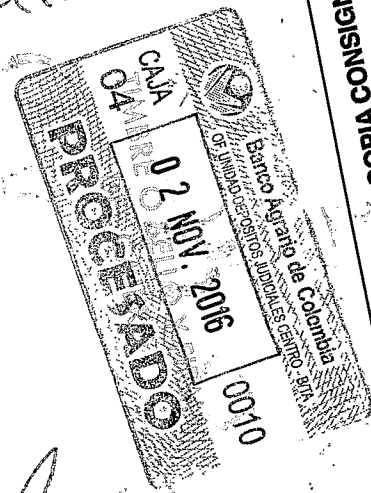
☒ EFECTIVO
☐ CHEQUE PROPIO
☐ NOTA DÉBITO
☐ CORRIENTE

☐ CHEQUE LOCAL
☐ AHORRO
No. CUENTA

☐ EFECTIVO
☐ CHEQUE PROPIO
☐ NOTA DÉBITO
☐ CORRIENTE

☐ CHEQUE LOCAL
☐ AHORRO
No. CUENTA

NOMBRE DEL SOLICITANTE
Consuelo Villa
40162730



- COPIA CONSIGNANTE -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

160

Señor
Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá.
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA , en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28.

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE 2016	220.000
Menos: transportes en administración	20.000
Pago administración	200,000

VALOR CONSIGNADO EN DEPOSITO JUDICIAL

Dejo así presentadas las cuentas del mes hasta JUNIO del año 2016

Atentamente,


MARÍA CONSUELO VILLA CORTES

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

2 colos
09167 2-NOV-'16 11:49

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy **- 3 NOV. 2016** al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: *Solicitudes y depositos judiciales realizadas por seuesta*

Rr

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

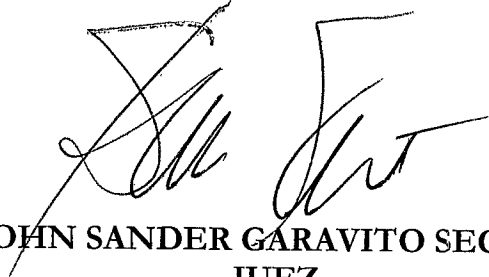
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 075 2012 1396

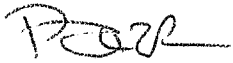
Lo informado por la secuestre, la copia del contrato de arrendamiento y de consignaciones incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Se requiere a la secuestre para que en el término de diez (10) días indique el valor del arrendamiento de los locales ubicados en el Centro Comercial Bucaneros de iguales condiciones al aquí secuestrado aportando la prueba respectiva. Igualmente, se insta al auxiliar de la justicia para presente informe mensual de la administración del bien inmueble dejado bajo su administración, y se reitera que ha de consignar en la cuenta de depósitos judiciales la totalidad del valor de los frutos producidos por el local cautelado, sin deducciones de ninguna naturaleza. Líbresele comunicación.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Jf

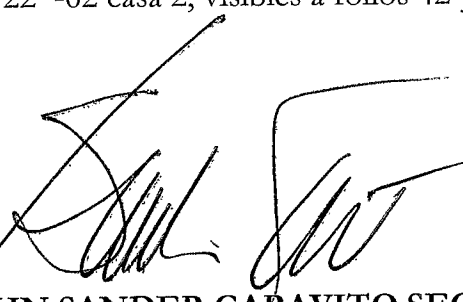
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>69</u> de hoy	
4 NOV 2016 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

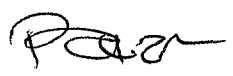
Ejecutivo-70-2012-1396

Por secretaría requiérase nuevamente a la secuestre designada para los fines del auto que precede. Líbrese comunicación a las direcciones carrera 68 No. 22ª -62 casa 2 y a la carrera 68 B No. 22ª -62 casa 2, visibles a folios 42 y 54 de este legajo.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>105</u> de hoy	
7 DEC 2016 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria 	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA NO 0144

SEÑORES:

GESTIONES JURIDICAS VILLA & CIA SAS

CARRERA 68 No. 22 A - 62 CASA 2

Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO N. 2012-1396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS
DDO: ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA y otro
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS INDIQUE el valor del arrendamiento de los locales ubicados en el CENTRO COMERCIAL BUCANEROS DE IGUALES CONDICIONES AL AQUÍ SECUESTRADO APORTANDO LA PRUEBA RESPECTIVA. IGUALMENTE, SE INSTA AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE PRESENTE INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SI GESTIÓN.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

179

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA NO 0143

SEÑORES:

GESTIONES JURIDICAS VILLA & CIA SAS

CARRERA 68 B No. 22 A - 62 CASA 2

Ciudad.-

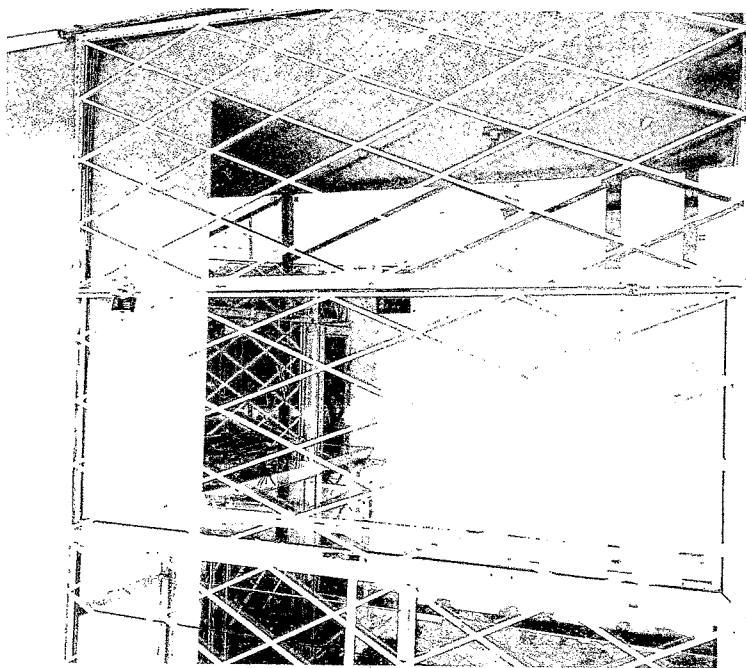
15 FEB 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO N. 2012-1396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS
DDO: ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA y otro
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS INDIQUE el valor del arrendamiento de los locales ubicados en el CENTRO COMERCIAL BUCANEROS DE IGUALES CONDICIONES AL AQUÍ SECUESTRADO APORTANDO LA PRUEBA RESPECTIVA. IGUALMENTE, SE INSTA AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE PRESENTE INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SI GESTIÓN.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLÀ RAPELO VARGAS
SECRETARIA



Señor
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O Juzgado 22 Civil Municipal

REF: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA
TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA
RADICADO No. 2012-1396

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia, del local comercial numero 223 ubicado en el Centro Comercial Bucanero en la carrera 38 No. 6-28, me permito indicar que el local vecino y con las mismas condiciones del aquí secuestrado se encuentra desocupado como se puede observar en la imagen anexa. la administración del Centro Comercial me brindo información de que dicho local se arrendará por un valor mensual de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.0000) incluida administración.

Los arrendamientos mensuales de los locales del centro comercial Bucaneros, los cuales cuentan con las mismas características del aquí secuestrado oscilan entre los DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000) y los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) incluida administración.


MARIA CONSUELO VILLA CORTES
Rep. Legal GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA.

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

184

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

JcB

13074 24-FEB-17 16:09

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28 del mes de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2016

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO	\$ 880.000
---------------------------------	------------

MENOS:

Pago administración según recibo adjunto	\$ 605.300
--	------------

VALOR CONSIGNADO EN DEPÓSITO JUDICIAL	\$ 274.700
---------------------------------------	------------

Dejo así presentadas las cuentas hasta NOVIEMBRE del año 2016

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy **27 FEB. 2017** al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: *Rendición de cuentas reueste*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

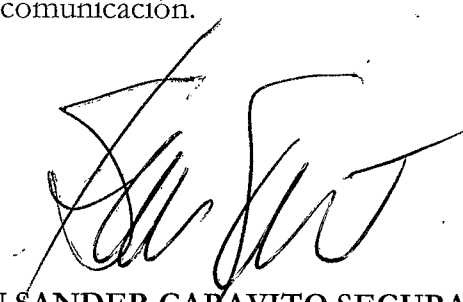
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo **075 2012 1396**

Lo informado por la secuestre y la copia de la consignación incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

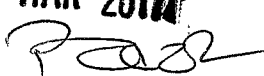
Se requiere a la citada auxiliar para que en el término de diez (10) días indique el valor del arrendamiento de los locales ubicados en el Centro Comercial Bucaneros de iguales condiciones al aquí secuestrado aportando la prueba respectiva, como quiera que la “imagen” allegada y lo que informa manifestó la administración del Centro Comercial no fue acreditado en legal forma. Igualmente, se insta a la auxiliar de la justicia para que presente informe mensual de la administración del bien inmueble dejado bajo su administración, y se reitera que ha de consignar en la cuenta de depósitos judiciales la totalidad del valor de los frutos producidos por el local cautelado, sin deducciones de ninguna naturaleza. Líbresele comunicación.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

157

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>036</u> de hoy	
<u>1 MAR 2017</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 0301

SEÑORES:

GESTIONES JURIDICAS VILLA & CIA SAS
CARRERA 68 B NO. 22 A - 62 CASA 2
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO N. 2012-1396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS
DDO: ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA y otro
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

07 MAR 2017

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS INDIQUE EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL BUCANEROS DE IGUALES CONDICIONES AL AQUÍ SECUESTRADO APORTANDO LA PRUEBA RESPECTIVA. COMO QUIERA QUE LA "IMAGEN" ALLEGADA Y LO QUE INFORMA, MANIFESTÓ LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL NO FUE ACREDITADO EN LEGAL FORMA. IGUALMENTE, SE INSTA A LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE PRESENTE INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACIÓN, Y SE REITERA QUE HA DE CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL LOCAL CAUTELADO. SIN DEDUCCIONES DE NINGUNA NATURALEZA.

ATENTAMENTE.


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 0300

07 MAR 2017.

SEÑORES:
GESTIONES JURIDICAS VILLA & CIA SAS
CARRERA 68 NO. 22 A - 62 CASA 2
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO N. 2012-1396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS
DDO: ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA y otro
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS INDIQUE EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL BUCANEROS DE IGUALES CONDICIONES AL AQUÍ SECUESTRADO APORTANDO LA PRUEBA RESPECTIVA. COMO QUIERA QUE LA "IMAGEN" ALLEGADA Y LO QUE INFORMA, MANIFESTÓ LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL NO FUE ACREDITADO EN LEGAL FORMA. IGUALMENTE, SE INSTA A LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE PRESENTE INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU ADMINISTRACIÓN, Y SE REITERA QUE HA DE CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL LOCAL CAUTELADO. SIN DEDUCCIONES DE NINGUNA NATURALEZA.

ATENTAMENTE.


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 28 MAR. 2017 al despacho del señor juez,
informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☒ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Guarda silencio frente a requerimiento.



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2017 03 28		CÓDIGO 9606		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Kival 1107		NÚMERO DE OPERACIÓN 109550467		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041175			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 75 Civil Municipal						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400302220122137600					
DEMANDANTE: 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 8002390640		PRIMER APELLIDO Comercializadora		SEGUNDO APELLIDO Internacional		NOMBRES Montes			
DEMANDADO: 1. ☐ G.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☒ NUIP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 20529063		PRIMER APELLIDO Hernandez		SEGUNDO APELLIDO de		NOMBRES Novoa Rosa Julia			
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA											
DESCRIPCIÓN: Alimentos											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 440.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Consuelo Villa				C.C. O NIT No. 40762730		TELÉFONO 4772393					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 440.000											
COMISIONES (2) \$											
IVA (3) \$											
V. LA CONSIGNAR (1+2+3) \$ 2.000											
NOMBRE DEL SOLICITANTE Consuelo Villa											
C.C.No. 40762730											

28/03/2017 11:51:05 Cajero: sarpatad
Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTÁ
Terminal: DST287 Operación: 464556052
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$440.000,00
Operación: 209550467 Y FIRMA
Nombre: VILLA CORTES MARIA CONSUELO

- COPIA CONSIGNANTE -

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28 de los meses enero y febrero del año 2017

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO

\$ 440.000

MENOS:

Pago administración según recibo adjunto

Valor consignado en deposito judicial

440.000

Dejo así presentadas las cuentas hasta febrero del año 2017

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

2 febrero
14335 28-MAR-'17 12:40

CENTRO COMERCIAL BUCANERO
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 800095098-0
CARRERA 38 No 6-28
TEL 3602647

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hago constar, que conozco de locales que están arrendados en este centro comercial, por cánones de arrendamiento iguales a DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000); con áreas mayores a las áreas del local DOSCIENTOS VEINTITRES (223).

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2.017)

Atentamente

CENTRO COMERCIAL BUCANERO


FANNY VARGAS
ADMINISTRADORA

AÑO GRAVABLE

2017

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 17014385999

401

Factura
Número:

2017201041642782587

CODIGO QR:
Indicaciones de uso
al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0037AKNN

2. DIRECCIÓN KR 38 6 28 LC 223

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA

050C01112002

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACIÓN

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

7. CALIDAD

8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

9. MUNICIPIO

CC 20529063

ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA

PROPIETARIO

KR 38 6 28 LC 211

11001

10.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL

9,520,000

12. DESTINO HACENDARIO

62

13. TARIFA 8

14. % EXENCIÓN 0

15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO

76,000

16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL
0

17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

76,000

D. PAGO CON DESCUENTO

18. VALOR A PAGAR

VP

HASTA

07/ABR/2017

76,000

HASTA

16/JUN/2017

76,000

19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

8,000

0

20. DESCUENTO ADICIONAL

DA

0

0

21. TOTAL A PAGAR

TP

68,000

76,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. VOLUNTARIO

AV

8,000

8,000

23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

76,000

84,000

HASTA

F. MARQUE EN EL RECUADRO, LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

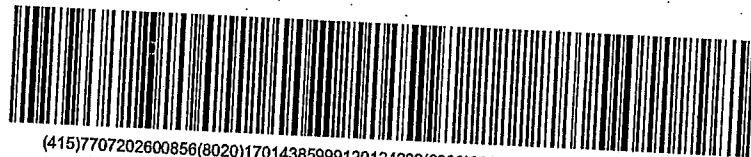
07/ABR/2017

HASTA

16/JUN/2017

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)17014385999108504415(3900)0000000076000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17014385999120124282(3900)0000000084000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

07/ABR/2017

HASTA

16/JUN/2017



(415)7707202600856(8020)17014385999098075558(3900)0000000068000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17014385999093776284(3900)0000000076000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

UNION TEMPORAL CADENA DISTRIBUIDORES I-2015, CADENA S.A. - ENVI Y CADENA COURRIER S.A.S.
cadena s.a. courier

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar señor juez me autorice si puedo pagar el impuesto predial del local que administro como secuestre (anexo copia recibo de pago), como también se me informe si no debo seguir pagando la administración de dicho local, ya que me llego un telegrama donde se me informa que no debo hacer deducciones de ninguna naturaleza.

Con referencia al valor de los arrendamientos de los locales ubicados en el centro comercial BUCANEROS, de iguales condiciones me permito aportar oficio dirigido de la administración de cuenta es el valor de los arrendamientos de los locales de iguales condiciones y tamaño.

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

Representante legal de GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CCIA.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

3 (delo)
P

14334 28-MAR-'17 12:40

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy **28 MAR. 2017** al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: *Allega informe de secuestro y solicitud pago de impuesto predial allegados encontrándose el proceso al despacho.*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

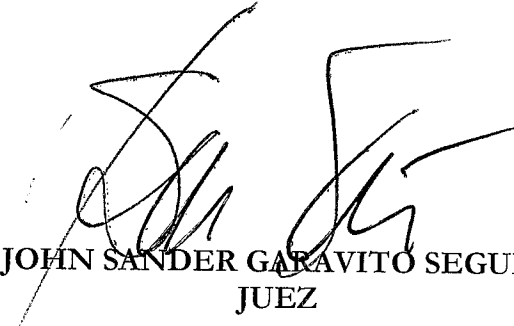
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo **022** 2012 1396

La comunicación y anexos provenientes de la secuestre Gestiones Jurídicas Villa & Cía. S.A.S., incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Frente a la solicitud de pago del impuesto predial y administración del inmueble dejado bajo custodia y administración de la auxiliar de la justicia, reitéresele que no se accede y que ha de consignar en la cuenta de depósitos judiciales la totalidad del valor de los frutos producidos por el local cautelado, sin deducciones de ninguna naturaleza. Líbresele comunicación.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Jf

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>056</u> de hoy	
 a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	



20

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

SCFZ

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 0459

SEÑORES:

GESTIONES JURIDICAS VILLA & CIA SAS
CARRERA 68 NO. 22 A - 62 CASA 2
Ciudad.-

07 APR 2017

REF: PROCESO EJECUTIVO N. 2012-1396
DTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS
DDO: ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA y otro
(JUZGADO DE ORIGEN 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL
DIECISIETE (2017), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ COMUNICARLE QUE FRENTE A LA
SOLICITUD DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE DEJADO BAJO SU
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN, REITÉRESELE QUE NO SE ACCEDE Y QUE HA DE CONSIGNAR EN LA CUENTA
DE DEPÓSITOS JUDICIALES LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LOS FRUTOS PRODUCIDOS POR EL LOCAL
CAUTELADO, SIN DEDUCCIONES DE NINGUNA NATURALEZA.

ATENTAMENTE.


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

201

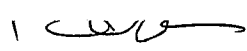
CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 22 de mayo de 2017 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Depósito judicial. Sewerthe



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 987302

Fecha: 24/07/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01112002	967	24/03/2004	04

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 6 28 LC 223 - Código postal: 111611

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

ción(es) anterior(es):

KR 38 6 28 LC 223 FECHA:07/11/2007

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

004208 15 19 001 02030

AG 36 21 70

CHIP: AAA0037AKNN

Número Predial Nal: 110010142160800150019901020030

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 9,520,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 6A47EB138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor(a)
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

02149 14-AUG-17 8:15

Ref.:

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado: 11001-4003-022-2012-01396-00
Asunto: Avalúo inmueble

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito presento avalúo del bien inmueble objeto de medida cautelar, de acuerdo a lo consagrado por el artículo 444 del Código General del Proceso.

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. certifica que el inmueble ubicado en la carrera 38 No. 6 - 28, local 223 de Bogotá e identificado con la matricula inmobiliaria número 50C-1112002, está avaluado catastralmente en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.520.000.00)**, que es el valor fijado oficialmente para calcular el impuesto predial, el cual anexo.

El avalúo total será incrementado en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el valor descrito anteriormente de acuerdo a la norma procesal citada, de donde se desprende que el avalúo total del inmueble de propiedad de la codemandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$14.280.000.00)**.

Solicito de esta manera dar traslado a los demandados del citado avalúo.

Del Señor Juez,
Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. (x)

Atendiendo la petición que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días del **avalúo del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-01112002** presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de (\$ 14.280.000,00)¹.

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese (2),

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 146 hoy 28 de agosto de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario


GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Hacienda Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Baja California
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____
Observaciones: _____
Secretario(a): _____

10 SEP 2017

706

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 029 02012 01396

Como quiera que el avalúo del bien raíz identificado con folio inmobiliario Nro. 50C-01112002 no fue objetado en la oportunidad correspondiente¹, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de catorce millones doscientos ochenta mil pesos moneda corriente (\$14'280.000,00).

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 156 hoy 12 de Septiembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 205 del cuaderno cautelar.

Señor(a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

33823 23-OCT-'17 8:08

Ref.:

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado: 11001 4003 022 (029) 2012 01396 00
Asunto: Solicitud fecha de remate

En mi calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito le solicito muy respetuosamente fijar fecha y hora de remate de la posesión y derecho de dominio que tiene la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, en el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, objeto de medida cautelar, toda vez, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.



República de Colombia
Poder Público
Unidad Ejecutiva
Secretaría de Despacho

7 MAY 2017

A: [illegible]
C: [illegible]
E: [illegible]

[Three horizontal lines for signature]

208

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

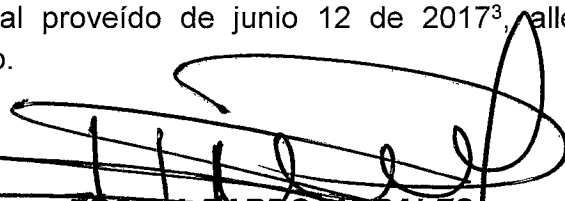


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 022 2012 01396

Previo al estudio de la solicitud que antecede², se conmina al extremo ejecutante para que dé cumplimiento al proveído de junio 12 de 2017³, allegando la respectiva actualización del crédito.

Notifíquese (2),


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 198 hoy 14 de noviembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

² Ver folio 207 C-2

³ Ver folio 142 C-1

Señor(a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

E.S.D.

209
F. J. J. J.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

65210 19-APR-18 11:16

2153

Ref.:

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado 11001 4003 022 (029) 2012 01396 00
Asunto Solicitud fecha de remate

En mi calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito le insisto muy respetuosamente fijar fecha y hora de remate de la posesión y derecho de dominio que tiene la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, en el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, objeto de medida cautelar, toda vez, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme.

Lo anterior atendiendo a que desde el día 23 de octubre de 2017 presenté por primera vez la mencionada solicitud.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 029 – 02012 01396

Atendiendo la petición que antecede¹, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00, el día 5 del mes de JUNIO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002 posea la extrema ejecutada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibídem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 72
hoy 30 de abril de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 498 de ésta encuadernación.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180521317212735717

Nro Matrícula: 50C-1112002

Página 1

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 11:29:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-11-1987 RADICACIÓN: 1987-149533 CON: DOCUMENTO DE: 26-10-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0037AKNNCOD CATASTRAL ANT: A-6-3621

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 223 CUYA AREA ES DE 5.04M2 Y SU ALTURA DE 2.50 MTS Y UN COEFICIENTE DE 0,44%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1949 DEL 30-07-87 DE LA NOTARIA 38. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

INVERMAS LTDA. CONSTRUCCIONES : ADQUIRIO POR APOORTE EN LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDADS MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3608 DE 22-10-86 NOTARIA 10, BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1477 DE 15-06-83 NOTARIA 10, BOGOTA; ESTA HUBO POR COMPRA A NORALES WISNER Y GONZALEZ LTDA SEGUN ESCRITURA 5707 DE 310-77 NOTARIA 1. BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A URBANIZACION TRIAL LTDA, SEGUN ESCRITURA 4669 DE 19-09-67 NOTARIA 19. BOGOTA (EN LIQUIDACION; REGISTRADA AL FOLIO 0500362590 ESTA HUBO CON MAYOR EXTENSION SEGUN ESCRITURA 3430 DE 29-09-53 NOTARIA 1. BOGOTA APOORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NORALES SUAREZ HERMANOS SEGUN ESCRITURA 3430 YA MENCIONADA POE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD VENDEDORA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 38 6 28 LC 223 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AVENIDA 6 37A-88 70/72/74/76/78/80 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO

1) CARRERA 38 6-88 LOCAL 223 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BUCANERO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 362590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 1987-149533

Doc: ESCRITURA 1949 del 30-07-1987 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE

CC# 114074

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 1987-149535

Doc: ESCRITURA 2702 del 14-10-1987 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1949 EN EL SENTIDO DE QUE JORGE ENRIQUE MAYORGA AVELLANEDA NO ACTUO EN SU PROPIO NOMBRE SINO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "INVERMAS LTDA. CONSTRUCCIONES".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE, INVERMAS LTDA., CONSTRUCCIONES.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-1988 Radicación: 1988-96906

Doc: ESCRITURA 1000 del 18-05-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$298,500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180521317212735717

Nro Matrícula: 50C-1112002

Página 2

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 11:29:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERMAS LTDA CONSTRUCCIONES

DE: MAYORGA AVELLANEDA JORGE ENRIQUE

CC# 144074

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

CC# 24272960 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1988 Radicación: 1988-96909

Doc: ESCRITURA 2291 del 18-05-1988 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO DE CARDONA OLGA

A: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

VALOR ACTO: \$1,000,000

CC# 24272960 X

CC# 17137559

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1988 Radicación: 147375

Doc: ESCRITURA 1423 del 08-07-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MENDEZ MARTINEZ Y CIA LTDA (ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL BUCANERO).

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-09-1989 Radicación: 1989-65560

Doc: OFICIO 0050 del 12-09-1989 JUZG.31.C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

CC# 17137559

CC# 24272960 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-1992 Radicación: 1992-36645

Doc: ESCRITURA 1819 del 1992-05-11 00:00:00 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

CC# 17137559 X

CC# 24272960 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-06-1992 Radicación: 1992-36831

Doc: OFICIO 679 del 30-03-1992 JUZ. 31 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180521317212735717

Página 3

Nro Matrícula: 50C-1112002

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 11:29:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

CC# 17137559

A: OSORIO DE CARDONA OLGA

CC# 24272960 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-06-1992 Radicación: 1992-36834

Doc: SENTENCIA SN del 17-03-1992 JUZ. 31 C.C.TO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 109 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

CC# 17137559 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-08-1995 Radicación: 1995-63578

Doc: ESCRITURA 1682 del 22-09-1994 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA A ESC 1423 DEL 08 07 88 DE REGLAMENTO EN CUANTO AL COEFICIENTE DE LAS UNIDADES PRODUCTO DEL MISMO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-10-1995 Radicación: 1995-81326

Doc: ESCRITURA 4952 del 12-09-1995 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATARROYO ROA JOSE TRINIDAD

CC# 17137559

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

CC# 11330801 X

ACION: Nro 012 Fecha: 06-12-1995 Radicación: 1995-102027

Doc: ESCRITURA 5960 del 01-11-1995 NOTARIA CUARTA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

CC# 11330801 X

A: ROJAS PABON LUCRECIA

CC# 41316395

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-110946

Doc: ESCRITURA 4108 del 07-10-1998 NOTARIA CUARTA de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180521317212735717

Nro Matrícula: 50C-1112002

Página 4

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 11:29:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS PABON LUCRECIA

CC# 41316395

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

CC# 11330801

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-03-2003 Radicación: 2003-23268

Doc: ESCRITURA 63 del 20-01-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-03-2003 Radicación: 2003-23271

Doc: ESCRITURA 401 del 10-03-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 63 DE 20-01-2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C.DE REFORMA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL BUCANERO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-02-2005 Radicación: 2005-9505

Doc: OFICIO 0132 del 24-01-2005 JUZGADO 42 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL #02-0177

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

CC# 11330801 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85734

Doc: OFICIO 1615 del 24-07-2006 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITABANK

A: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

CC# 11330801 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-08-2006 Radicación: 2006-85735

Doc: ESCRITURA 967 del 24-03-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$3,700,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180521317212735717

Nro Matrícula: 50C-1112002

Página 5

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 11:29:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABRIL MOLINA ANGEL MARIA

CC# 11330801

A: HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA

CC# 20529063 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ACION: Nro 020 Fecha: 01-11-2011 Radicación: 2011-103642

Doc: OFICIO 5660744111 del 25-10-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-5607

Doc: OFICIO 3761/12 del 12-12-2012 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR NO.110014003022201201396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.

A: HERNANDEZ DE NOVOA ROSA TULIA

CC# 20529063 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180521317212735717

Nro Matrícula: 50C-1112002

Página 6

Impreso el 21 de Mayo de 2018 a las 11:29:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-12756 Fecha: 22-11-2005

DESCRIPCION (PARTE FINAL).SEGUN ESC.0401....SE SUPRIME VALE.JSC/AUXDEL40C2005-12756

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-323901

FECHA: 21-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Nit. 51.751.686-1

Entregado Mayo 17/2018

Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y
Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales

Notificaciones Judiciales

-Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23

E-mail: ammv18@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

RECIBO DE INGRESO

Nº

0175

POR \$

77 000

BOGOTÁ D.C.

Mayo 10 2018

RECIBO DE

Fran Alberto Yepez Sosa

LA SUMA DE:

Setenta y Siete Mil pesos M/cto

POR CONCEPTO DE:

*Edicto de Remate de
Comercializadora Internacional de Tantas*

*Juzgado 14º M. de Ejecución de Sentencia
de Bogotá*

1a. Fecha de Publicación:

2da. Fecha de Publicación:

3ra. Fecha de Publicación:

EFFECTIVO \$

77 000

FIRMA Y SELLO

[Signature]
EL NOTARIO SÍGUE

1912

1912

1912

EX-412



PARTE DEMANDADA		PARTE DEMANDANTE		CLASE DE PROCESO		Fecha y hora / Apertura		LISTADO REMATES		ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO		Valor avalúo / Avalúo Base de		No. Radicación Expediente		Nombre, Dirección, Teléfono		Porcentaje para hacer	
ABEL GOMEZ PEREZ		MANUEL GONZALEZ GARZON		EJECUTIVO HIPOTECARIO		7 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.		LOS DERECHOS QUE POSEA EL DEMANDADO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA 871 N 68 A-26 SUR DE BOGOTÁ CON MATRICULA INMOBILIARIA 505-509220		Bienes Materia de Remate		Valor avalúo / Avalúo Base de		JUZGADO		LUZ NEELY GOMEZ PARRA C.C. 527100.822 CRA 8 No. 8-76 PISO 2° BOGOTÁ TEL 311 5239349		\$42'630.900	
												Licitación				Sequestre		Postura %	
ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVIA Y WILSON NOVIA HERNANDEZ		COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL		EJECUTIVO SINGULAR		CINCO (5) DE JUNIO DE 2018 A LAS NUEVE (09) A.M.		INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA 38 N° 6-28 LOCAL 223 MATRICULA INMOBILIARIA SOC-112002 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		VALOR AVALLUO \$14.280.000 VALOR BASE LICITACION 9.395.000		2012-01396-00 ORIGEN: VENTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.		GESTIONES JUDICIALES VILLA NIT. 90039666 CRA 68 B N° 22 A-92 CASA 2 BOGOTÁ D.C. TEL (57) 14272393		*M2-4-13 \$5712.000			
DIANA CAROLINA CASTAÑEDA JUDEZ		CALIXTO CESPEDES VARON		EJECUTIVO SINGULAR		6 DE JULIO DE 2018 HORA 2:00 P.M.		CASA DE DOS PISOS (2) UBICADA EN EL BARRIO SANTA ISABEL (Bogotá) MATRICULA INMOBILIARIA # 505-33863 CARRETERA 26 A N° 1 B-03 O CARRETERA 26 A # 0-37		VALOR AVALLUO \$320.000.000 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE) VALOR BASE LICITACION \$312.000.000 (TRES CIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS)		1100131030420130007 00 JUZGADO ORIGEN 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		FLORENAZ BENEIDA MARIA KRA 69 C # 5-26 DEL 318 757129		*M2-3-13 40% equivalente a \$208.000.000 (Doscientos ocho millones de pesos)			
HERNANDEZ INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO MURCIA		ANA VICTORIA PEREZ				29 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:30 A.M.		50% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-40073390, UBICADO EN LA DIAGONAL 56 SUR No. 1-75 ESTE (DIRECCION CATASTRAL DE BOGOTÁ D.C.		VALOR AVALLUO \$57.247.251 VALOR BASE LICITACION 70% QUE EQUIVALE A \$40.143.075,70		1100140030062010010020 DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		LUIS ALBERTO HIGUERA NOV AV JIMENEZ No. 11-28 OF. 801 EN BOGOTÁ D.C. CELULAR 3173400800		*M2-3-13 40% \$22.538.500,40			
FERNANDO ANTONIO MICHAEL'S DAVILA C.C. No. 19.214.263		ADA PAULINA MICHAEL'S DAVILA C.C. No. 20.321.419		DIVISION VENTA DE BIEN COMUN		18 DE JUNIO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.		CASA Y LOTE UBICADO EN BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA SOC-1147330 CEDULA CATASTRAL 63 B-17 9 DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 63 C No. 17-41 BOGOTÁ D.C.		VALOR AVALLUO \$572.970.000 VALOR BASE DE LA LICITACION PRIMERA LICITACION POR EL 100% DEL AVALLUO \$572.970.000		2012-0481 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. GRA 10 N° 14-30 P 7 EDE JABARILLO MONTOVA		SILVA CAROLINA ROA LOPEZ CALLE 122 No. 7-33 OF. 409 BOGOTÁ CELULAR 311 850 3401		*E1-1-13 2012-0481			
MIGUEL ANGEL TELLEZ		MONICA PEREZ GATIAN		EJECUTIVO - ALIMENTOS		30 MAYO - 2018 9:00 A.M.		50% DE CASA DE HABITACION CALLE 89 B N° 70-35 BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA 050 C 01267977 DIRECCION DEL INMUEBLE CALLE 69 B N° 70-35 BOGOTÁ		VALOR AVALLUO 545.639.400 VALOR BASE LICITACION \$381.943.800		2013-875 2° DE EJECUCION DE FAMILIA		HECTOR ALONSO MARTINEZ BARENO KR. 8 N° 15-73 OF. 1002 TEL 312 5307861		*R1-51-13 40%			
JOHN ALEXANDER NINCON DURAN		CONFIMEX S.A.S.		EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA		5 JUNIO DE 2018 A LAS 2:00 P.M.		VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS M-2000 MARCA KIA LINEA PASAJITO EX CLASE AUTOMOVIL MODELO 2013 CARROCERIA HATCH BACK SERVICIO PARTICULAR		VALOR AVALLUO \$19.110.000,00 VALOR BASE LICITACION 70%		110014003002020130004 DIECISEIS (16) CIVIL MUNI DE EJECUCION DE BOG		CONSUELO GARCIA PEREZ CALLE 12 C No. 7-33 OF. 409 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 3203935351		*R1-51-13 40%			

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

ORIGEN: VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.E
JUZGADO: CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.E

PROCESO No. 2012-01396-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

PARTE DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE
LLANTAS

PARTE DE MANDADA: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y
WILSON NOVOA HERNANDEZ

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: CINCO (5) DE JUNIO
DE 2.018 A LAS NUEVE (09) A.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETA
38 N° 6-28, LOCAL 223 MATRICULA INMOBILIARIA
50C-1112002 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.E.

VALOR DEL AVALUO: \$ 14.280.000

VALOR BASE DE LICITACION: 9.996.000

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: \$ 5.712.000

SECUESTRE: GESTIONES JUDICIALES VILLA HIT: 900396696.

CARRERA 68B N° 22 A 62 CASA 2 BOGOTÁ D.E T.S. (57) 14272393



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-022-2012-01396-00 de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A contra ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA y WILSON NOVOA HERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), la Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia, para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiése para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

La Juez;



ERCILIA PARDO MORALES

El Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES

Señor(a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

E.S.D.

14 ECM
4520-2018
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

14 ECM
95527 26-JUL-'18 10:07

Ref.:

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados:	Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado	11001 4003 022 (029) 2012 01396 00
Asunto	Solicitud fecha de remate

En mi calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito le insisto muy respetuosamente fijar fecha y hora de remate de la posesión y derecho de dominio que tiene la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, en el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, objeto de medida cautelar, toda vez, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme.

Lo anterior atendiendo a que no hubo postores para la primera diligencia.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUL 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 022 2012 01396

En atención a la petitoria del extremo ejecutante¹, este Juzgado, con base a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, este Juzgado **resuelve**:

Señalar la hora de las 10:00 el día 23 del mes de agosto del año 2018 para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula 50C-III2002 posea el extremo ejecutado., Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

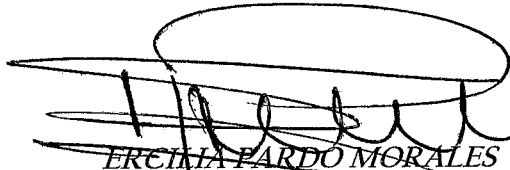
Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibidem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

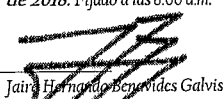
Notifíquese,


ERCEILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134 hoy 02 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 221 del cuaderno cautelar.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-022-2012-01396-00 de
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A contra ROSA TULIA
HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON NOVOA HERNANDEZ.**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que no se allegó la publicación ni el certificado de tradición y libertad a que hace referencia el artículo 450 del C. G. P.

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2018 MES: 08 DÍA: 27		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 9623 NOMBRE OFICINA: Penal Cra 7		NÚMERO DE OPERACIÓN: 225578718		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 11001201175	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado 75 civil Municipal				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 1100140030222012219600			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO: 8002390640		PRIMER APELLIDO: Comercializadora		SEGUNDO APELLIDO: interna	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO: 20.529.063		PRIMER APELLIDO: Hernandez		SEGUNDO APELLIDO: ole Novoa	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN: Arrendos.							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 220.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: A. Curcio Keef				C.C. O NIT No.: 40462430		TELÉFONO: 3102530841	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 220.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
IVA (3) \$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 220.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE: A. Curcio Keef C.C.No.: 40462430			

NIT.800.037.800-8

OPCION: 225578718 Y FIRMA
 Nombre: VILACORTES MARIA CONSUELO

7/08/2018 11:27:25 Cajero: prasser
 Oficina: 9623 - CR PENAL CIQUEMA 7
 Terminal: D58374 Operación: 576865479
 Transacción: CARGOS RECIBIDO

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES S.A.S. REC-001-068581 TEL. 241 5950

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

19

223
223
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
5495.
12427 13-SEP-18 10:03

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

J. 14. Ejecución civil.

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CCIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28 del mes de enero del año 2018

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO \$ 220.000

MENOS:

Pago administración según recibo adjunto

Valor consignado en depósito judicial 220.000

Dejó así presentadas las cuentas hasta enero del año 2018

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 08 27		CÓDIGO 9623	NOMBRE OFICINA Leval cva 7	NÚMERO DE OPERACIÓN 725578655	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11001201175
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 75 civil Penitenciario			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1100140030926012217600		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 8002390640	PRIMER APELLIDO Comercializadora internacional		NOMBRES Hantars
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 20.529.063	PRIMER APELLIDO Hernandez de Novoa Ro		NOMBRES Julian
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN: Axiomobol					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 220.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE El Consueño Villa		C.C. O NIT No. 40762420	TELÉFONO 3104530841		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 220.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 220.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE El Consueño Villa C.C.No. 40762420			

OPERACIONES DE DEPÓSITO Y FIRMA
NOMBRE: VILLAGORRITA MARIA CONSUELO

Operación: 578865079
Terminal: 086374
TRANSACCION: DEPÓSITO EFECTIVO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

19

Atta. 2e 227
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
5404
12426 13-SEP-18 10:02

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CCIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28 del mes de diciembre del año 2017

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO \$ 220.000

MENOS:

Pago administración según recibo adjunto

Valor consignado en depósito judicial 220.000

Dejo así presentadas las cuentas hasta diciembre del año 2017

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 02 27			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 9623 Kaval Cra 7		NÚMERO DE OPERACIÓN 725570585		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11100120		11171		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 73 Cui Municipal					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 110914003092201221						
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 8002390640		PRIMER APELLIDO Comercializadora		SEGUNDO APELLIDO Internacional		NOMBRES Coral Hern		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 80.529.063		PRIMER APELLIDO Hernandez		SEGUNDO APELLIDO de Novoa		NOMBRES 2. Tobie		
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA											
DESCRIPCIÓN: Amenos											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 280.000						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Café de la Calle					C.C. O NIT No. 40762730		TELÉFONO 310430341				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 280.000 ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA COMISIONES (2) ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE \$ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA IVA (3)											
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 280.000					NOMBRE DEL SOLICITANTE Café de la Calle C.C.No. 40.762730						

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

44

Adm.
OF. EJEC. CIVIL. M. PAL

12428 13-SEP-18 10:34

5496.

229
22

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CCIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28 del mes de noviembre del año 2017

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO \$ 220.000

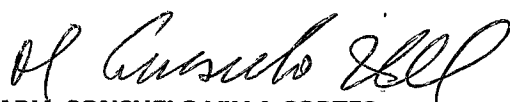
MENOS:

Pago administración según recibo adjunto

Valor consignado en depósito judicial 220.000

Dejo así presentadas las cuentas hasta noviembre del año 2017

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 75-2017-00018

La documental que antecede¹, allegada por la secuestre MARÍA CONSUELO VILLA CORTES, se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes.

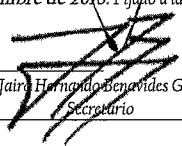
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DS

~~JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS~~
~~BOGOTÁ D.C.~~

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 168 hoy 21 de septiembre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 224 a 229 C.2

14

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CCIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28 del mes de marzo del año 2018

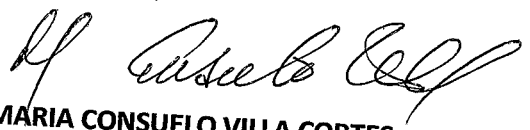
VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO	\$ 220.000
MENOS:	

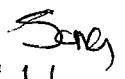
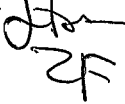
Pago administración según recibo adjunto

Valor consignado en depósito judicial	220.000
---------------------------------------	---------

Dejo así presentadas las cuentas hasta marzo del año 2018

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

OF. EJEC. NPAL. RADICAC. 
19977 24-JAN-'19 12:32 
721-209 



08

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2019

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☐

Banco Agrario de Colombia

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO: 2011 MES: 11 DÍA: 24

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA
NOMBRE OFICINA

NÚMERO DE OPERACIÓN
200861817

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
74000100421111

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
Juzgado 75

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
11001100421111

PRIMER APELLIDO
Gonzalez

SEGUNDO APELLIDO
Gonzalez

NOMBRES
Gonzalez

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP

NÚMERO
200861817

PRIMER APELLIDO
Gonzalez

SEGUNDO APELLIDO
Gonzalez

NOMBRES
Gonzalez

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP

NÚMERO
200861817

PRIMER APELLIDO
Gonzalez

SEGUNDO APELLIDO
Gonzalez

NOMBRES
Gonzalez

CONCEPTO

- ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

Alimentos

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 270.000

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

C.C. O NIT No.

TELÉFONO
2700122

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE
Gonzalez

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

BANCO

IMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 270.000

- ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
☐ CHEQUE PROPIO ☐ AHORRO
☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No. CUENTA

BANCO

COMISIONES (2)

- ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
☐ CHEQUE PROPIO ☐ AHORRO
☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3)

NOMBRE DEL SOLICITANTE
Gonzalez

C.C.No.

TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
0.000

TIEMPO DE SELO Y FIRMA
DEL CAJERO CONSIGNANTE

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES INT. 0001.000-1

SB-FT-042 - MAR/16

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

124

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CCIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me permito rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro comercial carrera 38 No. 6-28 del mes de abril del año 2018

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO

\$ 220.000

MENOS:

Pago administración según recibo adjunto

Valor consignado en depósito judicial

220.000

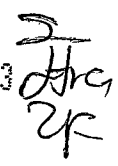
Dejo así presentadas las cuentas hasta abril del año 2018

Atentamente,


MARIA CONSUELO VILLA CORTES

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

19978 24-JAN-'19 12:33



7222019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2019

08

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO MES DÍA		CÓDIGO		NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.							
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP							
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.							
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP							
CONCEPTO									
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES		☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA				☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES		☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA				☐ 7. ARANCEL JUDICIAL		☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS	
DESCRIPCIÓN:				VALOR DEPÓSITO (1)					
				\$ 2.000.000					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				C.C. O NIT. No.		TELÉFONO			
				40162730		4702122			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
				BANCO					
FORMA DEL RECAUDO				☐ EFECTIVO					
VALOR DEL DEPÓSITO (1)				☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE					
				☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO					
\$ 2.000.000				☐ CORRIENTE No. CUENTA					
				BANCO					
COMISIONES (2)				☐ EFECTIVO					
				☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE					
				☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO					
IVA (3)				☐ CORRIENTE No. CUENTA					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)				NOMBRE DEL SOLICITANTE					
				CONSUERO ULF					
				C.C. No.					
				40162730					

TIMBRE O SELLO Y FIRMA
DELEGADO

- COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES INT. 000.165.000-1

SB-FT-042 - MAR/16

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

14

Señor

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

J.O JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REF: RADICADO No. 2012-1396 DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS CONTRA
ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA.

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CCIA, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia me
permiso rendir informes sobre la administración del local comercial No. 223, ubicado en el centro
comercial carrera 38 No. 6-28 del mes de febrero del año 2018

VALOR RECIBIDO DE ARRENDAMIENTO

\$ 220.000

MENOS:

Pago administración según recibo adjunto

Valor consignado en depósito judicial

220.000

Dejo así presentadas las cuentas hasta febrero del año 2018

Atentamente,

Maria Consuelo Villa Cortes
MARIA CONSUELO VILLA CORTES

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

19979 24-JAN-19 12:34

S
HT
UF

723-2019



08

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2019

folios 232-236



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIV001L MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 022 02012 01396 00

Obre en el expediente y en conocimiento de las partes los informes vistos a folios 231-236 del C-1 del expediente, mediante los cuales la auxiliar de la justicia – Secuestre María Consuelo Villa Cortes anuncia el pago de administración del Local Comercial No. 223.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 017 hoy 05 de febrero de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

Letra f
2402 - 26 - 14

IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
Abogado U. de M
Tel. 268.10.54 - 311.06.86

Señor(a)
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.
E.S.D.

22. 2012 1396

Ref.:

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otros
Radicado: 11001 4003 022 (029) 2012 01396 00
Asunto: Solicitud fecha de remate

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2012 21-MAR-19 9:30

En mi calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito le insisto muy respetuosamente fijar fecha y hora de remate de la posesión y derecho de dominio que tiene la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, en el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, objeto de medida cautelar, toda vez, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme.

Lo anterior atendiendo a que no hubo postores para la primera diligencia.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución del
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

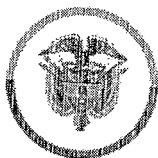
22 MAR 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (L) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

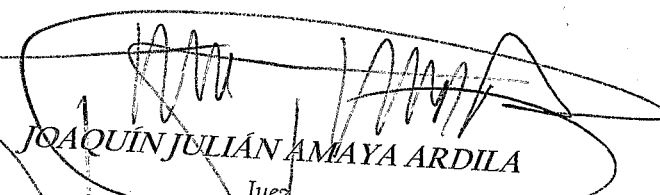
Proceso No. 022 02012 01396 00

Atendiendo la solicitud que precede¹, se dispone:

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que actualice el valor del crédito, pues la última liquidación aportada al plenario data de septiembre de 2015², más de tres años atrás y es necesario saber con exactitud el valor actual del crédito para señalar fecha de remate del bien embargado. Se le advierte al apoderado actor que dicha liquidación debe incluir los abonos efectuados a la obligación en la fecha exacta en que fueron imputados o constituidos a la misma.

De otra parte, se conmina a la parte interesada a actualizar el avalúo del bien inmueble perseguido en el presente proceso, ya que el reposa en el plenario es del año 2018.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 55
hoy 01 de abril de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folio 238 C-2.

² Ver folios 34-35 y 36 C- Ppal.

Señor(a)
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

Gupeinf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
2F - Despacho
70414 14-MAY-'19 11:56
3909-2019-107-14

Ref.:

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado: 11001-4003-022-2012-01396-00
Asunto: Avalúo inmueble

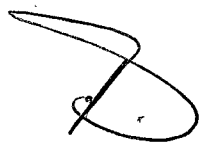
En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito presento avalúo del bien inmueble objeto de medida cautelar, de acuerdo a lo consagrado por el artículo 444 del Código General del Proceso y a lo requerido por el Despacho, en los siguientes términos:

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. certifica que para el año 2019 el inmueble ubicado en la carrera 38 No. 6 - 28, local 223 de Bogotá D.C. e identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-1112002, está avaluado catastralmente en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$11.501.000.00)**, que es el valor fijado oficialmente para calcular el impuesto predial, el cual anexo.

El avalúo total será incrementado en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el valor descrito anteriormente de acuerdo a la norma procesal citada, de donde se desprende que el avalúo total del inmueble de propiedad de la codemandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$17.251.500.00)**.

Solicito de esta manera dar traslado a los demandados del citado avalúo.

Del(a) Señor(a) Juez,
Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Digital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 421095

Fecha: 29/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01112002	967	24/03/2004	04

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 6 28 LC 223 - Código postal: 111611

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 11,501,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 EXT 7600

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 6 28 LC 223 FECHA: 07/11/2007

EXPEDIDA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Código de sector catastral:

004208 15 19 001 02030

Cédula(s) Catastral(es)

AG 36 21 70

CHIP: AAA0037AKNN

Número Predial Nal: 110010142160800150019901020030

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7E89DC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DEPARTAMENTO DE
15 MAY 2019
Memoria y Depa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

172

242

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 022 02012 01396 00

Atendiendo la documentación que preceden¹, se dispone:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días de la cuota parte del avalúo del bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002 presentado por el apoderado de la parte ejecutante el cual asciende a la suma de diecisiete millones doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda corriente (\$17.251.500,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

Notifíquese, (2)

Joaquín Julian Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 121
hoy 15 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

Término

¹ Ver folios 240-241 C-2.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 30 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
262

17



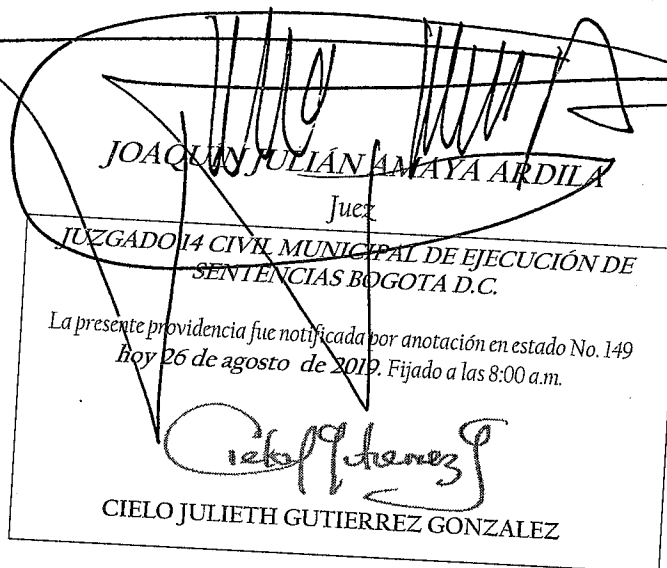
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 022 2012 01396

Comoquiera que el avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte** aprobación en la suma de ciento treinta y diecisiete millones doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda corriente (\$17.251.500.⁰⁰).

Notifíquese, (2)



10-09-2019

Firmado - Diana Cordero
Entrada

IVÁN ALBERTO YEPES OSSA
Abogado U. de M
Tel. 268.10.54 - 311.06.86

ENTRADAS

Señor(a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Ref.:

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Origen: Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
Radicado: 11001 4003 022/(029) 2012 01396 00
Asunto: Solicitud fecha de remate

55511 2-SEP-19 11:00
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

En mi calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito le solicito muy respetuosamente fijar fecha y hora de remate de la posesión y derecho de dominio que tiene la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, en el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, objeto de medida cautelar, toda vez, que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme.

Lo anterior atendiendo a que no hubo postores para la primera diligencia.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,

Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

13 SEP 2019

13 SEP 2019



CONSEJO Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 SEP 2019

03

Al despacho del señor [illegible]
Observaciones [illegible]
El (a) Secretario (a) [illegible]

245



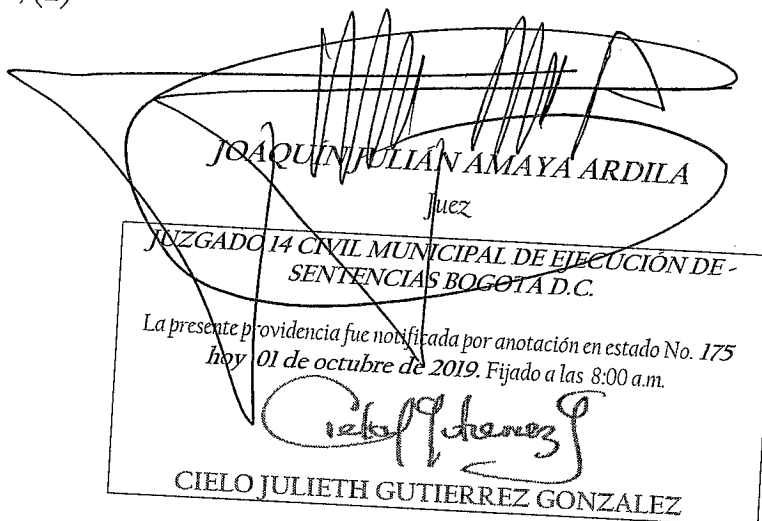
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 022 02012 01396 00

Previo a continuar con la programación de la fecha de la almoneda solicitada, el memorialista deberá dar estricto cumplimiento al proveído emitido en esta misma fecha.

Notifíquese, (2)



Señor(a)
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

ref

Ref.:

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Origen: Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
Radicado: 11001 4003 022 (029) 2012 01396 00
Asunto: Solicitud fecha de remate

En mi calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito le solicito muy respetuosamente fijar fecha y hora de remate de la posesión y derecho de dominio que tiene la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, en el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, objeto de medida cautelar, toda vez, que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme.

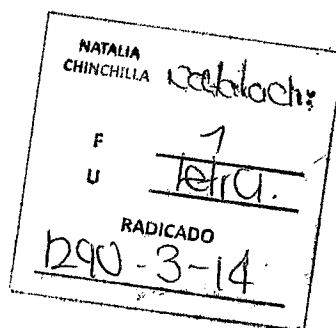
Lo anterior atendiendo a que no hubo postores para la primera diligencia.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 de Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.



76877 10-FEB-'20 9:19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Ramo Judicial
Corte Suprema de Justicia
Corte Constitucional
Corte Penal
Corte de Casación
Corte de Apelaciones
Corte de lo Contencioso Administrativo
Corte de lo Contencioso Laboral
Corte de lo Contencioso Electoral
Corte de lo Contencioso Tributario
Corte de lo Contencioso Social
Corte de lo Contencioso Ambiental
Corte de lo Contencioso Agrario
Corte de lo Contencioso Marítimo
Corte de lo Contencioso Aéreo
Corte de lo Contencioso Espacial
Corte de lo Contencioso Nuclear
Corte de lo Contencioso Atómico
Corte de lo Contencioso Químico
Corte de lo Contencioso Biológico
Corte de lo Contencioso Geográfico
Corte de lo Contencioso Histórico
Corte de lo Contencioso Cultural
Corte de lo Contencioso Científico
Corte de lo Contencioso Tecnológico
Corte de lo Contencioso Industrial
Corte de lo Contencioso Comercial
Corte de lo Contencioso Mercantil
Corte de lo Contencioso Financiero
Corte de lo Contencioso Bancario
Corte de lo Contencioso Seguros
Corte de lo Contencioso Asegurador
Corte de lo Contencioso Reaseguro
Corte de lo Contencioso Fianza
Corte de lo Contencioso Aval
Corte de lo Contencioso Endoso
Corte de lo Contencioso Cesión
Corte de lo Contencioso Transmisión
Corte de lo Contencioso Adquisición
Corte de lo Contencioso Extinción
Corte de lo Contencioso Prescripción
Corte de lo Contencioso Intercambio
Corte de lo Contencioso Interdicción
Corte de lo Contencioso Tutela
Corte de lo Contencioso Curatela
Corte de lo Contencioso Administración
Corte de lo Contencioso Ejecución
Corte de lo Contencioso Liquidación
Corte de lo Contencioso Concursal
Corte de lo Contencioso Quiebra
Corte de lo Contencioso Insolvencia
Corte de lo Contencioso Reconciliación
Corte de lo Contencioso Arbitraje
Corte de lo Contencioso Mediación
Corte de lo Contencioso Conciliación
Corte de lo Contencioso Negociación
Corte de lo Contencioso Transacción
Corte de lo Contencioso Compromiso
Corte de lo Contencioso Arbitraje
Corte de lo Contencioso Mediación
Corte de lo Contencioso Conciliación
Corte de lo Contencioso Negociación
Corte de lo Contencioso Transacción
Corte de lo Contencioso Compromiso

11 FEB 2020

01
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



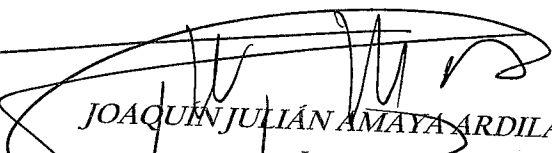
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 022-2012-013969

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año. Además, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 22 de enero de 2020, inciso 2¹.

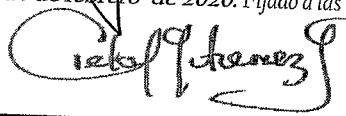
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 024

Hoy 14 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 192 C.I.

Señor(a)
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Ref.:

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado: 11001 4003 022 2012 01396 00
Asunto: Oficiar a catastro

En calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito le solicito muy respetuosamente oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Bogotá D.C., para que remita al Despacho el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, de propiedad de la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 20.529.063, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, tal como consta en el expediente; con el fin de proceder con el avalúo, tal como lo establecen los numerales 1º y 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Lo anterior atendiendo a que el Distrito Capital de Bogotá manifiesta que el avalúo del bien solo lo da por orden judicial o al propietario del inmueble.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

63456 18-FEB-20 9:47

1693-SS-014



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Tribunal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

20 FEB 2020

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



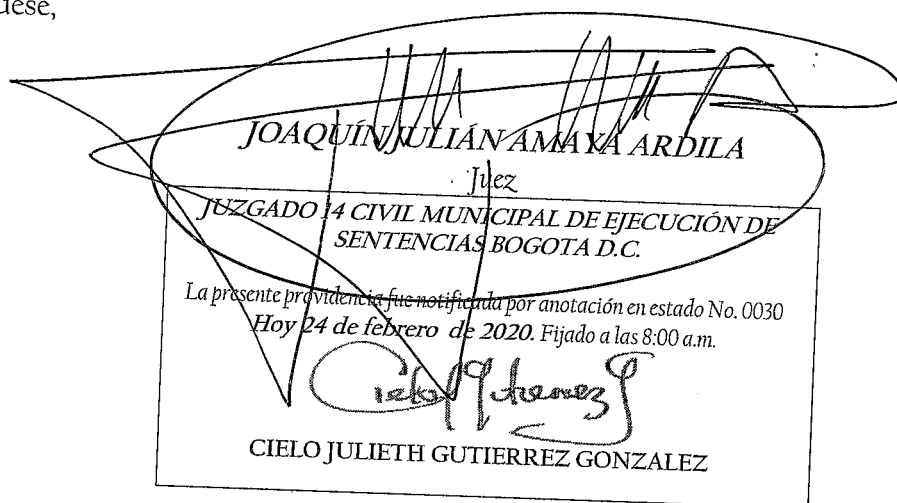
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 022 2012 01396 00

En atención a la solicitud que antecede¹, se conmina al libelista, para que proceda a radicar constancia de lo enunciado en su escrito.

Notifíquese,



AMHR

¹ Ver folio 248

BOGOTÁ - D.C.

CERTIFICACION CATASTRAL

Radicación No. 2016-00369

LA PRESENTE INFORMACION ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
 La información fue obtenida de los datos suministrados por el propietario del predio, los datos suministrados por el
 propietario del predio o de los datos suministrados por el propietario del predio.

Expedida el 03 de mayo de 2016

Hora 09:41:14 am

Identificación predio:

CHIP: AAAB01ARVN

Código catastral: 001000000

Act No. 1170

Código de radicación: 01-001000000000000000

Número predial catastral

001000000000000000000000

Ubicación:

Dirección: Calle 100 No. 100-100

Código postal: 111001

Dirección: Calle 100 No. 100-100

Número litera catastral:

001000000

Dirección: Calle 100 No. 100-100

Terreno: terreno actual:

Área: 100

Área: 100

Construcción: construido actual:

Área: 100

Área: 100

Destino: destino actual:

Área: 100

Código: 001

Descripción: CENTRO COMERCIAL EN CENTRO URBANO

Destino: destino del predio: destino actual:

Área: 100

Código: 001

Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUEÑO

Área del predio: terreno actual:

Área: 100

Área: 100

Área: 100

Área: 100

Nota: La información contenida en esta certificación es la que se encuentra en la base de datos del catastro de Bogotá, D.C. y no garantiza la exactitud de la información. La información contenida en esta certificación es la que se encuentra en la base de datos del catastro de Bogotá, D.C. y no garantiza la exactitud de la información.

Firma

Liliana Pineda

Nombre: LILIANA PINEDA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE GENERAL, ATENCION AL USUARIO

Av. 26 No. 26-26
 Código postal: 111001
 Teléfono: 2600-1111 - Torre 2 piso 2
 Tel. 2600-1111 - Torre 1 piso 1
 www.catastro.bogota.gov.co



BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

21 SEP 2020 03

Al despacho del Señor (a) juez n.º _____
Observaciónes _____
El (la) Secretario (a) _____

238



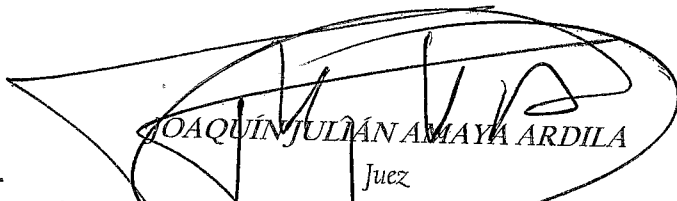
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 022 – 2012 – 01396

En atención a la solicitud que allega el apoderado demandante, se le recuerda que al tenor de lo establecido en el artículo 43, inciso 4, del C.G.P., es procedente que el Juez exija a las autoridades o particulares la información solicitada por el interesado, siempre y cuando aquella no le haya sido suministrada, por tanto se le conmina acreditar que solicitó ante la entidad que enuncia en su escrito la información requerida y que en efecto se dio contestación en sentido negativo o no hubo tal.

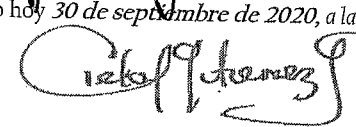
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 120

Fijado hoy 30 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

Señor(a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Ref.:

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado: 11001 - 4003 - 022 - 2012 - 01396 - 00
Asunto: Oficiar a catastro

06425 20-JAN-'21 10:07

En calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y ante el requerimiento que me hiciera el Despacho en el sentido de que agotara todos los medios para conseguir el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, de propiedad de la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 20.529.063, le manifiesto que hice derecho de petición a la Unidad de catastro Distrital de Bogotá, el día 03 de diciembre de 2020 y me respondió el día 07 de diciembre de 2020, lo siguiente: *"En virtud del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, será esta Dirección Seccional quien a partir de la fecha se encargue de tramitar y entregar la información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral. En tal sentido, corresponde a la autoridad judicial comunicar a dicho órgano del Estado la admisión de la demanda y realizar los requerimientos de información respecto al predio de interés.*

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente se sugiere que le solicite al Juzgado que realice la petición a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca para que en su potestad decida si su petición puede ser atendida en el ámbito del convenio antes mencionado y profiera respuesta directa al Juzgado."

Por lo anteriormente expuesto le solicito al Despacho oficiar a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para que remita avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002, de propiedad de la co-demandada, señora Rosa Tulia Hernández de Novoa, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 20.529.063.

Anexo respuesta al derecho de petición de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital de Bogotá.

Del(a) Señor(a) Juez,

Atentamente,



Iván Alberto Yepes Ossa
C.C. 71.648.800 Medellín
T.P. 69.850 del C.S.J.

Bogotá D.C.,

Doctor**IVAN ALBERTO YEPES OSSA****Apoderado****Sociedad Comercializadora Internacional de Llantas S.A.****ivepeso@une.net.co**

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 07-12-2020 11:32:33
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE44556 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:28923 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: /IVAN ALBERTO YEPES OSSA/
ASUNTO: RPTA 2020ER22444
OBS: PROV.JMONJE

Asunto: Solicitud información**Referencia:** UAECD 2020ER22444 de 03/12/2020 (Al responder citar este número)**Cordial saludo:**

En atención a la solicitud recibida a través de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, bajo el número de la referencia donde usted manifiesta “...con el fin de que se me informe sobre el valor del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1112002...”, se informa:

En virtud del convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, será esta Dirección Seccional quien a partir de la fecha se encargue de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral. En tal sentido, corresponde a la autoridad judicial comunicar a dicho órgano del Estado la admisión de la demanda y realizar los requerimientos de información respecto al predio de interés.

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente se sugiere que le solicite al Juzgado que realice la petición a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para que en su potestad decida si su petición puede ser atendida en el ámbito del convenio antes mencionado y profiera respuesta directa al Juzgado.

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 15 - 90
Código postal: 111311
Torre 4 Pisos 11 y 12 - Torre 8 Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Llamas 199
info@catastrolinea.gov.co
Trámites en línea: catastrolinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

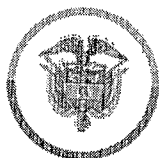
08-01-FR-01
V.11

06425 20-JAN-'21 10:07

 **República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 **02 FEB 2021**

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



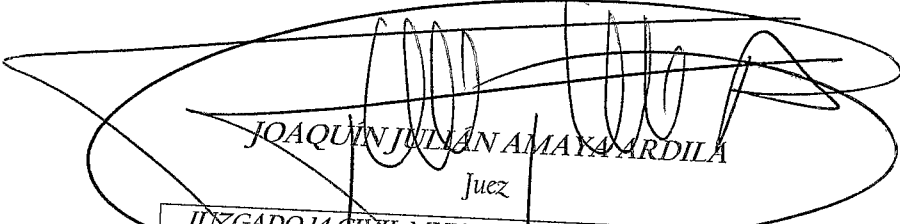
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 022 02012 01396 00

En atención a la solicitud que antecede, y en virtud a que la parte dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial que proceda a oficiar a la Dirección Seccional de Administración de Justicia de esta ciudad, a fin de que remita a este Despacho y para el proceso de la referencia, el avalúo catastral de inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-III2002 para que obre dentro del presente asunto en el presente asunto y para los fines pertinentes a que haya lugar. Déjense las constancias pertinentes. Enviense las comunicaciones a las entidades o personas correspondientes conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

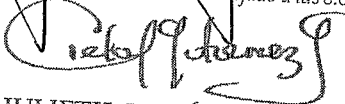
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 019
hoy 10 de febrero de 2021 fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Ruth Yamile Castro Pinto

259

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: martes, 13 de abril de 2021 10:28
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj; Atencion Usuarios Bogotá
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0121-2833 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021
Datos adjuntos: OFICIO-2833-DIRECCION SECCIONAL .pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Atencion Usuarios Bogotá

Entrega

Entregado: 13/04/2021 10:28

Entregado: 13/04/2021 10:28

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0121-2833 de fecha 16 de febrero de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-022-2012-01396-00 que cursa en el **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11724** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-13** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Para:
Enviado el:
Asunto:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
martes, 13 de abril de 2021 10:28
Entregado: REMITE OFICIO No. O-0121-2833 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0121-2833 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021



REMITE OFICIO
No. O-0121-283...

Ruth Yamile Castro Pinto

240

De: Microsoft Outlook
Para: Atencion Usuarios Bogotá
Enviado el: martes, 13 de abril de 2021 10:28
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO No. O-0121-2833 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021

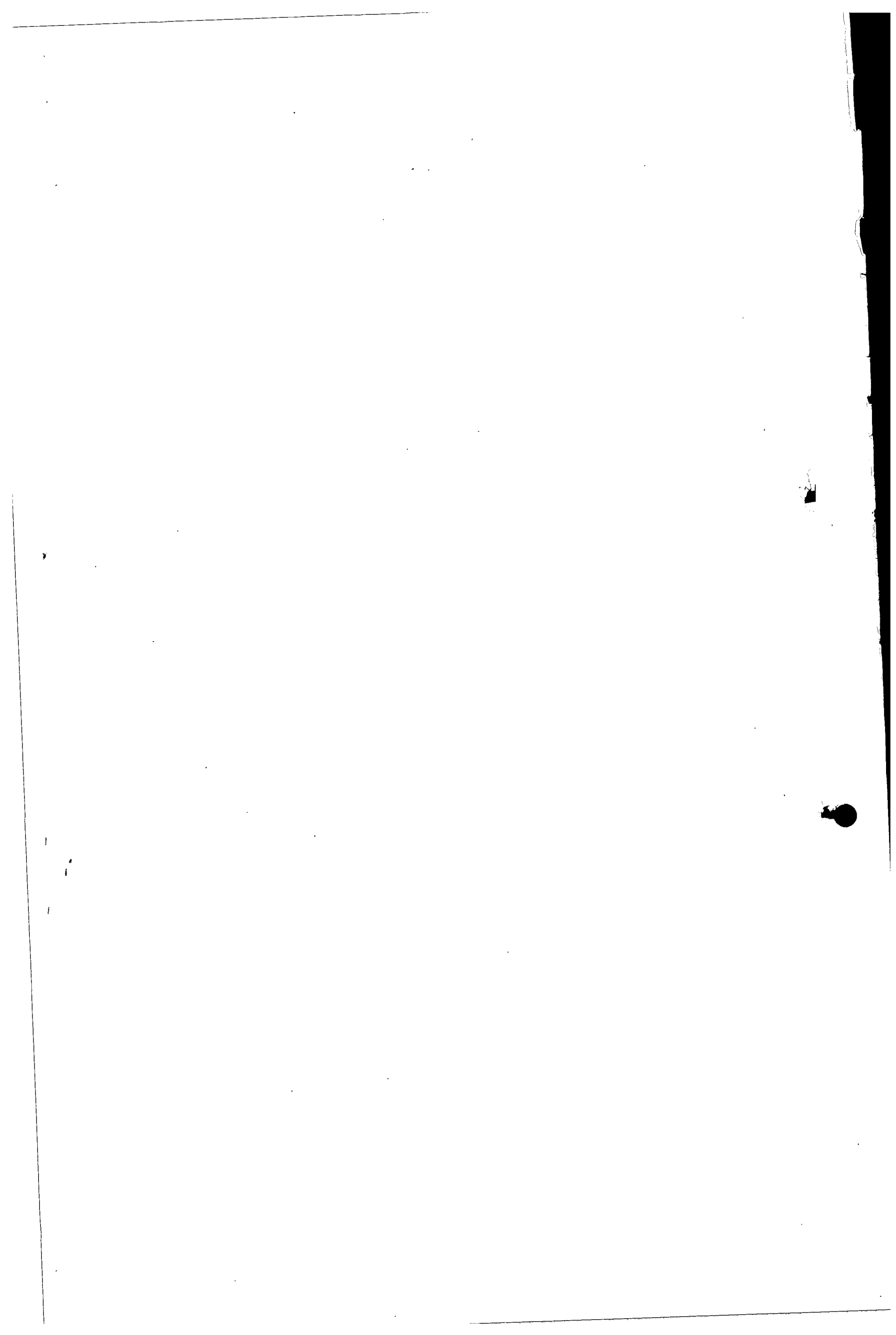
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Atencion Usuarios Bogotá (atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0121-2833 DEL 16 DE FEBRERO DE 2021



REMITO OFICIO
No. O-0121-283...



RV: Respuesta oficio O-0121-2833

Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 20:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Compensaciones Y Rechazos Centro De Servicios Civil Laboral Familia Bogotá - Bogotá D.C
<compensacionrechazocscivilfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 5:49 p. m.

Para: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta oficio O-0121-2833

OF. EJE. CIVIL (N. PHL)
98039 17-AUG-'21 12:16

6924-156-014

Buenos días, en atención al oficio del asunto, por medio del cual requiere que se remita un oficio de avalúo catastral de 50C-1112002 dentro del proceso 11001-40-03-022-2012-01396-00, sobre el particular me permito indicar que esta dependencia no es competente para allegar el documento, como quiera que tiene como función la asignación de procesos a los despachos judiciales, y no la custodia de los mismos.

98039 17-AUG-'21 12:16

Así las cosas es necesario que es especifique el motivo por el cual considera esta oficina competente.

Agradezco su comprensión

Compensaciones y Rechazos

compensacionrechazocscivilfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro de Servicios Civil - Laboral - Familia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - DESAJ
Bogotá - Cundinamarca - AmazonasDirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESCANSO Y DESCONEXIÓN EN EL TRABAJO EN CASA

Trabajar desde casa es una de las medidas más eficientes para reducir el riesgo de contagio durante la pandemia por COVID-19.

RECUERDA:



Trabajar desde casa no significa estar disponible 24/7.

Respetar el tiempo designado al descanso y desconexión una vez terminada la jornada laboral establecida con el equipo de trabajo.

Artículo 25 del Acuerdo PCSJA 20-11632

Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaDESAJ
Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial

13/8/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 SEP 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB

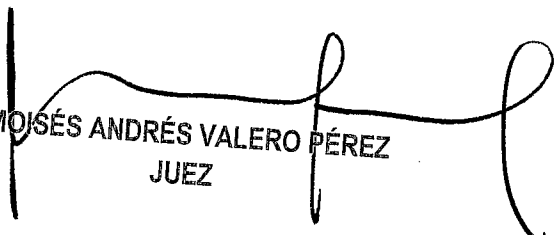
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400302220120139600

La Oficina de Apoyo Judicial proceda nuevamente con el envío del oficio No. O – 0121 – 2833 conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

257

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121- 2833

Bogotá D. C., 16 de febrero de 2021

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-022-2012-01396-00 iniciado por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A. NIT.800.239.064-0 Contra ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA C.C. 20.529.063 Y WILSON NOVOA HERNÁNDEZ C.C. 3.017.867 (Origen Juzgado 022 Civil Municipal

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que remita a este Despacho y para el proceso de la referencia, el avalúo catastral de inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-1112002, para que obre dentro del presente asunto y para los fines pertinentes a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

258

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121- 2833

Bogotá D. C., 16 de febrero de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-022-2012-01396-00 iniciado por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A. NIT.800.239.064-0 Contra ROSA TULIA HERNÁNDEZ DE NOVOA C.C. 20.529.063 Y WILSON NOVOA HERNÁNDEZ C.C. 3.017.867 (Origen Juzgado 022 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que remita a este Despacho y para el proceso de la referencia, el avalúo catastral de inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50C-1112002, para que obre dentro del presente asunto y para los fines pertinentes a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: _____		DEMANDANTE ☐
C.C. _____		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: _____		AUTORIZADO ☐
FECHA: _____		
FIRMA _____		

William Alfonso Leiva Romero

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

William Alfonso Leiva Romero
miércoles, 29 de septiembre de 2021 11:51 a. m.
Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
NOTIFICACION JUDICIAL N° 2833
2833.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 2833 ordenado dentro del proceso N° 022-2012-01396 que cursa en el **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**,
favor remitir sus respuestas e inquietudes a
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019
--	---

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 11:51 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 2833

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 2833



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 28...

RV: 11001-4003-022-2012-01396-00 - Solicitud requerir secuestre

Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 30/09/2021 10:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por favor, **URGENTE confirmar por correo electrónico el recibido del presente mensaje**, indicando el nombre de la persona que recibe por este medio.

Horario atención virtual:

12:00 pm a 1:00 pm

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzNmMWM0YjEtNjgzMi00ZTI3LWFhNjgtNGMyNjZiZDQ5YTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb9901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-aaa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d

4:00 pm a 5:00 pm

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2FjZmM3YWltNzYy00YzgxLTk0MTktMDRiNjRlMTBhYjAw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb9901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c701369f-aaa4-4d81-8e9b-8242a9d00c18%22%7d

Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá

(571) 2845514

Carrera 10 N° 14-33 piso 8, Bogotá

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



@j22cmbta

Redes solo como medio informativo*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ivan yepes <iyepeso@une.net.co>

Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 11:17 a. m.

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001-4003-022-2012-01396-00 - Solicitud requerir secuestre

Señores

Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución
Bogotá DC

Señores respetados:

En archivo adjunto les envío memorial solicitando requerir al secuestre con el fin de que rinda informe, dentro del proceso ejecutivo de Comercializadora Internacional de Llantas SAS contra Rosa Tulia Hernández de Novoa y Wilson Novoa Hernández con radicado 11001-4004-022-2012-01396 - 00.

Atte.,

Iván Alberto Yepes Ossa
TP 69.850 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

14 OCT 2024

Observaciones

El (la) Secretario(a)

X9C



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO.

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELETRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

(ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE
RENCAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO : 2020

NOMBRE : GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S A
N.I.T. : 900.396.696-1
IMPUESTOS DE BOGOTÁ
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA NO: 02045690 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 53,845,485

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 68 B NO. 22 A 62 CA 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CONSUELOVILLA55@HOTMAIL.COM
DIRECCIÓN COMERCIAL : CR 68 B NO. 22 A 62 CA 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONSUELOVILLA55@HOTMAIL.COM

CONSTITUCIÓN: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2065 DE NOTARIA 34 DE
BOGOTÁ D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE
DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01430610 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S A S.

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN
02 2011/04/16 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 2011/05/10 01477364
008 2018/11/20 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 2018/11/26 02398597

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

10/14/2021



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO
DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE BIENES MUEBLES Y ENERES,
PERITOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA EQUIPO
AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENERES, ADMINISTRATIVOS Y DE
DIFERENTE JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE
FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONSEJO DE ESTADO Y
GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA
DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL, ARRENDAMIENTO PRÉSTAMOS,
ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES SIN QUE IMPLIQUE CAPTACIÓN DE DINERO DEL PÚBLICO, ADQUIRIR,
ENAJENAR, GRAVAR ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE
LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS
ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO
Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS
EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR
CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO
SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y
ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE AGUERO CON EL PRESENTE
OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL,
DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES
MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS
ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO
PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL
OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON
PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE
BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN,
CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR
OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O
RECIBIR GARANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES.
IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ILIMITADAMENTE ASÍ
COMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE AHORROS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y
NEGOCIACIONES EN GENERAL DE TÍTULOS VALORES, MONEDA EXTRANJERA Y
SIMILARES ASÍ MISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA
SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN
PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR O GRAVAR EN OTRA FORMA LOS SEGUNDOS,
PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O EN GENERAL CELEBRAR
TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES,
INDUSTRIALES Y FINANCIEROS SIEMPRE QUE TIENDAN DIRECTAMENTE AL MEJOR
FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD
DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS Y MIENTRAS SE INVIERTEN
EN LAS MISMAS, PODRÁN SER INVERTIDAS TRANSITORIAMENTE EN PAPELES O
DOCUMENTOS PÚBLICOS DE COMERCIO COMO BONOS, CÉDULAS, ACCIONES DE
CUALQUIER COMPAÑÍA, ETC. SI MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA
TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A
CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE
ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO
Cualesquiera actividades similares, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE
PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA
SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8424 (ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)

CERTIFICA:

10/14/2021

263



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 9 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SHLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$12,375,485

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO

- CIU : 8424

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

10/14/2021



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL: ** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CAPITAL: ** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CAPITAL: ** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

*** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ***
QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02398599 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON	NOMBRE	C.C.
LOATZA VILLIA OSCAR ANDRES		000000016187047
SEGUNDO RENGLON		C.C. 000000052328135
PLAZAS MOLINA CLAUDIA LILIANA		
TERCER RENGLON		C.C. 0000001018435168
CASTRILLON VILLIA JOHANNA PATRICIA		
CUARTO RENGLON		C.C. 000000051721298
CAMPOS VELA MYRIAM		
QUINTO RENGLON		C.C. 000001026273028
LANDINEZ ORTEGA JULIAN DAVID		

CERTIFICA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR.

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02398598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	C.C.
CASTRILLON VILLIA JOHANNA PATRICIA		0000001018435168
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		C.C. 000000052328135
PLAZAS MOLINA CLAUDIA LILIANA		

CERTIFICA: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRAR O LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO EN NOMBRE MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN ACRUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS

10/14/2021

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400302220120139600

Vista la solicitud que antecede, se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Envíese el requerimiento al correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto en el certificado de existencia y representación que antecede, consuelovilla55@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 126
Fijado hoy 20 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

20/4/22, 15:55

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: memorial secuestre

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 10:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

22.2012.1396

De: Juzgado 75 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 10:19 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: memorial secuestre

Remite por competencia.

De: GESTIONES JUDICIALES VILLA y CIA SAS GJV <consuelovilla55@hotmail.com>
Enviado: martes, 5 de abril de 2022 10:37 a. m.

Para: Juzgado 75 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: memorial secuestre

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

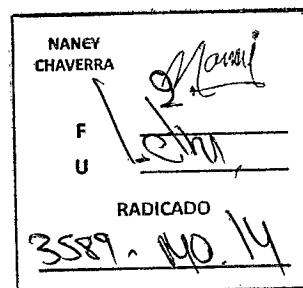
RAD. 2012-1396

Cordial saludo,

Anexo memorial para su incorporación al proceso.

Gracias

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS
cel: 3102530841



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72623 21-APR-22 11:41

72623 21-APR-22 11:41

266

Señor
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

REF: RAD. No. 2012-1396
De: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS
Contra: ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA Y WILSON HERNANDEZ NOVOA
J.O JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS, secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito informar al despacho que la empresa antes mencionada no se encuentra actualmente activa en las listas de auxiliares de la justicia, motivo por el cual renuncio al cargo.

Atentamente,

Johanna Castrillon
JOHANNA CASTRILLON VILLA
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS
NIT. 900396696-1
CONSUELOVILLA55@HOTMAIL.COM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 ABR 2022 (5)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

267

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 022-2012-01396-00

La petición elevada por el secuestre, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 068, de fecha 5 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria

24/5/22, 10:32

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

11001-40-03-022-2012-01396-00. - Memorial solicitando requerir

ivan yepes <iyepeso@une.net.co>

Mié 18/05/2022 15:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Respetados señores:

En archivo adjunto memorial solicitando requerir a la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Bogotá, en el proceso ejecutivo de **Comercializadora Internacional de Llantas S.A.** contra **Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro**, con radicado 11001-40-03-022-2012-01396-00.

Atte.,

Iván Alberto Yepes Ossa
T.P. 69.850 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

79838 25-MAY-22 11:22

79838 25-MAY-22 11:22

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
4897. 1152. 14	

169

Medellín, 18 de mayo de 2022

Señor(a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

Ref.: Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Comercializadora Internacional de Llantas S.A.
Demandados: Rosa Tulia Hernández de Novoa y otro
Radicado: 11001-4003-022-2012-01396-00
Asunto: Requerir

En calidad de apoderado para el cobro judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito le solicito muy respetuosamente, Señor(a) Juez, requerir a la **Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca**, para que sirva dar respuesta al oficio No. 0121-2833, referente a aportar el avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1112002.

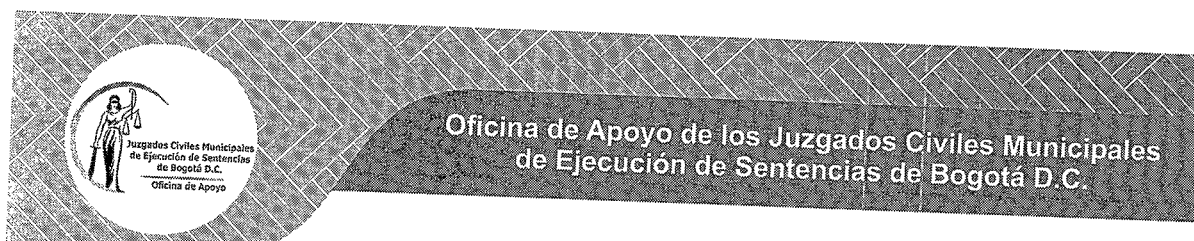
Lo anterior, debido a que el Despacho, mediante auto del 09 de febrero de 2021, ordeno oficiar a Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para que allegara al despacho el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1112002; El oficio 0121-2833 fue enviado por el Juzgado los días 13 de abril y 30 de septiembre de 2021, sin que a la fecha la entidad oficiada haya dado respuesta.

Igualmente solicito, Señor(a) Juez, hacerle entrega a la sociedad demandante, Comercializadora Internacional de Llantas S.A., de los dineros que reposen a órdenes del Juzgado.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 2:34 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2360
Datos adjuntos: 2360_ DIRECCION SECCIONAL DE ADM JUDICIAL BOGOTA.pdf
Importancia: Alta

279



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0722PRS-2360, dentro del Proceso No. 22-2012-1396 que cursa en el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 2:34 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2360

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2360



REMITA OFICIO
OOECM-0722PR...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0722PRS-2410
Bogotá, D.C. 12 de julio de 2022.

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-022-2012-01396-00** iniciado por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A. NIT. 800.239.064-0 **contra** WILSON NOVOA HERNANDEZ C.C. 3.017.867 Y ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA C.C. 20.529.063 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que se sirva enviar y rendir un informe de títulos ya sea pagados, convertidos, o impresos entregados para que obre dentro del proceso para fines legales pertinentes.

Proceda de conformidad.

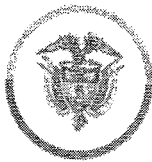
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Paola RobayoS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61

OFICIO No. OOECM-0722PRS-2360
Bogotá, 12 de julio de 2022.

Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-022-2012-01396-00** iniciado por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A. NIT. 800.239.064-0 **contra** WILSON NOVOA HERNANDEZ C.C. 3.017.867 Y ROSA TULIA HERNANDEZ DE NOVOA C.C. 20.529.063 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLO, a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio No. 0121-2833 en lo referente a APORTAR el avalúo Catastral del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1112002.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

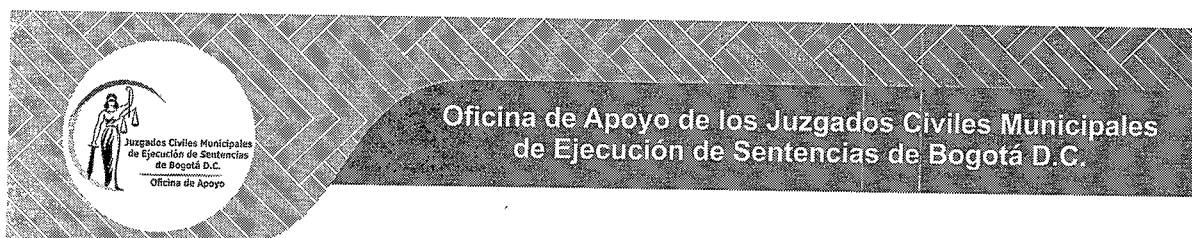
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Paola RobayoS

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 2:34 p. m.
Para: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2410
Datos adjuntos: 2410_BA.pdf
Importancia: Alta

MA



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0722PRS-2410, dentro del Proceso No. **22-2012-1396** que cursa en el Juzgado **14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com
Para: daniel ariza
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 2:35 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2410

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

daniel ariza

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0722PRS-2410



REMITE OFICIO
OOECM-0722PR...

EXPEDIENTE

HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 29

FECHA: 16/06/11